



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia  
de familia en el Distrito de Independencia

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Zavala Sierra, Rosa Luz (orcid.org/0009-0001-1271-1956)

**ASESOR:**

Dr. Garcia Becerra, Paul Gustavo (orcid.org/0000-0002-7919-3399)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia", cuyo autor es ZAVALA SIERRA ROSA LUZ, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 6.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Abril del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO DNI: 45729853 ORCID: 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 27- 04-2024 11:40:30

Código documento Trilce: TRI - 0742089



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, ZAVALA SIERRA ROSA LUZ estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ROSA LUZ ZAVALA SIERRA DNI: 08673683 ORCID: 0009-0001-1271-1956	Firmado electrónicamente por: RLZAVAZ el 08-04- 2024 15:34:52

Código documento Trilce: TRI - 0742085

## **Dedicatoria**

“Este trabajo está dedicado a mis seres queridos, quienes me ayudaron a aprovechar el valor del conocimiento; a perseverar aún cuando haya dificultades; a creer en mí, fortalecer mis debilidades, a ser auténtica, a investigar y resolver los desafíos a través de todos ellos”.

## **Agradecimiento**

Agradezco a mi madre por sus enseñanzas que aún viven en mí a través de los años. Ella me ha inspirado a tener un gran deseo de saber y entender, un sentido común excepcional, así como su integridad. A mi esposo, quien me ha alentado a luchar por mis sueños, a terminar mi carrera y obtener mi título profesional. Con él he aprendido lo importante que es alcanzar una meta. Finalmente, a mis cuatro hijos, quienes me han ayudado a terminar este trabajo de investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. METODOLOGÍA.....</b>	<b>13</b>
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
2.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	14
2.3. Escenario de estudio.....	14
2.4. Participantes.....	15
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
2.6. Procedimiento.....	15
2.7. Rigor científico.....	16
2.8. Método de análisis de datos.....	16
2.9. Aspectos éticos.....	17
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>18</b>
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>22</b>

V. CONCLUSIONES.....	28
VI. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS.....	37

## RESUMEN

A través de la presente investigación, hemos realizado un análisis exhaustivo del cumplimiento del acta extrajudicial en materia familiar en el distrito de Independencia. La conciliación es un medio alternativo en el que dos personas con discordia familiar deciden resolver el problema de forma pacífica y se comprometen voluntariamente a cumplir con los acuerdos establecidos que ayudarán a solucionar el conflicto sin necesidad de acudir a un proceso judicial.

El objetivo de este estudio es describir los problemas que surgen en las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia. El tipo de investigación es básica, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, siendo el instrumento utilizado la entrevista estructurada. Los resultados de esta investigación han expuesto las deficiencias que continúan perjudicando a las actas de conciliación.

Se precisó los problemas que afectan a un acta de conciliación cuando los requisitos establecidos por la ley no se cumplen y las dificultades que tienen las personas al momento de exigir su cumplimiento y ejecución judicial al restar la importancia debido a las etapas de su preparación y seguimiento. Antes de realizar un trámite, se debe confirmar si la vía es apropiada. Por último, se sugiere que no se delegue la facultad de los conciliadores; es decir, que no deleguen la conciliación a terceros, los conciliadores que siguen realizando su trabajo deben de recibir mayor capacitación.

**Palabras clave:** Conciliación extrajudicial, acta de conciliación, obligatorio, manifestación de voluntad.



## ABSTRACT

Through the present investigation, we have conducted an exhaustive analysis of compliance with the extrajudicial act in family matters in the district of Independencia. Conciliation is an alternative means in which two people with family discord decide to resolve the problem peacefully and voluntarily commit to comply with the established agreements that will help solve the conflict without the need to go to the Judiciary.

The objective of this study is to describe the problems that arise in out-of-court conciliation proceedings i

n family matters. The type of research is basic, qualitative approach, phenomenological design, being the instrument used the structured interview. The results of this research have exposed the shortcomings that continue to undermine this mechanism.

The problems that affect a conciliation act when the requirements established by law are not complied with and the difficulties that people have when demanding its execution were explained. Finally, the specific functions of a conciliator in the negotiation and drafting stages should not be delegated to third parties. Conciliators working for the State should continuously receive more training.

**Keywords:** Extrajudicial conciliation, conciliation act, mandatory, expression of will.

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el Sistema Judicial enfrenta graves dificultades debido a la sobrecarga en los despachos judiciales, agravada por diversos factores como los avances tecnológicos, cambios en el mundo laboral, aumento del costo de vida, competencia económica en las parejas, la crisis social, entre otros. La pandemia del Covid-19 ha exacerbado estos problemas, incrementando el número de delitos y demandas legales. Así mismo, los procesos judiciales en materia familiar se han visto afectados, lo que perjudica especialmente a los menores de edad que dependen de adultos vulnerables y pueden sufrir abusos difíciles de detectar. Para afrontar esta situación, el Estado peruano ha establecido instituciones especiales para proteger a las personas más vulnerables y ha implementado pautas para ayudar a resolver conflictos de manera rápida y asequibles.

Según Arenas (2018), la Conciliación Extrajudicial tiene la finalidad de solucionar las disputas entre los individuos sin la presencia de abogados y estos acuerdos llegan a tener el mismo valor de una sentencia judicial con mérito ejecutivo y efectos de cosa juzgada. (p.1). Este mecanismo de resolución de problemas protege y permite que las partes en controversia lleguen a acuerdos de manera voluntaria, las cuales son legales y reciben la protección del fuero jurídico.

Sá, Negreiros, Moiteiro & Lima (2023) señalan que la mediación y la conciliación fueron creadas con el objetivo de obtener una alternativa para resolver conflictos necesaria para superar algunos de los obstáculos fuera del poder judicial. Además, es vista por muchos como “llaves/herramientas” para abrir nuevas puertas de acceso a la justicia en Brasil en la actualidad. Se concluyó que tener derecho a la justicia es promover otros derechos que garantizan la protección de derechos frente a la amenaza de daño (p. 2, 3 - 24).

En los últimos años se ha modificado la Ley de Conciliación, N° 26872, “estableciendo primero: que con esta nueva legislación sea más sencilla, rápida y económica alcanzar soluciones efectivas en momentos de crisis. Segundo: En materia familiar, ser utilizadas en todos los regímenes

indicados legalmente y entre otras que la ley permita. Tercero: la parte demandante, antes de iniciar un proceso jurídico, debe de presentar la resolución procedente de un centro de conciliación y otros documentos que el Juez competente, al calificar la demanda, la declare admisible y sea ejecutada.” (Ley de Conciliaciones, Art. 5-6).

Sin embargo, es importante destacar que este procedimiento no siempre garantiza resultados positivos porque la parte afectada, al acudir a un centro de conciliación para realizar una audiencia y establecer un acta de conciliación, la otra parte puede hacer omiso a los acuerdos e incumplir con los compromisos, lo que obliga a la parte afectada a buscar auxilio judicial para que se ordene el cumplimiento de los convenios que, de forma voluntaria, se fijaron. Esta situación y otros hechos evidencian la limitación que tiene el acta de conciliación para resolver conflictos familiares, por lo que se debe profundizar su estudio para implementar medidas restrictivas en caso de incumplimiento o conocer los problemas que afectan su acatamiento.

En relación con esta problemática, surge la siguiente pregunta general: ¿Cuáles son los problemas que tienen las Actas de Conciliación Extrajudicial en casos de familia del Distrito de Independencia? Para abordarla, se han formulado tres preguntas específicas: 1) ¿Cuáles son los requisitos establecidos por la ley que no se cumplen en las actas de conciliación extrajudicial? 2) ¿Qué errores se cometen durante las etapas de elaboración de las Actas de Conciliación? 3) ¿Cuáles son los derechos en materia familiar que pueden ser resueltos mediante la conciliación?

En cuanto a la justificación, Arias (2021) indicó que es importante porque la gran mayoría de las investigaciones tienen un propósito y se basan en responder a la pregunta: “¿Por qué se realiza esta investigación en particular y no otra?”. Además, está fundamentada en diferentes razones científicas. (p.61-63).

Debido al tema a abordar en esta investigación, se justificará de tres maneras:

Justificación teórica: Nuestro análisis se centrará en las evidencias relacionadas con el incumplimiento de las actas de conciliación que fortalecen estos procesos y aseguran el amparo de los derechos de los sujetos, especialmente de los menores de edad.

Justificación práctica: Se desea resolver los conflictos de la manera más eficiente en las actas de conciliación, lo que resulta beneficioso para ambas partes y promueve una cultura de diálogo y paz.

Justificación metodológica: Nuestra investigación será elaborada bajo el enfoque cualitativo y utilizaremos el diseño fenomenológico. Tras su validación y confiabilidad del instrumento, se usará en otros trabajos similares y que aporten mayor confiabilidad a los mecanismos extrajudiciales en nuestro país.

Los objetivos de esta investigación son: describir los problemas que surgen en las Actas de Conciliación Extrajudicial en casos de familia, identificar los requisitos que no se cumplen en dichas actas, determinar los errores cometidos durante las etapas de elaboración de las mismas y explicar que derechos en materia familiar, pueden ser resueltos mediante la conciliación.

Por tanto, es de suma importancia investigar este tema para darle el valor jurídico a las Actas de Conciliación, con la finalidad de que esta investigación cumpla con sus objetivos: de vivir en una sociedad justa donde prima la comunicación y la paz. Para ello, será fundamental analizar nuestra legislación, estudiar la doctrina jurídica y examinar la jurisprudencia tanto a nivel nacional como internacional.

## 1.1. MARCO TEÓRICO

En los antecedentes internacionales, según Vallejo (2022), indicó que las diferencias que tienen las personas son intrínsecas. Por esta razón, los mecanismos alternativos de solución de conflictos adoptados en México, se adecuan a su función. Las leyes que regulan estos medios han sido elevadas a rango Constitucional porque su objetivo es ser una herramienta para solucionar la congestión de la carga en el sistema judicial a lo largo y ancho de su país.

Pero estos procedimientos en materia familiar no han sido suficientes para ayudar a solucionar los problemas de índole familiar, a pesar de que la población tiene una percepción positiva de esta nueva forma de solucionar sus conflictos (p.2-11).

En Ecuador, Chenás (2021) mostró que, con la mediación, se accede a la justicia de manera rápida y económica cuando las partes así lo procuren; por lo tanto, este mecanismo disminuye los procesos en los juzgados. Definitivamente, la ayuda del mediador es fundamental para dirigir este proceso porque guía a las partes a encontrar soluciones. Por esta razón, la preparación y especialización del funcionario es esencial; de lo contrario, tanto el Centro de Mediación como el intermediario responderán ante la ley civil y penal. La mediación es un acto flexible, pero si existieran errores referentes a la capacidad legal o se hayan vulnerado derechos irrenunciables, no podrán ser ejecutadas por el juez y solo pueden ser solucionadas por las partes, de lo contrario será declarado nulo (p. 73-74). En Colombia, Arboleda (2018) detalló que es importante los mecanismos extrajudiciales para solucionar conflictos, ya que humanizan el derecho y promueven soluciones integrales y reconocen la importancia de cada ser humano como sujeto de derechos. Se enfatiza la importancia fundamental de buscar acuerdos que resuelvan sus conflictos, **considerar las emociones** y la interconexión entre áreas humanistas para comprender tanto los conflictos como el comportamiento humano. Dado el impacto que los conflictos familiares tienen en la sociedad, se sugiere la participación de

profesionales de diferentes disciplinas durante los procesos de conciliación y mediación para brindar apoyo a las partes (p.81-96).

Para Gutiérrez, Serje & Olivella (2018) determinó que, en Colombia la mediación es transformadora porque ofrece la posibilidad de resolver conflictos derivados de las relaciones interpersonales. Este mecanismo permite cambiar las percepciones presentes y futuras de las personas que participan, porque hace énfasis al indicar que cuando hablamos de soluciones futuras, es porque no solo se enfoca en la resolución temporal de los conflictos, sino que permite la humanización de las partes que se sometieron a ella. Al resolver satisfactoriamente un problema, logran revalorizarse como individuos y, aumentan la probabilidad de que el acuerdo recibido se haya implementado en su totalidad. Pero no siempre se llega a acuerdos justos, a veces las soluciones que se dan no cubren las expectativas de las partes (p. 135, 156-157).

Arrieta, Meza, Afanasiev, Sekerín & Noli (2021), mostró que, en Colombia, se permite a particulares ejercer funciones jurisdiccionales a través de los centros autorizados y supervisados por el Estado. La conciliación en este país es exclusiva para abogados, porque ofrece más garantías para resolver conflictos. Mientras que la mediación en Rusia, esta menos desarrollada y solo los jueces gozan de ese cargo. Ambos países buscan descongestionar los tribunales, y la similitud entre ellos es otorgar mérito ejecutivo al acuerdo final de las partes (p. 128-142).

En las investigaciones nacionales: Tapia (2022) indico que, la conciliación extrajudicial no cumple con sus objetivos de promover una cultura de paz en la sociedad. Su investigación trata sobre el proceso judicial que resuelve conflictos familiares y que enfrenta dificultades y que, no está siendo percibida por el Poder Judicial. Estas situaciones están produciendo problemas en las Instituciones públicas que buscan promover soluciones entre las partes y prevenir situaciones de violencia familiar. Después de haber realizado muchas evaluaciones de actas extrajudiciales como instrumentos previos a un proceso judicial, señaló que estos, contienen elementos repetitivos que afectan su eficacia y es engañosa. (p.3-23). En conclusión según el autor, la Conciliación Extrajudicial no funciona en

nuestro país, que los errores que se cometen en las actas se debe a que los acuerdos que toman las partes son afirmaciones incongruentes con una realidad imposible de cumplir, los compromisos voluntarios se modifican en cualquier momento según sea la situación o emoción del obligado, no existiendo una cultura de respeto a la ley. Estas afirmaciones son una evidencia, ya que la gran mayoría de actas de conciliación terminen en el poder judicial, un hecho real a lo largo de nuestro territorio, porque las partes no saben lo que quieren cuando realizan una conciliación, y ponen en evidencia que desconocen lo que han aceptado y las obligaciones que éstas conllevan para resolver sus conflictos.

Asimismo, Villena & Luque (2021) indicó que, en los procesos de ejecución de las actas respecto a la crianza, cuidado y protección de los niños, se observa que los tribunales ejecutan de manera ritualista las actas, tratando los derechos de los menores como meros objetos patrimoniales en lugar de sujetos de derechos. Esto se debe a que las conciliaciones no favorecen al menor, porque a menudo se realizan las actas extrajudiciales bajo la presión o posibles chantajes económicos de uno de los progenitores. En consecuencia, el juez debe flexibilizar este proceso, para otorgar mayor importancia al menor, para que se pueda conocer los sentimientos y deseos del menor, con el fin de determinar si la conciliación se debe de ejecutar (p. 32.71).

Mamani (2018) detalló que, es deber de los padres alimentar, educar, brindar seguridad a sus hijos y darles protección por ser un derecho vital, su vulneración perjudica su derecho a vivir dignamente. En ese sentido cuando los menores están desamparados por uno de sus progenitores deben de recibir protección y amparo del Estado inmediatamente. En este trabajo se puso en evidencia que las actas extrajudiciales realizadas en las Instituciones Estatales tienen problemas, y no podrán ser admitidas para su ejecución. Los conciliadores a pesar de ser miembros de la defensoría, no están preparados para ayudar a resolver conflictos familiares, la preparación que tienen es muy inferior al lado de un conciliador particular. En consecuencia, estos documentos celebrados en dichas entidades no cumplen con todas las formalidades prevista en la norma y su reglamento, lo que hace que carezcan de valor ejecutivo. Por lo tanto, la preparación, la

evaluación de los funcionarios que laboran en estas Instituciones debe de ser constante (p. 112-113).

Cisneros (2020) indica que, el legislador buscando proporcionar un medio de resolución de conflictos para que las personas no lleguen a los tribunales, ha reconocido a la conciliación como un medio para resolver conflictos de manera voluntaria. Por otro lado, no se ha previsto que la falta de preparación de los operadores extrajudiciales sea la causa original para no cumplir con la ley en la elaboración de este documento, por lo que al carecer de los requisitos legales es ineficaz para resolver conflictos de manera previa, así mismo la falta de exigencia de que el conciliador no sea abogado contribuye a las deficiencias encontradas en las actas(p. 170-174).

Ureña (2022) indicó que, las labores del conciliador dificultaron la ejecución del acta. Al mismo tiempo detecto incumplimiento de los requisitos legales, de fondo, además de no señalar el domicilio real de los demandados. También, detectó que las actas conciliatorias tenían acuerdos inejecutables cuyos montos no estaban especificados o estaban señalados en especies, estos problemas generaron retrasos significativos en la ejecución de las actas en casos de alimentos. Por otro lado, consideró que estos problemas son subsanables y no limitan la ejecución del acta (p. 28).

Rayo Isidro (2018) detalla que, las actas de conciliación extrajudicial en alimentos que son incumplidas por los obligados se sometieron a un proceso ejecutivo, estos procesos mostraron un alto porcentaje de eficacia en la protección del derecho alimentario de los menores. Este alto grado de eficacia de los procesos ejecutivos se relacionan, por dos hechos: El primer lugar, existe un porcentaje de apelaciones, contra los autos resolutivos y, en segundo lugar, estos procesos ejecutivos no se llevan a cabo en el tiempo establecido por la ley, sino que sufren dilataciones y demoras excesivas. A pesar de estos factores no disminuye la efectividad de los procesos en cuanto a la asistencia del derecho alimentario, cuando el beneficiario es menor de edad (p. 60-61).

Isla Pichón (2022) indicó que, las actas sobre régimen de visitas, no surten ningún efecto y ante su incumplimiento por parte del progenitor ocasiona daño psicológico y emocional en el menor de edad, lo cual constituye una



responsabilidad civil. Así mismo señaló que, la jurisprudencia nacional estableció que los menores pueden ser sujetos de resarcimiento (p. 68).

Rojas (2018) señaló que, la conciliación de tenencia compartida no garantiza el bienestar del menor, ya que no establece principios regidores para su aplicación. Por otro lado, menciona, que los matrimonios en la actualidad atraviesan por muchos desafíos. Sugiere que, con la ayuda de especialistas, podría solucionar sus conflictos para el bienestar familiar. Finalmente indica que hay muchas actas en las que no se observaron de manera conjunta los compromisos, lo cual restringen su acceso a un proceso por tener defectos, volviéndolas inejecutables. En consecuencia, el conflicto retarda su solución aun judicialmente (p. 131-133).

Respecto a las bases teóricas: Guzmán (2019), señala que la **Conciliación Extrajudicial** es un método que se utiliza cuando las personas que tienen desacuerdos pueden resolverlos con la ayuda de un tercero llamado conciliador. Durante este proceso, el conciliador actúa como intermediario para facilitar el intercambio de ideas y llegar a un entendimiento, con el objetivo de llegar a acuerdos que beneficien a los involucrados (p. 67). De acuerdo al art. 5 de la ley de Conciliación (2022), es una institución que permite a las personas en forma voluntaria resolver sus desafíos con la intervención de un tercero que actúa de manera imparcial (p.2).

Asimismo, Pinedo. (2010) denota que, este proceso permite que las partes en conflicto expresen su voluntad de resolver sus diferencias a través de concesiones mutuas, renunciando a derechos y obligándose a cumplir. Un tercero autorizado y especializado interviene para facilitar la comunicación entre las partes y permitirles proponer una solución. Esta solución acordada se registra en un acta que tiene fuerza vinculante y debe ser cumplida obligatoriamente (p.4)

Adicionalmente, Maguiña & Narvárez (2007) definen a la conciliación, como un proceso de negociación en la que un tercero que intervendrá en forma imparcial, ayuda a los participantes a resolver sus diferencias. Este proceso se destaca por el empoderamiento de las partes, especialmente en casos donde exista una clara asimetría de poder en las relaciones. Esto significa

que es fundamental trabajar en fortalecer la capacidad de las partes para tomar decisiones y ejercer su autonomía durante la conciliación (p.27)

El grupo de investigación *Ius et Veritas* (2000) sobre la categoría uno: **El acta de Conciliación Extrajudicial**, acotaron que los acuerdos realizados por las partes en la conciliación se registran en un acta que la ley le reconoce como un título de ejecución. Esta opción legal es relevante, ya que otorga a este documento el mismo valor que una sentencia judicial definida. De esta manera, la parte beneficiada puede exigir el cumplimiento de lo acordado a través del sistema judicial, lo que confiere importancia a este proceso y garantiza el cumplimiento del acuerdo (p. 345)

Así mismo, Romero (2003) indicó que el acta es un registro que establece de manera precisa la voluntad y los acuerdos que sean satisfactorios para ambas partes. Esto es importante para que cada parte tenga claridad sobre lo que le corresponde hacer, no hacer o recibir, evitando así confusiones o malentendidos. (p.17).

Se hace mención que, según el Código Procesal Civil, el acta de conciliación tiene el valor de un título ejecutivo y tiene calidad de cosa juzgada, equivalente a una sentencia o resolución judicial, donde las partes intervinientes se comprometen a dar, hacer, o no hacer una obligación de acuerdo a lo suscrito. Medina en su libro (2022) indicó que existen seis (6) tipos de actas, que el acta de conciliación por acuerdo total, donde se hayan plasmado la totalidad de los acuerdos planteadas y lograron ser resueltas y quedaron satisfechas las necesidades de ambas partes, esta acta se constituye en un título ejecutivo si cumple con todos los requisitos señalados por la ley (p.97).

La Ley de Conciliación, señala sobre la Sub categoría 1: **Requisitos de validez**: Para que un acta extrajudicial tenga eficacia deberá de tener los datos personales y el lugar donde viven las partes. Igualmente, el conciliador deberá consignar su identificación. Seguidamente, se deberá describir el problema teniendo en cuenta la opinión de cada participante, luego se registrarán todos los acuerdos, especificando los derechos y obligaciones, las que deben de estar determinadas y ser exigibles.

Finalmente, antes de firmar y colocar sus huellas dactilares de todos los participantes, se debe verificar la legalidad del documento (p. 17-22).

Según el manual Básico de Conciliación Extrajudicial (2019), sobre la sub categoría 1: **Etapas del proceso de conciliación**: Tiene siete etapas:

1-Evaluación o pre-conciliación: En esta etapa se realiza todo lo previo a la reunión, se establecen si es posible conciliar el problema y los conciliadores puedan establecer una estrategia inicial de trabajo. En esta etapa pueden surgir nuevas situaciones que compliquen el tema o la participación de múltiples partes. 2-Convocatoria: son aquellos actos que incluyen la preparación de la invitación, para lo cual los conciliadores deben de conocer el tema a tratar, saber los aspectos legales y tener en físico la solicitud y sus anexos. 3-Apertura: Llamada como actos previos, esta etapa sirve para crear un ambiente adecuado, informar a las personas sobre la formalidad durante el inicio de este proceso e invita a que realicen sus intervenciones. 4-Comunicación: En esta etapa, se relatan los hechos, se recopilan datos, se descubren nuevos intereses y se redefine el conflicto. Los conciliadores toman decisiones sobre el procedimiento y establecen criterios de los temas a discutir, su prioridad, dificultad y las posiciones de las partes. Finalmente, se busca descubrir los intereses reales de las personas, para abordarlas de manera efectiva. 5-Negociación: Los conciliadores tienen que motivar a las partes a tener opciones de solución a través del apoyo mutuo mientras evalúan si estas soluciones son las más adecuadas. 6-Clausura: Queda plasmados los acuerdos en el de Acta de Conciliación donde se registran las decisiones, los acuerdos, expresos y exigibles. 7-Seguimiento: Es la última etapa y su objetivo es evaluar los acuerdos, adecuar los compromisos a las circunstancias y verificar si fue efectivo el procedimiento conciliatorio. (p.170.190)

Asimismo, respecto a las Bases teóricas de la categoría 2 y las sub categorías la ley (p. 4), indica que las **Materias conciliables en el régimen de familia** son:

**Pensión de alimentos**: En el código Civil del Perú del 2023, el Art. 472° detalla que la pensión de alimentos debe permitir el acceso a todo lo fundamental para vivir tal como el derecho a un lugar para residir,

instrucción intelectual, asistencia médica, derecho a la recreación y vestimenta (p.150). Así mismo, en la misma norma, el Art. 487 se caracteriza como un derecho que no puede ser transmitido a otra persona, no es renunciable y es imposible de ser compensado o indemnizado (p. 153).

**Tenencia de hijos:** (Real Academia Española, s.f.,) define que esta situación se da cuando se separan los padres y uno de ellos se queda con los hijos, así como actuar como su representante.

León-Yolanda. (2019) indicó: La tenencia es un derecho a establecer la custodia del hijo al estar separados los padres. Su propósito primordial es garantizar el bienestar del menor, teniendo en cuenta lo que sea más favorable para él. Si uno de los padres no quiere tener la tenencia, esa responsabilidad recaerá en el otro padre (p. 24). Por lo tanto la tenencia de los hijos solo puede ser ejercida por uno de los padres en casos de separación de los progenitores.

Muñoz (2019) indicó que la tenencia compartida es importante en el ámbito del derecho de familia. Se debe de fomentar el uso y establecer la tenencia compartida, pues esta permite el ejercicio pleno de los derechos y de las obligaciones de los padres. Esta situación reconoce y fortalece la igualdad de género en las familias. El propósito de este contexto es permitir que los menores tengan una vida familiar, en la que disfruten de la presencia, afecto y amor de sus dos progenitores en su vida cotidiana (p.217- 236).

Los criterios que se debe de tener presentes al solicitar la tenencia de un menor, se debe de aplicar lo que se señala el Código del niño y adolescente en el artículo 81°. De lo contrario, se aplicará lo indicado en el artículo 84° de la misma ley. Mediante la conciliación extrajudicial la tenencia de un menor solo puede ser solicitada por uno de los progenitores previa acreditación, nunca se puede otorgar por este medio a un familiar o a un tercero que demuestre interés.

**Régimen de visitas** Figueroa (2022) indicó: Esta situación, se da cuando los progenitores se separan, ya sea por un divorcio o una pareja de hecho se disuelve. Esta situación es común en la actualidad, la ley ha tenido que regular la situación de los menores. El primer paso es determinar qué

progenitor será el responsable del cuidado diario del menor, teniendo la custodia, mientras se establece los horarios de visita y permitir que el otro padre pueda comunicarse con su descendiente. (p.11)

Es un derecho que tienen el padre o la madre que no convive con sus hijos para poder relacionarse entre ellos. Este derecho permite a los padres desarrollar un afecto de unidad y amor que fortalecerá más la relación. El régimen de visitas permite ayudar a que el niño y adolescente puedan desarrollar afectividad, emocional y físico para consolidar una relación entre padres e hijo. Cabe precisar que los padres pueden fijar el registro de un acuerdo de manera interna entre ambas partes.

Medina (2022) indicó, que cuando se registren los acuerdos de los padres se debe de anotar las fechas como son los días, las horas, el lugar donde se recogerá al menor y si ambos padres recogerán al niño en determinado lugar. Así mismo si se tuviera que realizarse una variación sobre el régimen de visita, el padre que va a solicitar deberá de adjuntar en la nueva solicitud una copia de la anterior acta de conciliación (p. 44).

## **II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo y diseño de investigación:**

**2.1.1. Tipo de Investigación:** Es de tipo básica que, según Álvarez (2020) es conocida como teórica, porque resulta ser idóneo para incrementar los conocimientos mediante el análisis de las categorías, subcategorías e indicadores que forman parte de la problemática central de este estudio, su objetivo principal es generar mayor entendimiento y desarrollar soluciones concretas en contextos reales (p.3).

Para el presente estudio se utilizó el enfoque cualitativo, para Álvarez (2003) el inicio de la investigación es la realidad (p.13). Y según Monje (2011), este tipo de enfoque permite que la investigación esté basada en analizar y reflexionar sobre el estudio de los fenómenos y luego explicarlas. La recolección y análisis de datos pueden darse sin preocuparse mucho por la cantidad al tener como objetivo construir la realidad y usar como procedimiento la interpretación y comprensión (p.12). Según Hernández & Mendoza (2018) este enfoque “permite que la investigación se centre en comprender manifestaciones o acontecimientos al examinarlos desde la perspectiva de los participantes, lo que permite examinar cómo los individuos perciben y experimentan los sucesos que los rodean al investigador.” (p. 390). Se observa que fue necesario incrementar más los datos teóricos para tener una mejor idea del fenómeno que estábamos investigando. El haber realizado esta investigación usando el enfoque cualitativo nos permitió analizar y modificar los temas que considerábamos pertinentes.

### **2.1.2. Diseño de Investigación:**

Se utilizó el esquema fenomenológico. Según Hernández & Mendoza et ál (2018), indicó que este diseño se centra en la esencia de las experiencias de cada uno de los participantes del estudio, tanto en las situaciones excepcionales y cotidianas, lo que permitirá hallar diferentes maneras de entender el mismo fenómeno y la interpretación de cada experto para crear un modelo basado en sus interpretaciones, sin seguir reglas específicas,

pero fundamental para la validez. (p 392-394). Utilizando este diseño pudimos realizar una mejor recolección de datos al realizar las entrevistas a nuestros especialistas que previamente habíamos seleccionados.

## 2.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Para Monje (2011), indicó que las categorías y subcategorías deben de describirse claramente porque del estudio y análisis de estos temas emerge el marco teórico, y son necesarias para la investigación en curso.

**Tabla 1:**

**Tabla de categorización**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
1. Problemas en las actas de conciliación extrajudicial.	1. Requisitos legales de un acta de conciliación. 2. Fases del procedimiento conciliatorio.
2. Materiales en derecho de familia que pueden ser resueltas mediante la conciliación extrajudicial.	1. Pensión de alimentos. 2. Tenencia de los hijos. 3. Régimen de visitas.

Fuente: Elaboración propia.

## 2.3 Escenario de estudio

Se seleccionó algunos Centros de Conciliación extrajudicial que atienden en forma particular dentro del Distrito de Independencia, Provincia de Lima, departamento de Lima. Tomamos en cuenta esta información, previa investigación que realizamos a nivel de todo el distrito - según datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - para las entrevistas no se eligió a los participantes conciliadores, mientras que, a los profesionales

abogados, si se escogió al tener en cuenta su especialización, experiencia y conocimientos del tema.

#### **2.4 Participantes**

Según el diseño fenomenológico pudimos entrevistar a (10) diez participantes: cinco (5) conciliadores y cinco (5) abogados con especialidad en derecho civil, en materia familiar, catedráticos y/o educadores, con su experiencia nos pudieron ilustrar mejor para el tratamiento de nuestro problema central.

#### **2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para Hernández & Mendoza et ál (2018) esta etapa de recolección de datos es fundamental por el tipo de enfoque que utilizamos. Todos los datos que se recopiló de nuestros participantes, nos han permitido cumplir con nuestro propósito y pudimos analizarlos para poder entenderlos, y nos ha permitido generar nuevas ideas. (p.443-444). En cuanto a los instrumentos que utilizamos fueron:

Entrevistas: Para Hernández & Mendoza, et ál (2018) indicó que las entrevistas son una forma íntima, flexible y abierta de obtener información, de cada participante, para lo cual utilizaremos: 1- La guía de entrevista estructuradas: que según Hernandez Mendoza (2018), con este recurso se buscará obtener toda la información que sea posible, buscando respuestas a la problemática planteada (p. 449-451). 2- Análisis documental: este es un instrumento importante que permiten comprender el problema central del estudio de investigación y conocer antecedentes, vivencias o situaciones relacionadas con él. (p. 462). Los documentos que pudimos investigar fueron las leyes que regulan la conciliación, otras normas, sentencias del Tribunal Constitucional, Plenarios, Casaciones, Doctrina y jurisprudencias nacional y actas de Conciliación u otros escritos relevantes.

#### **2.6. Procedimiento**

Hernández & Mendoza et. al (2018), señaló que, al observar el problema, se busca indagar más sobre el tema y describirlo porque esto permitió que



sea más interesante el investigar. (pág. 686). Para ello, se consideramos conocer más sobre el tema, logramos conocer a personas que habían conciliado, pero sus problemas no se habían solucionado. Asimismo, escuchamos la opinión de diferentes abogados que experimentaron este problema ayudando a sus clientes. La forma en cómo se llevó a cabo este estudio fue con la elaboración de las preguntas de los ítems, según cada subcategorización y se consideró importante cada respuesta de los expertos para darle la debida validación a nuestro instrumento. La participación de los (10) diez especialistas entrevistados fue muy importante por sus comentarios que nos han permitido ampliar más nuestros conocimientos sobre los problemas que continúan afectando en la elaboración de las actas de conciliación. Tenemos como sede el Distrito de Independencia ubicado en el Cono Norte de la ciudad de Lima. Una vez transcrito las experiencias más la información recabada a través de los antecedentes históricos, la descripción de la doctrina y jurisprudencia, realizamos con toda esta información una base de datos, para visualizar el panorama completo, luego realizamos un análisis y descripción del problema para tener un resultado que han sido la base para realizar nuestras conclusiones.

## **2.7 Rigor Científico**

Hernández & Mendoza et. al (2018), señalan que estos instrumentos que utilizaremos requieren de una validez a través del juicio de expertos, mediante lo cual los entendidos de la materia, darán su visto bueno a la guía de entrevistas, para que este estudio tenga credibilidad (pág. 687).

## **2.8 Método de análisis de datos**

Hernández & Mendoza et. al (2018) menciona que, terminado la recolección de información, la mayoría de las veces se tiene grandes volúmenes de datos, para lo que se deberá revisar y organizar la información deseada en una base datos en la computadora, asegurándonos que el material que tenemos es indispensable para entender mejor nuestro problema y ser

analizado. Finalmente, se procederá a eliminar la información irrelevante. (pág. 467-471).

## **2.9 Aspectos éticos**

Según Hernández & Mendoza et. al (2018) indicó que es importante tener presente detalladamente los valores éticos en la investigación. A veces, se deberá mostrar evidencia del respaldo de alguna organización de ética afín de que las conclusiones no estén sesgadas. (pág. 687).

### III. RESULTADOS

Se muestran los resultados de nuestra investigación a partir de las entrevistas realizadas a abogados y conciliadores extrajudiciales. De las respuestas analizadas e interpretadas, se puede describir que, cuando se redacta un acta de conciliación y omiten los requisitos legales señalados como esenciales, se presentan problemas al solicitar su ejecución en la vía judicial. Se nos explicó que el acta con acuerdos no establecidos de manera voluntaria, autónoma y reguladas ante la ley puede ser declarada nulo. Asimismo, explicaron que existen actas con diversos problemas en su elaboración, principalmente en la falta de orden, problemas ortográficos y la ausencia de claridad, lo que hizo más difícil su comprensión y por ende su cumplimiento.

Según las respuestas de los abogados, existen etapas esenciales en el proceso de un acta de conciliación; al obviarlas, se pierden las oportunidades que cada una de ellas ofrecen tanto a las partes como a los conciliadores para realizar una buena acta de conciliación, lo que podría haber evitado muchas molestias y problemas entre las partes. Asimismo, estas etapas habrían sido utilizadas para capacitar a las personas y dar mayor oportunidad al conciliador de cumplir con la finalidad de la conciliación. Además, permitió la verificación de posibles errores en el acta que hayan inducido a las partes a su incumplimiento por determinadas situaciones que se escribieron en el documento. En cuanto a lo regulado por ley como materias conciliables en el régimen de familia son cuatro: pensión de alimentos, régimen de visita, tenencia de hijos y liquidación de la sociedad de gananciales. Finalmente, según la opinión de los abogados, sus servicios más solicitados son por clientes, quienes los buscan para dar cumplimiento de actas extrajudiciales sobre pensión de alimentos, tenencia de menores y régimen de visitas.

En cuanto al resultado del primer objetivo específico, según las respuestas que dieron nuestros entrevistados, nos permitió interpretar y especificar que existen requisitos legales señalados por la ley como trascendentales cuya omisión en la elaboración de un acta de conciliación provoca la nulidad de

este documento. El acta de conciliación que contiene los requisitos legales será válido y eficaz, así como usarse en la vía judicial para cumplir con su finalidad que es dar solución a los problemas de la parte afectada, quien decidió buscar una solución a sus problemas de manera pacífica y por propia iniciativa. Asimismo, las respuestas de los abogados nos permitieron interpretar lo siguiente: Cuando en la elaboración de un acta de conciliación se haya utilizado un lenguaje claro, sencillo y fácil de entender, se facilitó su cumplimiento porque evitaron utilizar tecnicismos jurídicos. Además, enumeraron que algunos clientes vivieron momentos penosos al revisar el acta de conciliación que realizaron en algunos centros de conciliación. Estos documentos porque eran inexigibles al no especificar cómo cuándo debería cumplir las obligaciones, como el monto de la pensión, las fechas de pago o el medio de pago.

La ley ha reconocido al acta de conciliación como un título ejecutivo, en consecuencia, no se deben de omitirse todos los requisitos legales que la ley ha determinado al momento de redactarse este documento. En tal sentido, cuando las actas de conciliación extrajudicial cumplen con cada uno de los requisitos legales señalados por la ley, las partes evitaron tener más conflictos e inconvenientes al momento que solicitaron su ejecución por la vía judicial. La aplicación de estos requisitos facilitó la solución a los problemas de manera rápida, simple y económica. Según la interpretación a las respuestas de los conciliadores, cuando se haya escrito un acta de manera sencilla, explícita, clara, cierta y que sea exigible, se evitó establecer un precedente sobre el acta de conciliación como un requisito más para iniciar una demanda.

Por otro lado, debido a los problemas que tienen algunas actas para su cumplimiento, la sociedad está creando la impresión de que los acuerdos realizados de manera amigable en una conciliación resultan en el incumplimiento de las partes y se vulneran derechos de los menores. Más aún, cuando las personas creen que la conciliación está fuera del ámbito de la ley y lo consideran inválido, no sienten la obligación de cumplir con los acuerdos firmados.

El resultado del segundo objetivo específico para determinar qué errores se cometen en las etapas del procedimiento conciliatorio, según las opiniones de nuestros expertos, nos permitieron determinar e interpretar que todas las etapas son importantes; sin embargo, hay algunas que son esenciales para que el acta de conciliación cumpla con su finalidad.

Se determinó que, para iniciar una conciliación, tenemos la etapa pre-conciliación, la cual es considerada esencial porque permite ahorrar muchas molestias y errores. Se pudo establecer que esta etapa, al usarse correctamente por un conciliador, le permitió conocer los hechos reales, evaluar los documentos que se hayan requerido como requisitos, saber si se hayan vulnerado derechos, verificar si existió un conflicto y si es viable de ser resuelto mediante la conciliación. Aún con todo ello, el conciliador es quien guía a las partes durante esta etapa previa a llegar a audiencia. Otra etapa importante es la de la negociación, donde las partes dialogaron y pudieron determinar los acuerdos, obligaciones y deberes más adecuados para la solución de sus problemas, puesto que se establecen de manera voluntaria y autónoma entre las partes. Una vez terminada la mesa de negociación, ya sea total o parcial, se inicia la etapa de clausura donde las partes deben de leer o conocer lo acordado antes de firmar. Finalmente, tenemos la etapa de seguimiento que ayudó a observar si existió algún tipo de error en el acta. En esta etapa, los conciliadores podrán verificar si los acuerdos que se obligaron en forma voluntaria las partes ayudaron a solucionar sus problemas. Según los conciliadores, el trabajo que realizaron en cada audiencia es la de ser un intermediario cuya función es neutral e imparcial, cada vez que intervinieron es para obtener una mejor información y de esta manera ayudaron a las personas a que sus acuerdos sean acordes a la ley.

En cuanto al resultado del tercer objetivo específico, nuestros entrevistados explicaron que las materias conciliables en el régimen de familia son cuatro: alimentos, régimen de visita, tenencia y la liquidación de la sociedad de gananciales. Expresaron que la conciliación, siendo un mecanismo muy diferente a la vía judicial por no declarar un ganador ni un perdedor, las

personas que participaron aprendieron que ambos terminaron ganando. Los procesos de conciliación que se realizaron en temas de pensión de alimentos permitió a las partes en conflicto participar de manera más directa, terminar de manera más rápida y menos costosa. Además, en el futuro se evitarán procedimientos judiciales complejos y largos.

Por otro lado, cuando se realizará una conciliación sobre la tenencia de un menor, la función del conciliador es la de facilitar el diálogo entre los padres con el objetivo de obtener acuerdos que estén relacionados con el bienestar del menor, con su entorno social donde vivirá, su seguridad y economía. Según la ley 31590 Nueva Ley de tenencia compartida, que en su artículo 2 modifica los artículos 81, 82, y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, menciona que cuando los progenitores estén separados de hecho, sobre la tenencia de sus hijos ambos la gozan y tienen igual de derecho para tomar decisiones respecto de sus hijos.

En cuanto a la pregunta: ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación sobre tenencia de menores?, las respuestas de los abogados fueron: Si uno de los padres ya goza de la tenencia exclusiva otorgada por un juez o cuando corre eminente peligro la integridad física y psicológica del menor.

Para algunos profesionales, las conciliaciones en cuanto al régimen de visita para los hijos no surten efectos, porque en una conciliación las partes son quienes voluntariamente se obligan a cumplir ciertos acuerdos buscando resolver este problema, y generalmente las personas no respetan sus acuerdos amistosos ó no respetan los derechos del menor, ó saben que no existe ningún tipo de coacción por no honrar estos acuerdos. Otra razón por la que no es tan eficaz la conciliación en este régimen, es por la despreocupación del progenitor que no tiene la tenencia del niño, y utilizará cualquier excusa, discusión u otro acontecimiento para no honra los acuerdos. Mientras que, cuando un juez resuelve este conflicto, obliga de manera coercitiva a las partes a cumplir lo que se le ordene.

#### **IV. DISCUSIÓN**

Las investigaciones son actividades que están tomando fuerza en estos últimos tiempos, lo que permite el progreso de las ciencias y la búsqueda de procedimientos para solucionar dificultades que existen en la sociedad. Por lo que, en el estudio realizado del resultado general, podemos describir los problemas que afectan a las actas de conciliación en materia de familia, y no fueron solo por la omisión de los requisitos esenciales indicados por la ley o por la mala utilización de las etapas del procedimiento. La conciliación como institución jurídica no ha tenido ningún efecto práctico o utilitario porque ha registrado inconvenientes desde el inicio; por ejemplo, cuando se permitió que la violencia doméstica se convirtiera en un tema de conciliación, o cuando se introdujo como un mecanismo obligatorio para iniciar un proceso judicial. Pero cuando se evidencio todos los inconvenientes que implicaba, realizar una conciliación antes de iniciar un proceso; decidieron flexibilizarlo, por eso la conciliación no tiene ningún efecto práctico, según el Doctor Tapía. Contrario a esta afirmación, Arboleda (2018) detalló que los mecanismos extralegales son importantes para solucionar conflictos porque humanizan al derecho, promueven soluciones integrales y reconocen la importancia de cada persona como sujeto de derecho. Enfatiza la importancia crítica de la búsqueda de consenso para resolver conflictos y la importancia de considerar la conexión entre los dominios emocionales y humanísticos para comprender el conflicto y el comportamiento humano. (p.81-96).

Los datos de las entrevistas para resolver nuestro primer objetivo para especificar qué requisitos no se cumplen en las actas, encontramos una mayor consistencia en la respuesta obtenidos del primer conciliador entrevistado, para él todos los requisitos establecidos en la Ley son importantes y deben de estar incluido en las actas al momento de redactar este documento. Indicó que el cumplir con todos los requisitos indicados por la ley de conciliación son de gran valor. Además indico que existen requisitos que, al haber sido omitidos, afectan los acuerdos registrados y podrían quedar sin ser ejecutados. Así mismo, afirmó que la experiencia

que ha adquirido en diferentes conciliaciones le han demostrado que, cuando se explica adecuadamente y correctamente a las personas sobre los alcances de la conciliación extrajudicial, éstas suelen aceptar y cumplir los términos de los acuerdos establecidos en las actas. Esta afirmación es acorde con lo indicado por Gutiérrez, Serje & Olivella (2018) quienes indicaron que la conciliación en Colombia es transformadora porque brinda una oportunidad para resolver los desacuerdos que surgen en las relaciones domésticas. No obstante, en este país la ley solo permite que la conciliación sea realizada por abogados, porque consideran a este mecanismo como un medio para cambiar las perspectivas actuales y futuras de las partes, pues enfatizaron que, cuando se habla de soluciones futuras, no se debe centrarse sólo en soluciones temporal de los problemas, sino también permitir la posibilidad de resolver conflictos futuros, y de esta manera resolver exitosamente los problemas, porque las personas son capaces de reevaluar su valor como individuos y aumentar la posibilidad de cumplir plenamente el acuerdo. (p. 135, 156-157).

En concordancia con esta afirmación, según las respuestas de los doctores, un acta de conciliación al igual que un acto jurídico debe de cumplir con los requisitos que exige la ley por ser requisitos formales o esenciales, pero esta indicación de la ley no ha servido para garantizar su cumplimiento, porque ha proyectado una eventual condición negativa de incumplimiento en las cosas que, de forma autónoma y espontánea, han decidido dos personas que concilian. Muchos docentes y profesionales, creen que al darse una norma se cumplirá automáticamente por su validez, sabiendo de antemano que la ley peruana nunca ha tomado en cuenta el contexto subjetivo de las personas y por eso han existido procesos judiciales largos donde el demandante no tuvo limitaciones para apelar, tampoco se han tomado en cuenta que las partes cuando deciden acordar, desde el inicio no querían cumplir, porque planeaban emprender un proceso legal. Teniendo en cuenta lo indicado líneas arriba, Cisneros (2020) señaló que las actas de conciliación no se cumplieron porque el conciliador no preparó ni verificó adecuadamente los documentos de lo solicitado y por no conocer la naturaleza conciliable antes de la audiencia, por lo que no pudo



reconocer las deficiencias de las reclamaciones individuales, lo que le impidió conocer los defectos en determinadas pretensiones y, al concluir el proceso conciliatorio, se omitieron una serie de requisitos legales, haciendo que estas actas sean inciertas y no exigibles. Por estas razones, las actas de conciliación extrajudicial no deberían ser calificadas como títulos ejecutivos, porque son inejecutables (p.170-174). Según Medina (2022), indico que las actas con acuerdo total de las partes se constituyen título ejecutivo y deben de cumplir con todos los requisitos formales indicado por la ley (p. 79).

Esta afirmación coincidió con la opinión de uno de los abogados entrevistados, quien afirmó que, según su experiencia que le da el litigar, es ver que muchas veces las personas cuando se les explica correctamente sobre los alcances de la conciliación extrajudicial, suelen aceptar los términos y los acuerdos establecidos en cada acta. Sin embargo, cuando ven que la parte que se comprometió a cumplir el acuerdo no lo hace o se niega a hacerlo, se ven en la necesidad de voltear y ver que tienen que llegar al sistema judicial para hacer valer los acuerdos y se dan cuenta que el documento que contiene los acuerdos no se puede ejecutar por la omisión de los requisitos esenciales. Esta situación es la que muchas veces no permite a las personas decidir solucionar sus problemas mediante este mecanismo, ya que las personas, al saber y/o saber que para la ejecución deben recurrir al Poder Judicial, prefieren desde un inicio tomar acciones legales en vez de dialogar, restándole valor a la conciliación extrajudicial y considerándolo un mero requisito para su demanda. Por esta razón, al momento de plasmar los acuerdos en un acta deben de cumplirse con los requisitos de forma, de esta manera se evitara tener un acta de conciliación nula, cuyos acuerdos puedan ser inejecutables y que, durante el inicio del proceso judicial, se tenga que declarar la nulidad del acta y por ende la improcedencia de la demanda interpuesta por falta de interés para obrar.

En cuanto a nuestro segundo objetivo, para determinar qué errores se cometieron en cada etapa del procedimiento conciliatorio se interpretó que, a la hora de prepararse para la conciliación, hay pasos que los

profesionales de la conciliación no utilizan adecuadamente porque las personas actúan inmediatamente después de ocurre el conflicto y creen que pueden resolver sus problemas y no buscan respuestas de un buen asesoramiento legal por eso todo el procedimiento puede terminar en un fracaso. Dado que el papel del conciliador extrajudicial es tan limitado porque no sabe cómo utilizar las diferentes fases de la conciliación, el acta no tiene los requisitos previos, concretos y reales para poder definir el litigio porque no conocen a las partes ni tampoco se interesa en lo que sucedió antes del acuerdo. En cuanto a esta afirmación sobre el papel de un conciliador es contrario a lo afirmado por Chenás (2021) quien declaró que se necesita un mediador que guíe el proceso y ayude a encontrar formas de atender las necesidades de las partes, por lo que es necesaria la capacitación del funcionario; de lo contrario, tanto el Centro de conciliación como el mediador son responsables ante el derecho civil y derecho penal. (p. 73-74)

Por otro lado, se confirmó nuestra pregunta al determinar las etapas más importantes del proceso, como la pre-etapa que permite la valoración de los documentos, la evaluación del caso específico, y la confirmación que el problema es materia de conciliación. La etapa de negociación es la fase donde las partes de manera voluntaria e independiente, llegan a un acuerdo para resolver el conflicto.

Finalmente, en la etapa de seguimiento, tanto el conciliador como las partes tienen la oportunidad de comprobar si los acuerdos son acordes a sus necesidades o si guardan relación con las pretensiones que solicitaron y si son posibles de cumplirse. En cuando a la función que cumple un conciliador, este debe de mantener un punto de vista neutral y objetivo hacia las partes; simplemente el conciliador interviene para obtener mejor información sobre las reclamaciones existentes con el fin de resolver la disputa. Los conciliadores se preparan para ayudar a las personas a decidir cómo resolver sus conflictos, las propias partes logran este objetivo al llegar a un acuerdo ya sea total o parcial. En cuanto a esta afirmación, Mamani (2018) detalló que los conciliadores, a pesar de ser miembros de la defensoría del pueblo, no están preparados para ayudar a resolver

conflictos familiares. Se recomienda que deben de recibir formación, especialización y experiencia en la resolución de conflictos familiares. (p. 112-113).

Teniendo en cuenta esta afirmación sobre los conciliadores Arrieta, Meza, Afanasiev, Sekerín & Noli (2021), señalo que, en Colombia, se permite a particulares ejercer funciones jurisdiccionales a través de los centros autorizados y supervisados por el Estado. Sin embargo, la conciliación en este país es exclusiva para abogados, porque proporcionan mayores garantías para la resolución de conflictos, ya que la conciliación tiene fuerza legal, mientras que en Rusia es contractual (128-142).

En cuanto a nuestro tercer objetivo específico, según los resultados a las preguntas obtenidos del tercer abogado, las materias que son conciliables en el régimen de familia pueden ser resueltos mediante la conciliación como la pensión de alimentos, la tenencia de los hijos, el cual tiene un factor sumamente complejo para los progenitores quienes no toman en cuenta lo mejor para los hijos y la norma indica que no se puede conciliar en casos de violencia entre progenitores y en casos donde se acredite violencia física de un progenitor sobre el menor. Otra materia de la conciliación extrajudicial es el régimen de visitas. En oposición a lo afirmado Villena & Luque (2021) indicaron que, en el proceso de aplicación de la ley para el cumplimiento de un acta de conciliación en el ámbito de la crianza, el cuidado y la protección de los niños, los tribunales suelen realizar actos que consideran los derechos de los menores sólo como objetos de propiedad y no como sujetos de derechos. Esto se debe a que las medidas de conciliación no benefician a los menores, ya que las acciones extrajudiciales a menudo se llevan a cabo bajo presión de uno de los padres o posiblemente bajo chantaje financiero. Por tanto, el Juez debe flexibilizar el proceso de ejecución de sentencia, dar más importancia al menor y conocer su pensamiento y voluntad para determinar si procede o no la conciliación (p. 32-71).

De los estudios realizados, según Rayo Isidro (2018), detallaron que el alto nivel de ineficacia de los procedimientos de ejecución se relaciona con dos hechos; primero, la alta tasa de apelaciones contra las decisiones; segundo, que estos procedimientos de ejecución no se implementan dentro

de los plazos impuestos por la ley, sino que sufren retrasos por regulaciones que se caracterizan por demoras excesivas. A pesar de estos factores, la eficacia del proceso de apoyo al derecho alimentario no disminuye si el beneficiario es un menor de edad (p. 60-61).

Es alta la consistencia de estas afirmaciones con los resultados obtenidos en nuestra investigación. Después de concluido la conciliación, las partes no quieren cumplir porque se trata de condiciones y situaciones ajenas al ámbito jurídico. Ese es el verdadero problema de la conciliación y no logra ser efectivo, limitando el acceso a la tutela jurisdiccional o demoran el acceso cuando son rechazadas por tener defectos en la forma o en el fondo, volviéndolas inejecutables.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Respecto al objetivo general “describir los problemas que surgen en las actas de conciliación extrajudicial en casos de familia”, se ha identificado que un acta de conciliación no siempre garantizó una solución satisfactoria de los conflictos familiares. Tras el análisis de los instrumentos utilizados, se concluyó que para que este registro sea válido debe cumplir con los requisitos legales de la ley de conciliación, en particular si en el documento se registró acuerdos realizados de manera voluntaria y autónoma, este permitió a las partes en conflicto resolver sus problemas rápidamente y evitó procedimientos judiciales extensos y tediosos.

**Segunda:** Se determinó que existen etapas en el procedimiento de un acta de conciliación que son importantes de efectuarlas. Cuando estas etapas pasan desapercibidas, terminan ocasionando muchas molestias y dificultades futuras para ambas partes. Estas etapas pudieron ayudar a los conciliadores a observar si existía algún tipo de problema en el acta que afectó su cumplimiento y finalmente su ejecución.

**Tercera:** En opinión de los operadores de las conciliaciones señalaron que es necesario reflexionar sobre los alcances, los lineamientos y la finalidad de este mecanismo alternativo al haberse realizado una conciliación sobre tenencia de un menor de edad, a fin de que la solución elegida promueva el bienestar del menor, su seguridad, economía y el entorno social donde vivirá. El papel del conciliador es trascendental, pues al haber estudiado e investigado el caso y conociendo ambas partes antes de la audiencia se puede desarrollar una audiencia tranquila y pacífica entre las partes, más allá de sus posibles diferencias.

**Cuarta:** Se identificó que la conciliación sobre el régimen de visita no siempre resultó efectiva, los acuerdos que se realizaron de manera pacífica eran imposibles de prever su cumplimiento si la situación se volvía difícil con el tiempo. En cuanto a la función del conciliador, es trascendental su participación porque en algunas conciliaciones se pudo

evitarse acuerdos que vulneraban derechos de las personas y ayudó a desarrollar las sesiones de manera pacífica entre las partes.

**Quinta:** Se determinó que todo proceso judicial en el ámbito familiar contiene un acta de conciliación, lo que reflejó que su función a veces puede ser nula, y que la parte favorecida tuvo que exigir el cumplimiento de lo dispuesto en este documento y realizar el proceso judicial con las mismas condiciones que los que siguen los procedimientos normales.

## VI. RECOMENDACIONES

- En el artículo 20, 21 y 22 de la ley 27862, sobre las funciones de los conciliadores en asuntos de familia, se recomienda que estas funciones deben considerarse como obligaciones, conforme lo establecido en la mencionada ley. Por esta razón, los conciliadores están obligados a convocar a las partes desde el inicio del procedimiento; notificándolos para asegurar que las partes estén informadas con anticipación y asegurarse que asistan a la audiencia. Así mismo, dar una mayor información a las personas sobre los beneficios y características de la conciliación, y que este medio proporciona ayuda para solucionar conflictos, en ese sentido las personas podrán conocer sobre la eficacia de la conciliación.
- La función del conciliador será útil al ayudar que la comunicación sea efectiva, donde las condiciones del acuerdo sean detalladas y los términos claros para evitar futuros mal entendidos, guiando para que no se vulneren los derechos fundamentales y la claridad sea la base sólida para su cumplimiento. Porque si un acta de conciliación extrajudicial está mal elaborada o no ha sido redactada de acuerdo a la normativa de la Ley de Conciliación extrajudicial, esta será un acta viciada y solo podrá ser declarada nula por vía judicial.
- En el artículo 29 de la ley de conciliaciones, sobre los Centros de Conciliación, debe de haber por lo menos un abogado que estará a cargo de supervisar que los acuerdos sean acordes con la ley, dado el impacto que tienen los conflictos familiares en la sociedad, la participación de estos profesionales debe ser activa en las audiencias. Se deberá de buscar la participación de psicólogos jurídicos antes de las audiencias familiares, en especial cuando existan menores de edad. La participación del psicólogo jurídico ayudaría a evaluar todo lo relacionado sobre el estado mental, psicológico y determinar el comportamiento de los sujetos. Estas

evaluaciones se deben de realizar antes de las audiencias, teniendo en cuenta que se deben presentar un adecuado análisis de los hechos basados en los conocimientos científicos y prácticos que permitan obtener información acerca de la personalidad de los individuos.

- Se recomienda a los operadores de las conciliaciones que deben de establecerse horarios que les permita cumplir con la finalidad de la conciliación, sabiendo que cada caso merece un especial análisis para conocer sobre el tema que se va a conciliar y las partes puedan satisfacer sus intereses y necesidades fundamentales, lo que permite a ambos obtener beneficios significativos y lleguen a un buen acuerdo. Cuando las partes acuerdan libremente, se cumple sus obligaciones sin necesidad de utilizar la coerción en la mayoría de los casos.



## REFERENCIAS

- Álvarez G., J., J. L. (2003) *Como hacer investigación cualitativa*. Editorial Paidós. Primera edición.
- Álvarez Risco, A. (2020) Clasificación de las investigaciones. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Not e%20Acad%C3%A9mic%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20of%20investigations.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Not%20Acad%C3%A9mic%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20of%20investigations.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Arboleda López, A. P. (2017). Conciliación, mediación y emociones: Una mirada para la solución de los conflictos de familia. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*. 17(33), 81-96.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-89532017000200081&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-89532017000200081&script=sci_arttext)
- Arenas Correa, J. D. (2018). Los documentos de la conciliación extrajudicial en sede judicial. *Revista CES Derecho*, 9(1),94-117.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2145-77192018000100094](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-77192018000100094)
- Arrieta López, M., Meza Godoy, A., Afanasiev, I. V., Sekerin, V. D. & Noli, S. (2021). Alternative dispute resolution mechanisms in Colombia and Russia: conciliation and mediation: *Justicia*, 26(40), 128-142.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-74412021000200128&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-74412021000200128&script=sci_arttext)
- Casación 3023-2017, Lima, Sala civil transitoria de la Corte Suprema de Justicia.  
<https://abogacia.pe/wp-content/uploads/2021/05/CASACION-3023-2017-LIMA.pdf>
- Chenás Martínez, M.A. (2021). Problemas para la ejecución del acta de mediación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”, para que opte el grado de Maestro en Derecho Procesal, Ecuador.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8514/1/T3712-MDP-Chenas-Problemas.pdf>
- Cisneros Panamá, S.C. (2020). El tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo.

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8573/cisneros\\_psc.pdf](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8573/cisneros_psc.pdf)

Código Civil del Perú (CC). Artículos 472° y 487. Abril 2023 (Juristas Editores).

Esteban Nieto, N. (2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán, 2.

<http://siga.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>

Figueroa García, C. D. M. (2022) Régimen de visitas y medidas de protección en los procesos de violencia familiar-juzgados de familia de Tambopata.

[file:///C:/Users/mariz/Downloads/Carolina\\_Tesis\\_bachiller\\_2022%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/mariz/Downloads/Carolina_Tesis_bachiller_2022%20(3).pdf)

Gutiérrez, J. P. I., Serje, K. M., & Olivella, M.E.O. (2018). Aplicación del modelo transformativo de mediación en la conciliación extrajudicial de Colombia.

Revista de paz y conflictos. 11(1), 153-158.

[file:///C:/Users/mariz/Downloads/eug,+revpaz\\_11\\_1\\_art\\_6234%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/mariz/Downloads/eug,+revpaz_11_1_art_6234%20(1).pdf)

Guzmán Barrón, C. (1998). La conciliación: principales antecedentes y características. *Derecho PUCP*, 52,67.

<file:///C:/Users/mariz/Downloads/6239-Texto%20del%20art%C3%ADculo-24203-1-10-20130604.pdf>

Hernández, S., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Selección de la muestra.

Huisa Mamani, L. J. (2018). Vulneración del derecho alimentario debido a la inejecución del acta de conciliación por incumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 2° de la Ley N° 27007, Demuda de la Municipalidad Provincial de Melgar-Puno, Año 2011 al 2013.

Isla Pichón, S. A. (2022). La responsabilidad civil por daño ocasionado al niño, niña y adolescente por el incumplimiento del progenitor obligado al régimen de visitas en el Perú, año 2022.

<https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/9676/1/INFORME%20TESIS.pdf>

León, S., & Yolanda, K., (2019) La tenencia en nuestro ordenamiento jurídico peruano.

<https://core.ac.uk/download/pdf/288302727.pdf>

Ley de Conciliación del Perú N° 26872 del 2021, artículo 5°,

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-26872-ley-de-conciliacion-permitie-ley-no-31165-1943121-1/>

Ley de Conciliación N° 26872 del 2022, artículo 16°.

[https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/LEY\\_26872.pdf](https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/LEY_26872.pdf)

Ley de Conciliación, Ley N° 26872, artículo 7°.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2573714/DS%20017-2021-JUS%2C%20TUO%20de%20la%20Ley%20de%20Conciliaci%C3%B3n.pdf.pdf?v=1638800852>

Llanos J., C.D.A. (2019). *Patria potestad, tenencia, y Régimen de visitas*. Editorial Ubi Lex Asesores SAC.

López Valle, M. (2020). La pensión de alimentos de los hijos.

[https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/142845/TFM\\_L%20pe%20zValle\\_Pensi%C3%B3n.pdf?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/142845/TFM_L%20pe%20zValle_Pensi%C3%B3n.pdf?sequence=1)

Maguiña, C. R., Narváez, M. L. (2003). La conciliación en familia. Hecho en el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú:2007-02195.

[file:///C:/Users/mariz/Downloads/ConciliacionEnFamilia110708%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/mariz/Downloads/ConciliacionEnFamilia110708%20(2).pdf)

Manual Básico de Conciliación Extrajudicial. (2015). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/Manual-b%C3%A1sico-de-conciliaci%C3%B3n-extrajudicial-CEJDH.pdf>

Medina R., R.G. (2022). *Compendium conciliación extrajudicial*. Editorial Limamarc. Primera edición.

Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa guía didáctica*. Universidad Sur colombiana Facultad de ciencias sociales y humanas programa de comunicación social y periodismo.

Nuevo Código de los Niños y adolescentes (CCCC). Ley N° 27337. Artículo 81 y 84.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3533125/Ley%20N%C2%B027337.pdf.pdf?v=1672840791>

Ñaupas P., H. Medina R., R.G. (2022). *Compendium conciliación extrajudicial*. Editorial Limamarc. Primera edición.

Pinedo, M (2010). Evolución histórica y normativa de la conciliación en el Perú.

*Obtenido de pinedo Martín. Blog spot. P.*

<https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/804/per-evolucion-conciliacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ps. Manco Ledesma María Inés.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/wp-content/uploads/sites/734/2021/01/MANUAL-CURSO-BASICO-DE-CONCILIAICON-NUEVO-CONCILIUM.pdf>

Rayo Isidro, K. (2018). Ineficacia ejecutiva del acta de conciliación extrajudicial en el derecho alimentario en el juzgado de paz letrado de familia de la ciudad de Huánuco, 2014.

[https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1314/T\\_047\\_44176116-T..pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1314/T_047_44176116-T..pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rojas Julca, D. R. (2018). La tenencia compartida en los centros de conciliación extrajudicial y la vulneración del principio del interés superior del niño en el Perú.

[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/4144/1/REP\\_DERE\\_DARLENE.ROJAS\\_TENENCIA.COMPARTIDA.ACORDADA.CENTROS.CONCILIACION.EXTRAJUDICIAL.VULNERACION.PRINCIPIO.INTERES.SUPERIOR.NINO.PER.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/4144/1/REP_DERE_DARLENE.ROJAS_TENENCIA.COMPARTIDA.ACORDADA.CENTROS.CONCILIACION.EXTRAJUDICIAL.VULNERACION.PRINCIPIO.INTERES.SUPERIOR.NINO.PER.pdf)

Romero, S. A. G., (2003). La conciliación: Procedimientos y Técnicas de Conciliación.

<https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/27conciliacionperu.pdf>

Sá, AR, De Negreiros, ABF, Monteiro, MDBA. & Lima, ECB (2023). Effectiveness of mediation and conciliation in extrajudicial services as an effective means in resolution of disputes. *Siete Editora*.

<file:///C:/Users/mariz/Downloads/280+BJHR.pdf>

Tapia, M. B. (2022). Los errores en la evaluación del conflicto familiar previo al proceso judicial. *Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas (UNIFAFIBE)*, 10(2),950-972.

[file:///C:/Users/mariz/Downloads/1334-Texto%20do%20Artigo-3558-1-10-20221206%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/mariz/Downloads/1334-Texto%20do%20Artigo-3558-1-10-20221206%20(6).pdf)

- Torres, C.J.G., Portocarrero, M. M., Mailhe, M. M., Campos, E. S., & Anta, G. S. (2000). Buscando soluciones: la conciliación extrajudicial obligatoria y los problemas de su implementación. *IUS ET VERITAS*. (21), 339-350.  
file:///C:/Users/mariz/Downloads/15983-Texto%20del%20art%C3%ADculo-63492-1-10-20161209%20(9).pdf
- Ureña Zavaleta, G.P. (2022). Ineficacia de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en procesos de alimentos en juzgados de paz letrado del Callao,2021.  
file:///C:/Users/mariz/Downloads/Ure%C3%B1a\_ZGP-SD%20(14).pdf
- Vallejo, G.S. (2022). Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia familiar en México y Tabasco: cifras y retos durante (2019-2020). *Ciencia Jurídica y sostenibilidad. Revista Audiovisual de Investigación*, 2(7).  
<http://www.journal.alliancefordailyjustice.org/index.php/cienciajuridicaysostenibilidad/article/view/43/82>
- Villena, A. C., & Luque, K. C. (2021). Principio del interés superior del niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de Visitas. *Revista de Derecho y Ciencia Política*. 1(1), 31.73. file:///C:/Users/mariz/Downloads/62.pdf

## ANEXOS

### ANEXO 1:

#### TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
1. ¿Cuáles son los problemas que tienen las Actas de Conciliación Extrajudicial en casos de familia del Distrito de Independencia?	1) Describir los problemas que surgen en las Actas de Conciliación Extrajudicial en casos de familia.	1- Problemas en las Actas de Conciliación.	1. Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial.  2. Etapas del procedimiento de un acta de conciliación.
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>		
1) ¿Cuáles son los requisitos establecidos por la ley que, no se cumplen en las actas?	1) Especificar que requisitos no se cumplen en dichas actas.	2- Materias en derecho de familia que pueden ser	1-Pensión de alimentos.  2-Tenencia de los hijos.

<p>2) ¿Qué errores se cometen durante las etapas de elaboración de las actas de conciliación?</p>	<p>2) Determinar que errores se cometen en las etapas del procedimiento conciliatorio.</p>	<p>resueltas mediante la conciliación extrajudicial</p>	<p>3-Régimen de visita.</p>
<p>3) ¿Cuáles son los derechos en materia familiar, que pueden ser resueltos mediante la conciliación?</p>	<p>3) Explicar que derechos en materia familiar, pueden ser resueltos mediante la conciliación.</p>		

## ANEXO 2

### Matriz de consistencia N° 1

TÍTULO: CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.				
AUTOR: ROSA LUZ ZAVALA SIERRA				
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS E INDICADORES		
<b>PROBLEMA PRINCIPAL</b>  1) ¿Cuáles son los problemas que tienen las Actas de Conciliación Extrajudicial en casos de familia del Distrito de Independencia?	<b>OBJETIVO GENERAL</b>  1) Describir los problemas que surgen en las Actas de Conciliación Extrajudicial en casos de familia.  <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>CATEGORÍA: PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN</b>		
		<b>Subcategoría</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
			1.- Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación:  c. Lugar, fecha y hora en la que se suscribe.  d. Nombres, DNI, domicilio, email de las partes o sus representantes y si se necesite un testigo a ruego..  e. Nombre y número del documento oficial de identidad del conciliador.	



<p><b>PROBLEMAS SECUNDARIOS</b></p> <p>1) ¿Cuáles son los requisitos establecidos por la ley que, no se cumplen en las actas??</p> <p>2) ¿Qué errores se cometen durante las etapas de elaboración de las actas de conciliación?</p> <p>3) ¿Cuáles son los derechos en materia familiar, que pueden ser resueltos</p>	<p>1) Especificar que requisitos no se cumplen en dichas actas.</p> <p>2) Determinar que errores se cometen en las etapas del procedimiento conciliatorio.</p> <p>3) Explicar que derechos en materia familiar, pueden ser resueltos mediante la conciliación.</p>	<p>1. Requisitos legales de un acta extrajudicial</p>	<p>g.Los hechos expuestos en la solicitud de la conciliación, los hechos expuestos por el invitado como sustento de su probable reconvencción, se debe de registrar las controversias correspondientes, seadjuntara la solicitd de conciliación que forma parte integral del acta.</p> <p>h. Acuerdo total o parcial, precisar con exactitud los derechos y obligaciones ciertas, expresas y exigibles.</p> <p>i.Firma y huella de las partes que intervienen y del conciliador.</p>	
---	--	---	--	--

<p>mediante la conciliación?</p> <p><b>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b></p>	<p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p>	<p>2. Etapas del procedimiento.</p>	<p>2.- Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta:</p> <p>a- Evaluación-calificación.  b- Negociación-ejecución  c-Clausura.  d-Seguimiento.</p>	
		<p><b>CATEGORIA:</b> MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE PUEDEN SER RESUELTOS MEDIANTE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.</p>		
		<p><b>Subcategoría</b></p>	<p><b>Indicadores</b></p>	<p><b>Ítems</b></p>
		<p>1.- Pensión de alimentos.  2.-Tenencia de los hijos.  3.-Regimen de visita.</p>	<p>-Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.  -Aplicación de los hechos jurídicos.</p>	

<p><b>TIPO:</b> -Investigación básica.</p> <p><b>DISEÑO:</b> -Fenomenológico</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> Actas de conciliación elaboradas en el Distrito de Independencia.</p> <p><b>TAMAÑO DE MUESTRA:</b> Según el diseño fenomenológico el tamaño de la muestra pueden ser hasta 10.</p>			
<p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b></p>				
<p><b>Técnicas:</b> Recolección de datos.</p> <p><b>Instrumentos:</b> -Guía de entrevista. -Análisis de documentos.</p> <p><b>Autor:</b> Rosa Luz Zavala Sierra.</p> <p><b>Ámbito de aplicación:</b> Abogados y Conciliadores del Distrito de Independencia.</p>				

**ANEXO 3**

**Matriz de consistencia N° 2**

TÍTULO: CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.				
AUTOR: ROSA LUZ ZAVALA SIERRA				
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS E INDICADORES		
<b>PROBLEMA PRINCIPAL</b>  1) ¿Cuáles son los problemas que tienen las Actas de Conciliación Extrajudicial en casos de familia del Distrito de Independencia?	<b>OBJETIVO GENERAL</b>  1) Describir los problemas que surgen en las Actas de Conciliación Extrajudicial en casos de familia.	<b>CATEGORÍA: PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN</b>		
		<b>Subcategoría</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
		1. Requisitos legales de un acta de conciliación.	-Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación.	1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación? 2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué? 3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al

<p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p>1) ¿Cuáles son los requisitos establecidos por la ley que, no se cumplen en las actas??</p> <p>2) ¿Qué errores se cometen durante las etapas de elaboración de las actas de conciliación?</p> <p>3) ¿Cuáles son los derechos en materia</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>1) Especificar que requisitos no se cumplen en dichas actas.</p> <p>2) Determinar que errores se cometen en las etapas del procedimiento conciliatorio.</p> <p>3) Explicar que derechos en materia familiar,</p>	<p>2. Etapas del procedimiento de una conciliación extrajudicial.</p>	<p>-Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de las actas.</p>	<p>momento de redactar un acta de conciliación?</p> <p>4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?</p> <p>5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?</p> <p>6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?</p> <p>7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?</p>
--	---	---	---	--

<p>familiar, que pueden ser resueltos mediante la conciliación?</p> <p><b>TÍPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b></p>	<p>pueden ser resueltos mediante la conciliación.</p> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p>			<p>8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?</p> <p>9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?</p>
		<p><b>CATEGORÍA: MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE PUEDEN SER RESUELTOS MEDIANTE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.</b></p>		
		<p><b>Subcategoría</b></p> <p>1.- Pensión de alimentos.</p> <p>2.-Tenencia de los hijos.</p>	<p><b>Indicadores</b></p> <p>-Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.</p>	<p>10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?</p> <p>11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que</p>

		3.-Regimen de visita.	-Aplicación de los hechos jurídicos.	trabajos, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños? 12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué? 13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?  14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?
--	--	-----------------------	--------------------------------------	---

<p><b>TIPO:</b> -Investigación básica.</p> <p><b>DISEÑO:</b> -Fenomenológico</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> Actas de conciliación elaboradas en el Distrito de Independencia.</p> <p><b>TIPO DE MUESTRA:</b></p> <p><b>TAMAÑO DE MUESTRA:</b> Según el diseño fenomenológico el tamaño de la muestra pueden ser hasta 10.</p> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b></p>			<p>15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?</p> <p>16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?</p> <p>17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?</p>
--	--	--	--	--



	<p><b>Técnicas:</b> Recolección de datos.</p> <p><b>Instrumentos:</b> -Guía de entrevista. -Análisis de documentos.</p> <p><b>Autor:</b> Rosa Luz Zavala Sierra.</p> <p><b>Ámbito de aplicación:</b> Abogados y Conciliadores del Distrito de Independencia.</p>			
--	--	--	--	--

## **ANEXO 3:**

### **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS O GUÍA DE ENTREVISTA**

“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”

#### **CATEGORÍA I: PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

##### **SUBCATEGORÍA 1: Requisitos legales de un acta extrajudicial:**

Indicador 1: Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación:

- 1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?
- 2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?
- 3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?
- 4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?
- 5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

##### **SUBCATEGORÍA 2: Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial.**

**Indicador 1: Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta.**

- 6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?
- 7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?
- 8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

## **CATEGORÍA II: MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON**

### **SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

#### **SUBCATEGORÍA 1: Pensión de alimentos.**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

#### **SUBCATEGORÍA 2: Tenencia de los hijos.**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

#### **SUBCATEGORÍA 3: Régimen de visita de los hijos**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

## **Anexo 4: Matriz evaluación por juicio de expertos.**

### **Evaluación por juicio del primer experto**

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar el "CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### **1. Datos generales del experto:**

<b>Nombre y apellidos:</b>	CARMELA ROSALIA ROMERO LUJAN
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Doctor ( <input type="checkbox"/> )
<b>Área de formación académica:</b>	LITIGIO
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	DEFENSA TECNICA
<b>Institución donde labora:</b>	INDEPENDIENTE
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( <input type="checkbox"/> ) Más de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )
<b>Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)</b>	
<b>Código Orcid</b>	

#### **2. Propósito de la evaluación:**

**Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.**

#### **3. Datos del instrumento:**

**(Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Analizar el Cumplimiento de las actas de conciliación en materia de familia en el Distrito de Independencia.
Autor/a:	Rosa Luz Zavala Sierra
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Lima
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Centros de Conciliación extrajudicial del distrito de Independencia.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Conciliadores que trabajan en los centros de conciliación del Distrito de Independencia y abogados.
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento, dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los puntos de vista de los conciliadores, abogados y jueces. Tiene 2 categorías: Problemas en las actas de conciliación y las tres primeras materias de familia que, pueden ser resueltos mediante la conciliación extrajudicial. Así mismo consta de 5 subcategorías: Requisitos legales de un acta extrajudicial, etapas del procedimiento, pensión de alimentos, tenencia de hijos y régimen de visita.

#### 4. Soporte teórico:

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Guía de entrevista	Problemas en las actas de conciliación extrajudicial.	Según Arenas (2018). Estas actas fueron redactadas sin observar los requisitos sustanciales que la ley de conciliación a regulado. Las actas fueron declaradas improcedentes cuando se intentó su ejecución ante el Poder judicial.
	Actas de conciliación	De acuerdo a Romero, (2003), el acta es un registro que establece de manera precisa la voluntad y los

		<p>acuerdos que sean satisfactorios para ambas partes. Esto es importante para que cada parte tenga claridad sobre lo que le corresponde hacer, no hacer o recibir, evitando así confusiones o malentendidos (p. 17)</p> <p>Según el Código Procesal Civil, el acta de conciliación tiene el valor de un título ejecutivo y tiene calidad de cosa juzgada, equivalente a una sentencia o resolución judicial, donde las partes intervinientes se comprometen a dar, hacer, o no hacer una obligación de acuerdo a lo suscrito.</p>
	<p>Pensión de alimentos.</p>	<p>Según el art. 92 del Código de los Niños y Adolescentes, detalla que la pensión de alimentos debe permitir el acceso a todo lo fundamental para vivir, como el derecho a un lugar para residir, recibir educación intelectual, asistencia médica, derecho a la recreación y vestimenta. Es un derecho que tiene una persona de recibir la subsistencia de otra persona, pudiéndose referirse a sus hijos, cónyuge o padre.</p> <p>En el art. 472 del Código Civil, detalla que la pensión de alimentos es un derecho que permite el acceso a todo lo fundamental para vivir, así mismo el art. 487 de la misma norma, indica que es un derecho que se caracteriza porque no puede ser transmitido a otra persona, no es renunciable y es imposible de ser compensado o indemnizado.</p>
	<p>Tenencia de niños</p>	<p>Según León &amp; Yolanda (2019), La tenencia es la situación por la cual un menor se encuentre en poder de uno de sus padres o guarda. Es un derecho a establecer la custodia del hijo al estar separados los padres.</p> <p>Para Muñoz (2019), es un derecho que tienen los padres de tener a sus hijos en su compañía. Su propósito primordial es garantizar el bienestar del menor, teniendo en cuenta lo que sea más favorable para él. Si uno de los padres no quiere</p>

		tener la tenencia, esa responsabilidad recaerá en el otro padre.
	Regimen de visita de los niños.	Para Figueroa (2022) esta situación, se da cuando los progenitores se separan, y es común en la actualidad. Este es un derecho que tienen los padres para tener contacto y comunicación con sus hijos. Siendo el primer paso, determinar qué progenitor será el responsable del cuidado diario del menor, teniendo la custodia, mientras se establece los horarios de visita y permitir que el otro padre pueda comunicarse con su descendiente.

## 5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista, elaborado por Rosa Luz Zavala Sierra en el año 2023. Para que de acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.



El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	<b>2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)</b>	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	<b>3. Acuerdo (moderado nivel)</b>	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	<b>4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)</b>	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	<b>1. No cumple con el criterio</b>	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	<b>2. Bajo Nivel</b>	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	<b>3. Moderado nivel</b>	El ítem es relativamente importante.
	<b>4. Alto nivel</b>	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>1. No cumple con el criterio</b>
	<b>2. Bajo Nivel</b>
	<b>3. Moderado nivel</b>
	<b>4. Alto nivel</b>

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**Primera subcategoría:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial.

**Objetivos de la categoría:** Especificar qué requisitos no se cumplen en las actas de conciliación extrajudicial.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación	1. ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?				X					x				x	
	2. ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?				X					x				x	
	3. ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de				X					x				x	

	Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?															
	4. ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?				X					x						x
	5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación				X					x						X

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**segunda subcategoría:** Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial.

Objetivos de la segunda categoría: Determinar que errores se cometen en las etapas del procedimiento conciliatorio.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta.	6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una				X					x							X

	conciliación?													
	7. Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?			X				x					X	
	8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?			X				x					x	
	9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?			X				x					X	

**Subcategoría del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**tercera subcategoría:** Pensión de alimentos.

Objetivos de la tercera categoría: Explicar si los derechos a la pensión de alimentos pueden ser resueltos mediante la conciliación.

indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1.- Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.	10. Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?				X					x				X	
	11. ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?				X					x				X	
2.- Aplicación de los hechos jurídicos	12. ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un				X					x				x	



**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**Cuarta subcategoría:** Regimen de visita de los hijos.

Objetivos de la tercera categoría: Indicar si el regimen de visita de los hijos pueden ser resueltos mediante la conciliación extrajudicial.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.	16. En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?				X				x				X	
Aplicación de los hechos jurídicos.	17. ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?				X				x				X	



Firma del experto

DNI 70021792

## Evaluación por juicio del segundo experto

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar el "CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 6. Datos generales del experto

<b>Nombre y apellidos:</b>	Johnny Rudy Sánchez Velarde
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (x )
<b>Área de formación académica:</b>	Docencia universitaria
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho del trabajo e inspecciones laborales
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio de trabajo y promoción del empleo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)</b>	
<b>Código Orcid</b>	0000-0002-3258-2389

### 7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 8. Datos del instrumento

(colocar nombre de la cuestionarios, escala o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista para Analizar el Cumplimiento de las actas de conciliación en materia de familia en el Distrito de Independencia.
<b>Autor/a:</b>	Rosa Luz Zavala Sierra
<b>Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):</b>	Lima
<b>Administración (A quién se aplicará el instrumento):</b>	Centros de Conciliación extrajudicial del distrito de Independencia.
<b>Tiempo de aplicación (duración que</b>	30 a 50 minutos



se tomará en llenar el instrumento):	
<b>Ámbito de aplicación</b> (Unidad de análisis):	Conciliadores que trabajan en los centros de conciliación del Distrito de Independencia y abogados.
<b>Significación</b> (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los puntos de vista de los conciliadores, abogados y jueces. Tiene 2 categorías: Problemas en las actas de conciliación y las tres primeras materias de familia que, pueden ser resueltos mediante la conciliación extrajudicial. Así mismo consta de 5 subcategorías: Requisitos legales de un acta extrajudicial, etapas del procedimiento, pensión de alimentos, tenencia de hijos y régimen de visita.

## 9. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Guía de entrevista	Problemas en las actas de conciliación extrajudicial.	Según Arenas (2018). Estas actas fueron redactadas sin observar los requisitos sustanciales que la ley de conciliación a regulado. Las actas fueron declaradas improcedentes cuando se intentó su ejecución ante el Poder judicial.
	Actas de conciliación	De acuerdo a Romero, (2003), el acta es un registro que establece de manera precisa la voluntad y los acuerdos que sean satisfactorios para ambas partes. Esto es importante para que cada parte tenga claridad sobre lo que le corresponde hacer, no hacer o recibir, evitando así confusiones o malentendidos (p. 17) Según el Código Procesal Civil, el acta de conciliación tiene el valor de un título ejecutivo y tiene calidad de cosa juzgada, equivalente a una sentencia o resolución judicial, donde las partes intervinientes se comprometen a dar, hacer, o no hacer una obligación de acuerdo a lo suscrito.
	Pensión de alimentos.	Según el art. 92 del Código de los Niños y Adolescentes, detalla que la pensión de alimentos

		<p>debe permitir el acceso a todo lo fundamental para vivir, como el derecho a un lugar para residir, recibir educación intelectual, asistencia médica, derecho a la recreación y vestimenta. Es un derecho que tiene una persona de recibir la subsistencia de otra persona, pudiéndose referirse a sus hijos, cónyuge o padre.</p> <p>En el art. 472 del Código Civil, detalla que la pensión de alimentos es un derecho que permite el acceso a todo lo fundamental para vivir, así mismo el art. 487 de la misma norma, indica que es un derecho que se caracteriza porque no puede ser transmitido a otra persona, no es renunciable y es imposible de ser compensado o indemnizado.</p>
	Tenencia de niños	<p>Según León &amp; Yolanda (2019), La tenencia es la situación por la cual un menor se encuentre en poder de uno de sus padres o guarda. Es un derecho a establecer la custodia del hijo al estar separados los padres.</p> <p>Para Muñoz (2019), es un derecho que tienen los padres de tener a sus hijos en su compañía. Su propósito primordial es garantizar el bienestar del menor, teniendo en cuenta lo que sea más favorable para él. Si uno de los padres no quiere tener la tenencia, esa responsabilidad recaerá en el otro padre.</p>
	Regimen de visita de los niños.	<p>Para Figueroa (2022) esta situación, se da cuando los progenitores se separan, y es común en la actualidad. Este es un derecho que tienen los padres para tener contacto y comunicación con sus hijos. Siendo el primer paso, determinar qué progenitor será el responsable del cuidado diario del menor, teniendo la custodia, mientras se establece los horarios de visita y permitir que el otro padre pueda comunicarse con su descendiente.</p>

**10. Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista, elaborado por elaborado por Rosa Luz Zavala Sierra en el año 2023. Para que de acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintaxis y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**Primera subcategoría:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial.

**Objetivos de la categoría:** Especificar qué requisitos no se cumplen en las actas de conciliación extrajudicial.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación	1.¿Cuál es el objetivo de una conciliación ?				x				x				x	
	2. ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?				x				x				x	
	3. ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un				x				x				x	

	acta de conciliación?														
	4. ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?				x					x					X
	5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación				x					x					X

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**segunda subcategoría:** Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial.

Objetivos de la segunda categoría: Determinar que errores se cometen en las etapas del procedimiento conciliatorio.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta.	6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una				x					x				x	

	conciliación?																							
	7. Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?			x					x								x							
	8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?			x					x								x							
	9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?			x					x								x							

**Subcategoría del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**tercera subcategoría:** Pensión de alimentos.

Objetivos de la tercera categoría: Explicar si los derechos a la pensión de alimentos pueden ser resueltos mediante la conciliación.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
1.- Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.	10. Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?				x					x						
	11.¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabaja, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?				x					x						
2.- Aplicación de los hechos jurídicos	12. ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?				x					x						
	13.¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia				x					x						

	de alimentos?																
--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**Cuarta subcategoría:** Tenencia de los hijos.

Objetivos de la tercera categoría: Justificar si los derechos a la tenencia de los hijos pueden ser resueltos mediante la conciliación extrajudicial.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.	14. ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?				x					x				x
Aplicación de los hechos jurídicos.	15. ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?				x					x				x

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**Cuarta subcategoría:** Regimen de visita de los hijos.

Objetivos de la tercera categoría: Indicar si el regimen de visita de los hijos pueden ser resueltos mediante la conciliación extrajudicial.



Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.	16. En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?				x					x				x	
Aplicación de los hechos jurídicos.	17. ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?				x					x				x	



Johony Rudy Sánchez Velarde  
DNI 18115734

## Evaluación por juicio del tercer experto

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar el "CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 10. Datos generales del experto:

<b>Nombre y apellidos:</b>	JULIO EDGAR CASTILLO CASA
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X )
<b>Área de formación académica:</b>	DOCENCIA
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	DOCENCIA UNIVERSITARIA
<b>Institución donde labora:</b>	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)</b>	
<b>Código Orcid</b>	0000-0001-9308-4349

### 11. Propósito de la evaluación:

**Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.**

### 12. Datos del instrumento:

**(Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)**

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista para Analizar el Cumplimiento de las actas de conciliación en materia de familia en el Distrito de Independencia.
<b>Autor/a:</b>	Rosa Luz Zavala Sierra
<b>Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):</b>	Lima
<b>Administración (A quién se aplicará el instrumento):</b>	Centros de Conciliación extrajudicial del distrito de Independencia.

<b>Tiempo de aplicación</b> (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
<b>Ámbito de aplicación</b> (Unidad de análisis):	Conciliadores que trabajan en los centros de conciliación del Distrito de Independencia, abogados y Jueces.
<b>Significación</b> (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los puntos de vista de los conciliadores, abogados y jueces. Tiene 2 categorías: Problemas en las actas de conciliación y las tres primeras materias de familia que, pueden ser resueltos mediante la conciliación extrajudicial. Así mismo consta de 5 subcategorías: Requisitos legales de un acta extrajudicial, etapas del procedimiento, pensión de alimentos, tenencia de hijos y régimen de visita.

### 13. Soporte teórico:

(describir en función al modelo teórico)

<b>Instrumento / Área</b>	<b>Categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>Guía de entrevista</b>	Problemas en las actas de conciliación extrajudicial.	Según Arenas (2018). Estas actas fueron redactadas sin observar los requisitos sustanciales que la ley de conciliación a regulado. Las actas fueron declaradas improcedentes cuando se intentó su ejecución ante el Poder judicial.
	Actas de conciliación	De acuerdo a Romero, (2003), el acta es un registro que establece de manera precisa la voluntad y los acuerdos que sean satisfactorios para ambas partes. Esto es importante para que cada parte tenga claridad sobre lo que le corresponde hacer, no hacer o recibir, evitando así confusiones o malentendidos (p. 17)  Según el Código Procesal Civil, el acta de conciliación tiene el valor de un título ejecutivo y tiene calidad de cosa juzgada, equivalente a una sentencia o resolución judicial, donde las partes intervinientes se comprometen a dar, hacer, o no hacer una obligación de acuerdo a lo suscrito.

	<p>Pensión de alimentos.</p>	<p>Según el art. 92 del Código de los Niños y Adolescentes, detalla que la pensión de alimentos debe permitir el acceso a todo lo fundamental para vivir, como el derecho a un lugar para residir, recibir educación intelectual, asistencia médica, derecho a la recreación y vestimenta. Es un derecho que tiene una persona de recibir la subsistencia de otra persona, pudiéndose referirse a sus hijos, cónyuge o padre.</p> <p>En el art. 472 del Código Civil, detalla que la pensión de alimentos es un derecho que permite el acceso a todo lo fundamental para vivir, así mismo el art. 487 de la misma norma, indica que es un derecho que se caracteriza porque no puede ser transmitido a otra persona, no es renunciable y es imposible de ser compensado o indemnizado.</p>
	<p>Tenencia de niños</p>	<p>Según León &amp; Yolanda (2019), La tenencia es la situación por la cual un menor se encuentre en poder de uno de sus padres o guarda. Es un derecho a establecer la custodia del hijo al estar separados los padres.</p> <p>Para Muñoz (2019), es un derecho que tienen los padres de tener a sus hijos en su compañía. Su propósito primordial es garantizar el bienestar del menor, teniendo en cuenta lo que sea más favorable para él. Si uno de los padres no quiere tener la tenencia, esa responsabilidad recaerá en el otro padre.</p>
	<p>Regimen de visita de los niños.</p>	<p>Para Figueroa (2022) esta situación, se da cuando los progenitores se separan, y es común en la actualidad. Este es un derecho que tienen los padres para tener contacto y comunicación con sus hijos. Siendo el primer paso, determinar qué progenitor será el responsable del cuidado diario del menor, teniendo la custodia, mientras se establece los horarios de visita y permitir que el otro padre pueda comunicarse con su descendiente.</p>

#### 14. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista, elaborado por Rosa Luz Zavala Sierra en el año 2023. Para que de acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	9. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	10. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	11. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	12. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	9. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	10. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	11. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	12. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	9. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	10. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	11. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	12. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**Primera subcategoría:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial.

**Objetivos de la categoría:** Especificar qué requisitos no se cumplen en las actas de conciliación extrajudicial.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación	1. ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?				x					x					x	
	2. ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?				x					x					x	



**Objetivos de la segunda categoría:** Determinar que errores se cometen en las etapas del procedimiento conciliatorio.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta.	6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?				x				x				x	
	7. Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?				x				x				x	
	8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?				x				x				x	



	9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?				x					x						x	
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	--

**Subcategoría del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**tercera subcategoría:** Pensión de alimentos.

Objetivos de la tercera categoría: Explicar si los derechos a la pensión de alimentos pueden ser resueltos mediante la conciliación.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1.- Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.	10. Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?				x					x						x	
	11. ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación				x					x						x	

	que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?													
2.- Aplicación de los hechos jurídicos	12. ¿Creó usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?			x				x					x	
	13. ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?			x				x					x	

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**Cuarta subcategoría:** Tenencia de los hijos.

**Objetivos de la tercera categoría:** Justificar si los derechos a la tenencia de los hijos pueden ser resueltos mediante la conciliación extrajudicial.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.	14. ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?				X					x				x	
Aplicación de los hechos jurídicos.	15. ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?				X					x				x	

**Subcategorías del instrumento:** Requisitos legales de un acta de conciliación extrajudicial, Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial, Pensión de alimentos, tenencia de los hijos, Régimen de visitas de los hijos.

**Cuarta subcategoría:** Regimen de visita de los hijos.

**Objetivos de la tercera categoría:** Indicar si el regimen de visita de los hijos pueden ser resueltos mediante la conciliación extrajudicial.

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.	16. En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?				X					x				x	
Aplicación de los hechos jurídicos.	17. ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?				X					x				x	

Firma del experto

DNI


 Julio E. CASTILLO CASA  
 ABOGADO  
 C.A.L. N° 56227

## ANEXO 5: Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado.

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor: **Manuel Bermúdez-Tapia**

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: “Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia”.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, **Manuel Bermúdez-Tapia**, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 20 de septiembre de 2023

**Manuel Bermúdez-Tapia**

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA”**

**Entrevistado:**                   **Profesor Manuel Bermúdez-Tapia**

**Profesión:**                   **Abogado y profesor ordinario en UNMSM**

**Centro de Trabajo:**       **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Datos personales:** Abogado graduado con la mención de Summa Cumme Laude por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Profesor ordinario de la Facultad de Derecho y Unidad de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor Investigador de la Universidad Privada San Juan Bautista. Master en Derechos Fundamentales por la Universidad Carlos III de España. Magister en Derecho Civil y Comercial por la UPAO. Registrado en RENACYT PO140233 y en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia. Scopus ID 57278125300. Correo: [mbermudezt@unmsm.edu.pe](mailto:mbermudezt@unmsm.edu.pe) y [manuel.bermudez@upsjb.edu.pe](mailto:manuel.bermudez@upsjb.edu.pe) ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-15769464>

**Fecha:** **20 de septiembre de 2023**

## **PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

### **1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?**

La conciliación parte de la necesidad de “utilizar” una estrategia prejudicial norteamericana en el sistema procesal y judicial peruano, con el objetivo de reducir la sobre carga procesal y permitir que las personas puedan “resolver” sus conflictos de intereses y de derechos de forma autónoma y con un menor costo temporal y económico. De este modo, el procedimiento conciliatorio lo que en el propósito del legislador y de los profesores que la avalan es alcanzar una “condición” que permita la “paz social” a través de evitar acudir a un órgano

judicial para que, de forma independiente y autónoma, dos partes en contradicción puedan resolver sus controversias.

**2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?**

Lamentablemente, la conciliación como institución jurídica no ha tenido ningún efecto práctico o utilitario porque desde el inicio registró inconvenientes:

- a) Respecto de las opciones para poder plantear la conciliación, se permitió que la “violencia familiar” pueda ser una materia conciliable. Esto luego se reformuló.
- b) Se propuso un mecanismo obligatorio preclusivo al trámite judicial, luego esto se flexibilizó.

Sólo estos dos elementos permiten detallar que nunca ha tenido el efecto deseado por el legislador. Ahora, respecto de la última parte de la pregunta: No ha cumplido sus objetivos porque:

- a) En el ámbito civil-familiar, no existe un mecanismo objetivo para detallar la efectividad de estas conciliaciones porque no existe un registro universal de estos documentos a nivel del MINJUS. Entonces no es posible confirmar la “sociedad con una cultura de paz” que se pregona.
- b) Casi todos los procesos judiciales en el ámbito civil-familiar contienen un Acta de Conciliación, con lo cual se demuestra que su utilidad es casi nula.
- c) Casi todos los procesos de “ejecución de acta de conciliación” tienen un efecto negativo porque implica un proceso judicial con las mismas condiciones que un proceso ordinario porque no se ejecuta de forma automática y se debe hacer un procedimiento de “ejecución de sentencia”, la cual es mucho más compleja que el mismo proceso inicial. Ejemplo: en las conciliaciones donde se regulan los alimentos y estos no se cumplen, se ha llegado a registrar tres etapas judiciales: i) Ejecución de acta de conciliación, ii) Liquidación de los alimentos, iii) Proceso penal por omisión de asistencia familiar.

En consecuencia, la conciliación no tiene ningún efecto práctico.

### **3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?**

Por un requisito de formalidad, porque se proyecta la eventual condición negativa de “incumplimiento” de las cosas que de forma autónoma y espontánea han decidido dos personas que concilian.

### **4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?**

La “ley” en países con una débil institucionalidad es una representación abstracta. La ley peruana nunca tomó en cuenta el contexto subjetivo del “litigante” y por eso es que hay casos judiciales que toman mucho tiempo sin que la parte accionante tenga un límite, con lo cual las acciones maliciosas y temerarias no son sancionadas sobrecargando el sistema judicial. Tampoco se toma en cuenta que las partes “acuerdan en forma conciliatoria” algo que no quieren cumplir porque proyectan la eventual ejecución de un proceso judicial. Recurrir al contenido de una ley es una condición limitativa de muchos profesores y especialistas pensando que de forma automática una “norma” será cumplida por el sólo hecho de su vigencia.

### **5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?**

Conforme los contenidos de un “acto jurídico” cuando se incumplan las condiciones sobre las cuales se estipuló un acuerdo.

### **6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?**

Considero que esta etapa no es “analizada” diligentemente por quienes tienen un problema en ciernes y por eso todo el procedimiento fracasa luego

### **7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?**

No, en el ámbito civil-familiar es lo que menos se evalúa porque las personas actúan en forma inmediata al conflicto y al asumir que pueden aliviar sus



problemas, no toman una asesoría legal diligente y por eso todo el procedimiento fracasa.

**8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?**

No tiene una verdadera condición “objetiva” o “específica” que logre delimitar las controversias, los contextos de la negociación o la opción de interceder para ejecutar un mecanismo mucho más práctico a favor de las partes en controversia. Su papel es tan limitado que el conciliador no conoce a las partes ni tampoco se interesa en lo que suceda post Acuerdo.

**9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?**

No sólo no es necesario, implicaría que la “capacidad” que supuestamente tienen las partes en contradicción no son tan claras, específicas o legalmente vinculantes. Sería un contrasentido que va contra la “naturaleza jurídica” que propuso la conciliación y con ello se ampliaría la inutilidad de esta propuesta.

**MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

**10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?**

Ninguna, está totalmente demostrado que la inmensa mayoría de actas de conciliación en materia de alimentos terminan judicializando y amplificando el conflicto entre los progenitores.

**11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?**

Esta propuesta no toma en cuenta las condiciones sociales en las cuales los progenitores evalúan sus derechos, intereses y condiciones personales y económicas en el ámbito alimenticio. Cualquier acción a “favor” de mejorar el

procedimiento implica la voluntad de las partes y si esto no ocurre, nunca sería posible mejorar la conciliación porque no es “ejecutiva” ni “coercitiva”

**12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?**

No se pueden comparar dos referencias jurídicas cuya naturaleza jurídica es totalmente diferente. Es imposible hacer una comparación.

**13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?**

Las detalladas en la ley, pero el elemento a ser evaluado es su practicidad que permite detallar las limitaciones de esta fórmula pre judicial.

**14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?**

La tenencia es un factor sumamente complejo para los progenitores y no toman en cuenta lo mejor para los hijos. Al respecto sugiero que se lea lo que he publicado sobre este punto que en esencia responde a un factor subjetivo y al ser muy privado, ni el conciliador puede anticipar como se resolverá este caso.

**15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?**

Conforme indica la norma aplicable: en casos de violencia entre progenitores y en casos donde se acredite violencia física de un progenitor sobre el menor.

**16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?**

Lamentablemente, para los objetivos de la tesis, considero que la conciliación no tiene un efecto positivo y debería eliminarse y todo debería ser evaluado en el ámbito judicial, pero a través de un mejor sistema procesal conforme lo detallado en mi libro Derecho Procesal de Familia.

**17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?**

Porque las partes no quieren cumplir porque se trata de condiciones y situaciones ajenas al ámbito jurídico y objetivo de una condición. Ese es el verdadero problema de la conciliación y por eso no logra ser efectivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel', written over a horizontal line.

**Manuel Bermúdez-Tapia**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:  
"Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".


Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, VANESSA YURLIANA GARCÍA ZAPATA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

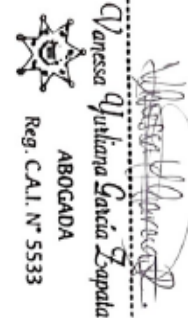
Fecha: 15 - 09 - 2023

Firma:

  
-----  
Vanessa Yurliana García Zapata  
 ABOGADA  
Reg. C.A.I. N° 5533

## GUIA DE ENTREVISTA

### “CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA DE FAMILIA”



#### PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACION

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

Justamente por ser la Conciliación un mecanismo alternativo en la solución de conflicto de intereses entre las partes, en cada caso en concreto el fin es que a través de un mediador imparcial, de forma celer e y económica se establezca un acuerdo satisfactorio entre las partes involucradas, con todo el revestimiento legal correspondiente, y así concluir el conflicto suscitado.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

En gran medida si cumple con su fin y se evitan así innumerables procesos en la vía judicial; no obstante, en muchos casos por el incumplimiento del acuerdo conciliatorio, por algunas de las partes, se generan situaciones jurídicas que al final son derivadas a la vía legal correspondiente, lo cual da lugar al proceso de Ejecución de Acta de Conciliación, o en otros casos lastimosamente se deja a la deriva dicho incumplimiento y se ven vulnerados los derechos de la parte afectada, e incluso de terceros.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

A efectos de que no se invalide dicha Acta de Conciliación y se declare nula.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Deben ser claros ya que el acuerdo conciliatorio entre las partes representa la manifestación de voluntad de ambas partes para darle solución a la controversia, por tanto, debe reflejar la decisión final acordada la cual involucra derechos, deberes y obligaciones de las partes, por lo que debe llevarse a cabo fácticamente para su cumplimiento, es decir, se debe tener en claro y de manera definida como debe llevarse a cabo dicho acuerdo conciliatorio.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando el Acta de Conciliación no cumple con las formalidades y requisitos que establece la Ley de Conciliación, Ley N° 26872.

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Principalmente porque permite evaluar el caso en concreto para el que se solicita la Conciliación, y así poder verificar si efectivamente se encuentra o no dentro de las materias conciliables por ley (obligatorias o facultativas), pues solo son conciliables las materias que establece la Ley N° 26872.

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?

Si, a efectos de definir la controversia y corroborar si a las partes o a una de las partes en realidad les asiste el derecho invocado, y si guarda relación con las pretensiones que se tienen para llegar al acuerdo conciliatorio.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

ABOGADA  
Reg. C.A.I. N° 5533  
Vanessa Quintana García Zapata



Porque debe mantener una postura neutral e imparcial ante las partes, solo es un mediador que interviene para lograr una mejor comunicación de las pretensiones existentes de las partes a fin de dar solución a la controversia, toda vez que el Conciliador no es quien decide cómo se resolverá el conflicto, si que no son las mismas partes quienes tienen ese propósito al llegar a un acuerdo total o parcial, y en otras ocasiones no llegan a arribar a acuerdo alguno.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

No, no es posible, la Ley de Conciliación vigente lo prohíbe. Lo que debe quedar plasmado en dicha Acta es el acuerdo conciliatorio total o parcial, la falta de acuerdo o la inasistencia de una o de ambas partes, según sea el caso.


#### **MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

La ventaja que podría tener es una mayor celeridad para llegar a un acuerdo conciliatorio y fijar la pensión alimenticia, y de ser el caso también es posible solicitar un aumento de alimentos o reducción de alimentos mediante una nueva Conciliación.

Por otro lo que podría resultar ventajoso es que juntamente con la pensión de alimentos, solicite también se llegue a un acuerdo en cuanto a la Tenencia y al Régimen de Visitas.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

  
Vanessa Yuliana García Zapata  
ABOGADA  
Reg. C.A.I. N° 5533

En mi opinión, gracias al hecho de que se trata de Conciliación Extrajudicial y de sus características propias, justamente se propicia la celeridad de cierto modo, y así se está haciendo prevalecer el Principio de Interés Superior del Niño.

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Ambas tienen el mismo valor. El acta de conciliación extrajudicial en materia familiar es más reservada y de carácter confidencial, y digamos que la sentencia judicial en gran medida es más efectiva para su cumplimiento por ser de carácter más imperativo, aunque a la deriva de un proceso más largo, un tanto tedioso y menos económico.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Las mismas que establece la Ley de Conciliación, Ley N° 26872, y debe contener las pretensiones materia de controversia que llegan a aceptar las partes; buscando por su parte el mediador, colaborar para que se encuentren mejores alternativas para solucionar el conflicto, en aras del Interés Superior del Niño.

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Ya que la tenencia por lo general es compartida, se deben observar los siguientes criterios:

El tiempo que el hijo debe pasar con los dos padres debe ser el mismo.


- Ambos progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto al menor en los siguientes aspectos:

(Educación / Crianza / Formación / Protección)

ABOGADA  
Reg. C.A.F. N° 5533  
D<sup>ña</sup> ANESSA JULIANA GARCÍA ZAPATA  
ANESSA JULIANA GARCÍA ZAPATA



- Compartir con la extensión de la familia de ambos progenitores es un derecho del hijo
- Las vacaciones del hijo y progenitores
- Las fechas importantes en la vida del menor
- La edad del hijo
- La opinión del hijo

  
 D<sup>ña</sup> *Juliana García Zapata*  
 ABOGADA  
 Reg. C.Ali. N° 5533

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?


- Cuando a solicitud de parte, cuando uno de los padres solicita al juez la tenencia provisional del menor debido a que este corre peligro en su integridad, tanto física o psicológica, y el juez se la concede.
- Cuando ya se ha solicitado la tenencia del menor a través de un proceso judicial y se conceda, pues incluso en caso de variación, ésta se deberá peticionar ante el mismo juzgado.

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

Tal vez en algunos casos, la falta de claridad y especificación en cuanto al detalle de cómo se llevará a cabo el régimen de visitas por el padre.

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

Porque lastimosamente no se sienten comprometidos u obligados a cumplir con el acuerdo conciliatorio al respecto ya que muchos padres no son quienes lo solicitan sino la madre por lo general, pues no son los interesados directamente, ya que muchas veces ni siquiera tienen una relación cercana con el menor, sin tener en cuenta la afectación emocional que ello les ocasiona, además de tener sus roces constantes con la madre. Por otro lado, su incumplimiento también se debe a que se imaginan que en el plano conciliatorio no hay un apercibimiento de ley de peso (mandato judicial) como lo hay en un proceso judicial sobre la tenencia.


  
Consul  
Juliana García Zapata  
ABOGADA  
Reg. C.A.I. N.º 5533

La Conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos puede resolver y poner fin a una controversia, en base a una serie de principios beneficiosos y mediante un enfoque distinto, dado que son las mismas partes quienes tienen la libertad de proponer sus distintas pretensiones ante el conciliador, teniendo la oportunidad de llegar a un acuerdo conciliatorio para dar solución al conflicto, el cual puede resultar conveniente para ambas partes, no ocurriendo lo mismo en un largo y a veces complejo proceso judicial donde el juzgador bajo su potestad y autoridad es quien toma la decisión final sobre la materia del litigio, siendo favorable para solo una de las partes, salvo excepciones donde por ejemplo la sentencia sea fundada solo en parte.

Siendo esto así, y teniéndose en cuenta este punto de vista, muchas personas podrían verse interesadas en optar por la Conciliación, previa orientación y conociendo las ventajas al respecto, de esta forma también se seguiría logrando en alguna medida la reducción de la sobrecarga procesal judicial, mientras tanto en el camino se sigan dando las propuestas y mejoras para optimizar el funcionamiento y resultados de la Conciliación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos cada vez más conveniente.

En cuanto a la Conciliación Extrajudicial en materia de familia, aun cuando dicho tipo de Conciliación se puede optimizar en el futuro también, se debe tener muy en cuenta que con la decisión de haberse logrado que ciertas materias de familia se consideren formalmente dentro de las materias

conciliables, de una u otra manera se está consiguiendo hacer prevalecer el Principio de Interés Superior del Niño, en atención a la celeridad, economía y otras ventajas que conlleva optar por este camino para muchas personas y familias de nuestra sociedad.

  
D<sup>ña</sup> *Vanessa* *García Zapata*  
ABOGADA  
Reg. C.A.I. N° 5533

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”**

**Entrevistado:** Doctor Vanessa Yurliana García Zapata.

**Profesión:** Abogado

**Centro de Trabajo:** Independiente

#### **CATEGORÍA I: PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

##### **SUBCATEGORÍA 1: Requisitos legales de un acta extrajudicial:**

###### **Indicador 1: Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación:**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

Justamente por ser la Conciliación un mecanismo alternativo en la solución de conflicto de intereses entre las partes, en cada caso en concreto el fin u objetivo es que, a través de un mediador imparcial, de forma célere y económica se establezca un acuerdo satisfactorio entre las partes involucradas, con todo el revestimiento legal correspondiente, y así concluir el conflicto suscitado.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

En gran medida si cumple con su fin y se evitan así innumerables procesos en la vía judicial: no obstante, en muchos casos por e incumplimiento del acuerdo conciliatorio, por alguna de las partes, se generan situaciones jurídicas que al final son derivadas a la vía legal correspondiente, lo cual da lugar al proceso de “Ejecución del acta de conciliación”, o en otros casos lastimosamente se deja a la deriva dicho incumplimiento y se ven vulnerados los derechos de la parte afectada, e incluso de terceros.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

A efectos de que no se invalide dicha acta de conciliación y se declare nula, esto afectaría a la parte que solicite se haga efectiva este documento, no solo por la parte económica, sino porque crea un antecedente que la conciliación es requisito más para iniciar un proceso judicial.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Deben ser claros ya que el acuerdo conciliatorio entre las partes representa la manifestación de voluntad de ambas partes para darle solución a la controversia, por lo tanto, debe reflejar la decisión final acordada la cual involucra derechos, deberes y obligaciones de las partes, por lo que debe llevarse a cabo fácticamente para su cumplimiento, es decir se debe tener en claro y de manera definida como debe llevarse a cabo dicho acuerdo conciliatorio.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando el Acta de Conciliación no cumple con las formalidades y requisitos que establece la Ley de Conciliación, Ley N° 26872. Por esta razón los conciliadores deben de tener una preparación adecuada sobre los derechos de las partes y la materia que se va a resolver, siendo esto así, y teniendo en cuenta todo lo señalado por la ley al momento de redactar un acta de conciliación, muchas personas podrían verse interesadas en optar por la conciliación extrajudicial, previa orientación y conociendo las ventajas al respecto, de esta forma también, se seguiría logrando en alguna medida la reducción de la sobrecarga procesal judicial, mientras tanto en el camino se sigan dando las propuestas y mejoras para optimizar el funcionamiento y resultados de la Conciliación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos cada vez más conveniente.

## **SUBCATEGORIA 2: Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial.**

**Indicador 1: Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta.**

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Principalmente porque permite evaluar el caso en concreto para el que se solicita la Conciliación, y así poder verificar si efectivamente se encuentra o no dentro de las materias conciliables por la ley (obligatorias o facultativas), pues solo son conciliables las materias que establece la Ley N°62872

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?

Si, a efectos de definir y corroborar si a las partes o a una de las partes en realidad les asiste el derecho invocado, y si guarda relación con las pretensiones que se tienen para llegar al acuerdo conciliatorio.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque debe de mantener una postura neutral e imparcial ante las partes, solo es un mediador que interviene para lograr una mejor comunicación de las pretensiones existentes de las partes a fin de dar solución a la controversia, toda vez que el Conciliador no es quien decide cómo se resolverá el conflicto, si que no son las mismas partes quienes tienen ese propósito al llegar a un acuerdo total o parcial, y en otras ocasiones no llegan a arribar a acuerdo alguno.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

No, no es posible, la Ley de Conciliación vigente lo prohíbe. Lo que debe quedar plasmado en dicha acta es el acuerdo conciliatorio total o parcial, la falta de acuerdo o la inasistencia de una o de ambas partes, según sea el caso.

## **CATEGORIA II: MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON**

### **SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

#### **SUBCATEGORIA 1: Pensión de alimentos.**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

La ventaja que podría tener es una mayor celeridad para llegar a un acuerdo conciliatorio y fijar la pensión alimenticia, y de ser el caso también es posible solicitar un aumento de alimentos o reducción de alimentos mediante una nueva conciliación. Asimismo, se está consiguiendo hacer prevalecer el Principio de Interés Superior del Niño, en atención a la celeridad económica y otras ventajas que conlleva optar por este camino para muchas personas y familias de nuestra sociedad.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

En mi opinión gracias al hecho de que se trata de Conciliación Extrajudicial y de sus características propias, justamente se propicia la celeridad de cierto modo, y así se está cumpliendo el Principio de Interés Superior del Niño.

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Ambas tienen el mismo valor. El acta de conciliación extrajudicial en materia familiar es más reservada y de carácter confidencial, y digamos que la sentencia judicial en gran medida es más efectiva para su cumplimiento por ser de carácter más imperativo, aunque a la deriva de un proceso más largo, un tanto tedioso y menos económico.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Las mismas que establece la Ley de Conciliación, La Ley N° 26872, y debe contener las pretensiones materia de controversia que llegan a aceptar las

partes; buscando por su parte el conciliador, colaborar para que se encuentren mejores alternativas para solucionar, en aras de proteger el Interés Superior del Niño.

## **SUBCATEGORÍA 2: Tenencia de los hijos.**

### **Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Con las nuevas modificaciones de la Ley, se sabe que la tenencia por lo general es compartida, pero se deben de observar los siguientes criterios:

El tiempo que el hijo pasa con los dos padres debe ser el mismo:

-Ambos progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto al menor en los siguientes aspectos: Educación, crianza, formación y protección.

-Compartir con la extensión de la familia de ambos progenitores es un derecho del hijo.

-Compartir con las vacaciones tanto de los hijos y progenitores.

-Las fechas importantes en la vida del menor.

-La edad del hijo.

-La opinión del hijo.

### **Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

- Cuando a solicitud de parte, uno de los padres solicita al juez la tenencia provisional del menor debido a que este corre peligro en su integridad, tanto física o psicológica, y el juez se la conceda.



- Cuando ya se ha solicitado la tenencia del menor a través de un proceso judicial y se conceda, pues incluso en caso de variación, esta se deberá petitionar ante el mismo juzgado.

### **SUBCATEGORÍA 3: Régimen de visita de los hijos**

#### **Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

Tal vez en algunos casos, la falta de claridad y especificación en cuanto al detalle de cómo se llevará a cabo el régimen de visitas por el progenitor.

#### **Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

Porque lastimosamente no se sienten comprometidos u obligados a cumplir con el acuerdo conciliatorio, al respecto ya que, muchos padres no son quienes lo solicitan sino la madre por lo general, pues no son los interesados directamente, ya que muchas veces ni siquiera tienen una relación cercana con el menor, sin tener en cuenta la afectación emocional que ello les ocasiona, además de tener sus roces constantes con la madre. Por otro lado, su incumplimiento también se debe a que se imaginan que en el plano conciliatorio no hay un apercibimiento de ley de peso (mandato judicial) con lo que hay en un proceso judicial sobre la tenencia.

La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos puede resolver y poner fin a una controversia, en base a una serie de principios beneficiosos y mediante un enfoque distinto, dado que son las mismas partes quienes tienen la libertad de proponer sus distintas pretensiones ante el conciliador, teniendo la oportunidad de llegar a un acuerdo conciliatorio para dar solución al conflicto, el cual puede resultar conveniente para ambas partes, no ocurriendo lo mismo en un lugar y a veces complejo judicial donde el juzgado

bajo su potestad y autoridad es quien toma la decisión final sobre la materia del litigio, siendo favorable para solo una de las partes, salvo excepciones donde por ejemplo la sentencia sea fundada solo en parte.



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor: Carlos Enrique Álvarez Ayala

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, **Carlos Enrique Alvarez Ayala**, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 17/09/2023

Firma:



Carlos Alvarez Ayala

## GUIA DE ENTREVISTA

### “CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA”

#### PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

El objetivo de la conciliación es ser un mecanismo alternativo de solución de conflictos. De esta manera se evita llegar a una instancia judicial para la solución de alguna controversia y/o problema que pueda tener una solución breve, simple y sin mayor costo.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

La experiencia que me da el litigar, es ver que muchas veces las personas cuando se les explica correctamente sobre los alcances de la conciliación extrajudicial, suelen aceptar los términos y los acuerdos establecidos en cada acta. Sin embargo, cuando ven que la parte que se comprometió a cumplir el acuerdo no lo hace o se niega a hacerlo, se ven en la necesidad de voltear y ver que tienen que llegar al sistema judicial para hacer valer los acuerdos. Esta situación, es la que muchas veces no permite que las personas decidan solucionar sus problemas mediante este mecanismo de solución, ya que las personas al saber y/o saber que para la ejecución deben recurrir al Poder Judicial, prefieren desde un inicio tomar acciones legales en vez de dialogar, restándole valor a la conciliación extrajudicial y considerándolo un mero requisito para su demanda.



Carlos Alvarez Ayala

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

De esta manera se evita que tener un acta de conciliación nula, cuyos acuerdos puedan ser inejecutables y que, durante el inicio del proceso judicial, se tenga que declarar la nulidad del acta y por ende la improcedencia de la demanda interpuesta por falta de interés para obrar.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

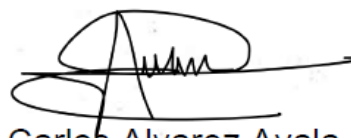
Es un aspecto positivo el que la propia ley ordene a los conciliadores que redacten de manera sencilla los acuerdos, ya que durante la celebración de las audiencias de conciliación no se requiere presencia de abogado; entonces las personas deben tener los acuerdos mediante una redacción simple y sencilla, utilizando pocas formalidades, generando así un clima de entendimiento.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Es nula un acta de conciliación cuando carece de algún requisito esencial, establecido en la misma ley, tal como la indicación del día y hora en el acta, los nombres de los intervinientes y su correspondiente identificación, la exposición de hechos y los acuerdos arribados. También determina nulidad el no haber respetado los plazos de notificación y/o haber efectuado la celebración de las audiencias fuera de fecha. Por consignar algunos ejemplos que determinarían la inejecución del acta de conciliación.

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Es importante porque así se evita que más adelante se declaren la nulidad de las actas de conciliación.



Carlos Alvarez Ayala

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?

En su mayoría, los hechos deben tener relación con el derecho invocado, para así verificar que se trata de una materia conciliable, de no guardar relación pues se estaría generando un acta nula o pasible de recibir esta sanción jurídica.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Es que la función del conciliador es propiciar el dialogo para ello deberá utilizar técnicas para que el mecanismo alternativo funciones, logrando que las personas eviten exponer subjetividades para llegar a analizar lo objetivo, la razón que originó el conflicto, de tal manera que la participación del conciliador no se superpone a la de las partes en conflicto, ya que ellas deben sentir que han sido las que han resuelto el conflicto.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

No es factible, hacer el inserto de posiciones en las actas de conciliación. Porque lo que se busca no es que el acta de conciliación sea un medio probatorio para un futuro proceso, es más bajo el principio de confidencialidad, las partes pueden sentirse tranquilos que todo lo que se mencione en las audiencias de conciliación será reservado y no podrá ser utilizado para afectar la posición de la otra parte.

## **MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

La ventaja principal en conciliar es que el obligado de otorgar los alimentos, podrá en principio proponer hasta cuanto podrá dar de pensión y luego de haberse definido, empezar a cumplir con su obligación en favor del menor, quién

al ser un sujeto de derecho vulnerable no puede esperar mucho tiempo para recibir los alimentos ya que su proyecto de vida se puede ver limitado.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

Se puede mejorar estableciendo pensiones acordes a la necesidad de los alimentistas, recomendando al obligado que el monto por pensión se debe cumplir en un periodo dentro de cada mes para que así evite futuros cobros a nivel judicial.

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Considero que si existen diferencias, en primera lugar el acta de conciliación no analiza medios probatorios como si lo realice un juez, por otro lado son las partes quienes conociendo de sus posibilidades llegan a un acuerdo, cuando en el caso de una sentencia, el juez tiene parámetros normativos que debe seguir para establecer una sentencia que se tiene que cumplir, donde muchas veces si la participación del demandado no es la correcta (ya sea que no fue notificado, actuó en rebeldía, contesto extemporáneamente, no logró estar presente en la audiencia y/o tuvo una mala asesoría legal) puede verse obligado a cumplir con una sentencia que perjudique sus propios intereses, bajo apercibimiento de ser denunciado por desobediencia y demás actos de coerción factibles a nivel jurisdiccional.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Para los casos de alimentos, se debe hacer una mención expresa de la identificación de los menores beneficiados, comprobar el entroncamiento para así determinar la obligación del alimentista y de haber acuerdo establecer clara y sencilla el monto y la forma en que cumplirá el obligado con la pensión de alimentos.

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

En principio, se debe tener presente que durante una conciliación extrajudicial son las partes quienes llegan a un acuerdo o no. Es así que serán los padres quienes tendrán que evaluar las posibilidades del padre que va a tener al menor de manera exclusiva y/o si van a compartir la tenencia. En ese momento el conciliador deberá exponer criterios como el interés superior del niño o lo más beneficiosos para el menor, para así lograr que el acuerdo finalmente sea válido.

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

Se podría considerar que el conciliador no podría continuar con el procedimiento si es que una de las partes acredita que no hay entroncamiento o se informe dentro del procedimiento que habría habido casos de violencia familiar o afectación al menor ante la comisión de un delito en su contra. Solo en estas circunstancias es que no se podría realizar una conciliación extrajudicial.

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

En mi opinión, las dificultades están en que la parte invitada no acuda a la audiencia de conciliación, ya sea porque no se ubica su domicilio o esta decide no acudir, lo que impide que se pueda establecer un régimen de visitas consensuado. Otro aspecto sería que muchas veces que requiere de un conciliador que oriente con detenimiento las posibilidades o multiplicidad de formulas conciliatorias para llegar a un régimen en favor del menor.

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

Las conciliaciones sobre régimen de visitas, en principio no tienen una consecuencia inmediata ante su incumplimiento, es decir, si hablamos de un acta



Carlos Alvarez Ayala



con acuerdo de alimentos, la persona acude a la administración de justicia y ejecuta el acta y puede llegar incluso a sede penal. Pero en los casos de régimen de visitas, uno no puede imponerle responsabilidad al padre ausente, claro está uno puede acudir para ejecutar el acta, pero el Juez en principio le dirá al obligado que vaya a ver a su menor, es decir ordenarle a que cumpla; pero el tema está el analizar si el progenitor acude con intenciones de estar con el menor o sólo por cumplir, ya que si sólo va a cumplir puede incluso generar una afectación psicológica al menor, porque lo obligan a compartir tiempo con un progenitor que no quiere estar presente. De igual manera, ante la falta de cumplimiento el juez podría disponer que se le denuncia por resistencia o desobediencia, pero la voluntad de estar con el menor sigue siendo reemplazada por una obligación impuesta.

Es así que en el casos de régimen de visitas, la persona que ejecuta el acta debe estar consiente que realiza esta acción para efectos de demostrarle al menor que intento que mantuviera la relación filial con el padre o madre ausente y así evitar más adelante algún reproche. De igual manera, podría ser supuesto para más adelante evaluar la suspensión de la patria potestad.



Carlos Alvarez Ayala

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado Doctor: Sonia Pinto Rodrigo.

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:  
"Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, SONIA PINTO RODRIGO, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 21/09/2023

Firma:

  
-----  
**Sonia Pinto Rodrigo**  
ABOGADA  
C.A.L. N° 69760

**GUIA DE ENTREVISTA**  
**“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA DE  
FAMILIA”**

**PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACION**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos sin necesidad de recurrir a un juicio tiene como objetivo propiciar el fortalecimiento de una cultura de paz en nuestra sociedad, con la satisfacción de intereses de las personas. Permite gestionar adecuadamente las disputas, facilitando el dialogo y la búsqueda de una solución satisfactoria para las partes conciliantes. Como un ente institucional persigue una convivencia pacífica sobre la base del diálogo y el consenso.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

En muchos casos sí, porque permite que las personas resuelven sus diferencias, son ellos quienes plantean los términos que consideran acuerdos y la solución que más le encaje a cada uno de ellos, vale decir, que el acuerdo conciliatorio es dado sobre la base del principio de la autonomía de la voluntad y que en ningún caso debe contravenir el ordenamiento jurídico, todos los acuerdos deben de respetar las bases de las leyes y reglamentos. Solo reciben el acompañamiento de un tercero, buscando mejorar la comunicación y afianzar una cultura de paz en nuestra sociedad. Respecto al fin jurídico de la conciliación, el conciliador una persona capacitada y acreditada para llevar a cabo la conciliación propicia el proceso de comunicación entre las partes y eventualmente propone fórmulas conciliatorias no obligatorias. En otras palabras, el conciliador es un facilitador del acuerdo, diestro en el manejo de técnicas conciliatorias que van a arribar a una solución del conflicto.

  
**Sonia Pinto Rodrigo**  
ABOGADA  
C.A.L. N° 69760

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

Es importante, porque si lo que se persigue es que tenga valor de título de ejecución, en el acta se deberán plasmar los acuerdos a los que arriben las partes de manera libre y voluntaria y ellos deben contener los siguientes requisitos:

- Lugar y fecha en la que se suscribe el acta.
- Nombres, identificación y domicilio de las partes
- Nombres, documento de identidad y número de la credencial del Conciliador, otorgada por el Ministerio.
- Descripción de las circunstancias que dieron lugar al conflicto y de las consideraciones por las cuales se ha llegado a los acuerdos.
- El acuerdo conciliatorio, sea total o parcial, estableciendo de manera precisa los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles, o en su caso la falta de acuerdo o la inasistencia de las partes a la audiencia.
- Firma y huella digital del Conciliador y de las partes. En caso de las personas que no saben firmar, bastará su huella digital.
- Nombre y firma del Conciliador.
- Cláusula de seguimiento.
- Nombre y firma del abogado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Que los documentos que se redacten una vez concluido la audiencia, en ellas se deben de precisar las obligaciones de cada parte, el plazo de cumplimiento, consignando detalles muy específicos, utilizando un lenguaje accesible a las partes, evitando caer en tecnicismos jurídicos, de manera expresa se debe de corroborar que ambas partes de la conciliación están de acuerdo con las prestaciones, estas deben de estar descritas en el acta de conciliación. Es inexigible, aquella que no señala el día, mes y año en que debe exigirse el cumplimiento de la prestación objeto de las obligaciones acordadas.

  
Sonia Pinto Rodrigo  
ABOGADA  
C.A.L. N° 6976<sup>c</sup>

Los acuerdos anómalos son un problema debido a que impiden el cumplimiento de los compromisos, imposibilitan el accionar de las partes en la vía judicial, debido a la falta de los requisitos legales importantes en el acta, lo cual determina que los acreedores no puedan exigir el pago de la deuda, las pensiones de alimentos no podrán ser exigidas a pesar de haber concluido en un acuerdo total y haber registrado los acuerdos en un centro de conciliación.

Esta situación debe de tenerse presente porque, no solo causa daños emocionales y psicológicos (estrés y ansiedad) a los interesados, este procedimiento finalmente les generará más conflictos, altos costos económicos y temporales, contribuye al descrédito y afectan negativamente a las vías judiciales porque incrementa los procesos. Lo que altera y menoscaba la seguridad, e incrementa la desconfianza al procedimiento conciliatorio y deslegitima al conciliador, por haber ayudado a construir un mal acuerdo.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando se actúa sin capacidad o voluntad o cuando la referida actuación verse sobre un objeto o causa ilícita.

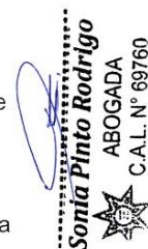
6.- ¿Por qué es importante la pre- etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Se constituye como una pre- etapa de la conciliación propiamente dicha, pero no por eso deja de ser sumamente importante, pues de la calificación del caso dependerán todas las decisiones que en adelante se tomen para solucionar con éxito el conflicto que tienen las personas.

La evaluación del caso tiene por objetivos determinar si el caso es conciliable; y, consecuentemente; ayudar a las personas dirigirse a la vía necesaria para solucionar sus problemas y así mismo evitar sanciones administrativamente por aceptar casos no conciliables.

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación?

¿Por qué?



En caso de alimentos, es posible que se obvie preguntar si existen otras personas con derecho alimentario, entonces estamos ante un problema de preservar los principios de buena fe y legalidad de la conciliación.

Si se comprobase que el solicitante ocultó esta información, el Conciliador debería dar por concluido el procedimiento; conforme lo establece el literal f) del artículo 15 de la Ley de Conciliación.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque son las partes que han entrado en conflicto las que han creado una barrera en la comunicación y el conciliador con su experiencia y conocimiento mediante técnicas adecuadas supera las deficiencias en el proceso comunicativo, aquellas que se dan por no saber escuchar, por confusión en las definiciones, por conclusiones prematuras o por diferencias en los intereses y en la personalidad, logrando que en el mejor de los casos, se superen todas estas deficiencias y se llegue a la solución del conflicto y a la conciliación.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

Después de tomar notas de ambas versiones, el conciliador procede a redefinir el conflicto, es decir, a elaborar una versión única, objetiva, basada en las versiones parciales vertidas por ambas partes, las calificaciones, juicios, opiniones, deben ser dejadas de lado. la versión única objetiva formada por el conciliador constituye un punto de partida para realizar un análisis, un diagnóstico situacional para empezar a generar opciones vinculadas a la solución, luego de ello, el conciliador plasmará el acuerdo que contendrá el compromiso asumido por las partes en el acta de conciliación y deberá contener de preferencia la totalidad de los términos y condiciones requeridos para su ejecución exacta.

#### **MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**


10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

  
**Sonia Pinto Rodrigo**  
ABOGADA  
C.A.L. N° 69760

- Que se llegue a un acuerdo amigable, con compromiso de ambas partes de respetar los acuerdos.
- Que la concurrencia de ambas partes permita que se resuelva el conflicto con un espíritu de equidad.
- Descongestionar el Poder judicial, que tiene muchos casos por resolver.
- Que las partes a través de un proceso de negociación asistida y al amparo de la autonomía de la voluntad, puedan plasmar en un acta sus acuerdos que, adquieren además el valor de título de ejecución.
- Propicia la paz

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

Por lo general se emiten acuerdos parciales, ya que las parejas normalmente acuerdan solo las cuestiones respecto a la tenencia y el régimen de visitas, en caso de que también se llegue a un acuerdo sobre el monto de la pensión, se levanta un acta íntegra con el acuerdo de ambos progenitores, en todos los casos lo que debe primar es la protección integral y simultánea del desarrollo integral del menor; por ello, una correcta aplicación del mismo, requiere una protección clara de los derechos.

  
**Sonia Pinto Rodrigo**  
 ABOGADA  
 C.A.L. N° 69760

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Sí, porque el juez valora y analiza en profundidad, de acuerdo al comportamiento del obligado y por ejemplo en el derecho en conflicto del menor a percibir los alimentos, derecho alimentario que debe entenderse como una expresión de varios derechos de primer nivel, como la vida, la dignidad, el descanso y disfrute del tiempo libre, el aseguramiento de la salud, el bienestar y en especial la alimentación dentro de un nivel de vida adecuado; el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, la protección especial a la maternidad y la infancia, así como el derecho a la educación para el pleno desarrollo de la personalidad humana, es más visto de una manera integral y de acuerdo a la conducta y posibilidades económicas del progenitor, acreditado con

documentos idóneos, fehacientes y conducentes a resolver y sustentadas en el principio del interés superior del niño.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

1. Identificación. -Copia simple del documento de identidad del solicitante o solicitantes y, en su caso, del representante.
2. Representación. -El documento que acredita la representación, de ser el caso.
3. Nombre del Apoderado.
4. Documentos todo lo necesario para el sustento del menor como habitación, vestido, alimentos, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación. También están incluidos los gastos del embarazo de la madre, desde la concepción hasta la etapa posparto
5. Copia de la Solicitud.
6. Certificado Médico.
7. Certificado Domiciliario.
8. Identificación del monto acordado por pensión de alimentos.
9. Plazo o fecha del otorgamiento de la pensión de alimentos.
10. Redacción del acta con acuerdo parcial o total o sin acuerdo.
11. Firma de ambas partes.
12. Firma del conciliador, lugar y fecha.

  
**Sonia Pinto Rodrigo**  
ABOGADA  
C.A.L. N° 69760

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

La ley ha regulado ciertos criterios de relevancia que debe considerar el juez a la hora de fijar la tenencia compartida a favor de ambos progenitores, establecido en el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, siendo los siguientes:

– El tiempo que el hijo debe pasar con los dos padres debe ser el mismo.  
– Ambos progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto al menor en los siguientes aspectos:

- Educación
- Crianza
- Formación



- Protección
- Compartir con la extensión de la familia de ambos progenitores es un derecho del hijo
- Las vacaciones del hijo y progenitores.
- Las fechas importantes en la vida del menor.
- La edad del hijo.

Así también la opinión del niño, niña o adolescente, pues esta debe ser escuchada y tomada en consideración para la posterior decisión que tome el juez, quien se apoyará en el informe realizado por el equipo multidisciplinario. La opinión del niño, niña o adolescente es tan importante que se señala en los artículos 84 y 85 del Código de los Niños y Adolescentes.

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?


Cuando NO existe un acuerdo entre los padres, será el Juez de familia quien, luego de un proceso judicial donde las partes hayan expuestos sus argumentos y pruebas, determinara cual es el padre más idóneo para ejercer la Tenencia de sus hijos.

Para ello el Juez, deberá:

1. Escuchar la opinión del niño y tomar en cuenta la del adolescente.
2. Preferir al progenitor con quien el menor convivió mayor tiempo, siempre que le sea favorable.
3. El hijo menor de tres años permanecerá con la madre.
4. Señalara un Régimen de Visitas para el padre que no obtenga la tenencia.
5. Priorizará al progenitor que mejor garantice el derecho del menor a mantener contacto con el otro progenitor.

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas? Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación.

Santa Pinto Rodrigo  
 ABOGADA  
 C.A.L. N° 69760



Que después de haber solucionado de una manera amigable y se respete el derecho de los hijos y de los padres que no ejercen tenencia del menor a relacionarse y comunicarse entre sí, se verifique la concurrencia de causas que pongan en peligro la seguridad o salud de los niños, esto muchas veces no es posible saberlo en la audiencia de conciliación o al momento de redactar el acta.

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados? Porque a pesar de procurar la subsistencia y consolidación de la relación paterno filial, en la práctica existe lo que es la alineación monoparental donde se ha demostrado la actitud negativa y renuente de uno de los padres de permitir el contacto del padre o madre con su hijo, donde se ven casos de polarización de los hijos o hijas a favor de un progenitor y en contra del otro (generalmente con el que no conviven), siendo el que no ejerce la custodia el que es rechazado extremadamente y sin motivo aparente, lo que puede ser considerado una forma de maltrato infantil.

  
-----  
*Sonia Pinto Rodrigo*  
ABOGADA  
C.A.L. N° 69760

## **GUIA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA”**

#### **PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos sin necesidad de recurrir a un juicio tiene como objetivo propiciar la consolidación de una cultura de paz en nuestra sociedad, con la satisfacción de los intereses de ambas partes. Es gestionar adecuadamente la controversia, facilitando el dialogo y la búsqueda de una solución consensuada y mutuamente satisfactoria para las partes conciliantes. El fin ético que se persigue es una convivencia pacífica sobre la base del diálogo y el consenso.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

En muchos casos sí, Con relación al fin jurídico de la conciliación, el conciliador como persona capacitada y acreditada para llevar a cabo la conciliación propicia el proceso de comunicación entre las partes y eventualmente propone fórmulas conciliatorias no obligatorias. Es decir, el conciliador es un facilitador del acuerdo, diestro en el manejo de técnicas conciliatorias que van a arribar a una solución del conflicto. En la práctica vemos como es planteada en los términos que lo consideren las partes de acuerdo a la solución que más le encaje a cada uno de ellos, vale decir, que el acuerdo conciliatorio es dado sobre la base del principio de la autonomía de la voluntad y que en ningún caso debe contravenir el ordenamiento jurídico, todo acuerdo conciliatorio es respetando las bases de las leyes y reglamentos.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

Porque si lo que se persigue es que tenga valor de título de ejecución en el acta se deberán plasmar los acuerdos a los que arriben las partes de manera libre y voluntaria y ellos deben contener los siguientes requisitos:

- Lugar y fecha en la que se suscribe el acta.
- Nombres, identificación y domicilio de las partes
- Nombres, documento de identidad y número de la credencial del Conciliador, otorgada por el Ministerio.
- Descripción de las circunstancias que dieron lugar al conflicto y de las consideraciones por las cuales se ha llegado a los acuerdos.
- El acuerdo conciliatorio, sea total o parcial, estableciendo de manera precisa los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles, o en su caso la falta de acuerdo o la inasistencia de las partes a la audiencia.
- Firma y huella digital del Conciliador y de las partes. En caso de las personas que no saben firmar, bastará su huella digital.
- Nombre y firma del Conciliador.
- Cláusula de seguimiento.
- Nombre y firma del abogado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Que se debe precisar las obligaciones de cada parte, el plazo de cumplimiento, consignando detalles muy específicos, en lenguaje accesible a las partes, evitando caer en tecnicismos jurídicos No es expresa, corroborar que ambas partes de la conciliación o las prestaciones aparezcan descritas en el acta de conciliación. Es inexigible, aquella que no señala el día, mes y año en que debe exigirse el cumplimiento de la prestación objeto de las obligaciones acordadas.

Los acuerdos patológicos son un problema debido a que impiden ejecutar el acta o el acuerdo en la vía judicial, por la carencia de los requisitos de fondo del acta, lo cual determina que el acreedor no pueda cobrar sus deudas, el arrendador no pueda desalojar a su arrendatario o la madre no pueda cobrar la pensión de

alimentos de sus hijos, no obstante haber alcanzado un acuerdo total en un centro de conciliación.

Debe tenerse presente porque esta situación que no solo ocasiona un perjuicio económico a las partes del procedimiento conciliatorio al generarles más conflictos, mayor gasto económico y de tiempo, afecta al Poder Judicial porque incrementa innecesariamente la carga procesal de los juzgados, y lo más perjudicial, es que afecta negativamente al sistema conciliatorio, contribuyendo a su descrédito y desconfianza y deslegitima al conciliador, por haber ayudado a construir un “mal acuerdo”.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando se actúa sin capacidad o voluntad o cuando la referida actuación verse sobre un objeto o causa ilícita.

6.- ¿Por qué es importante la pre- etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Se constituye como una pre- etapa de la conciliación propiamente dicha, pero no por eso deja de ser sumamente importante, pues de la calificación del caso dependerán todas las decisiones que en adelante se tomen para solucionar con éxito el conflicto de las partes.

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación?  
¿Por qué?

En caso de alimentos, es posible que se obvie preguntar si existen otras personas con derecho alimentario, entonces estamos ante un problema de preservar los principios de buena fe y legalidad de la conciliación.

Si se comprobase que el solicitante ocultó esta información, el Conciliador debería dar por concluido el procedimiento; conforme lo establece el literal f) del artículo 15 de la Ley de Conciliación.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque son las partes que han entrado en conflicto las que han creado una barrera en la comunicación y el conciliador con su experiencia y conocimiento mediante técnicas adecuadas supera las deficiencias en el proceso comunicativo, aquellas que se dan por no saber escuchar, por confusión en las definiciones, por conclusiones prematuras o por diferencias en los intereses y en la personalidad, logrando que en el mejor de los casos, se superen todas estas deficiencias y se llegue a la solución del conflicto y a la conciliación.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

Después de tomar notas de ambas versiones, el conciliador procede a redefinir el conflicto, es decir, a elaborar una versión única, objetiva, basada en las versiones parciales vertidas por ambas partes, las calificaciones, juicios, opiniones, deben ser dejadas de lado. la versión única objetiva formada por el conciliador constituye un punto de partida para realizar un análisis, un diagnóstico situacional para empezar a generar opciones vinculadas a la solución, luego de ello, el conciliador plasmará el acuerdo que contendrá el compromiso asumido por las partes en el acta de conciliación y deberá contener de preferencia la totalidad de los términos y condiciones requeridos para su ejecución exacta.

## **MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

- Que se llegue a un acuerdo amigable, con compromiso de ambas partes de respetar los acuerdos.
- Que la concurrencia de ambas partes permita que se resuelva el conflicto con un espíritu de equidad.
- Descongestionar el Poder judicial, que tiene muchos casos por resolver.

- Que las partes a través de un proceso de negociación asistida y al amparo de la autonomía de la voluntad, puedan plasmar en un acta sus acuerdos que, adquieren además el valor de título de ejecución.
- Propicia la paz

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

Por lo general se emiten acuerdos parciales, ya que las parejas normalmente acuerdan solo las cuestiones respecto a la tenencia y el régimen de visitas, en caso de que también se llegue a un acuerdo sobre el monto de la pensión, se levanta un acta íntegra con el acuerdo de ambos progenitores, en todos los casos lo que debe primar es la protección integral y simultánea del desarrollo integral del menor; por ello, una correcta aplicación del mismo, requiere una protección clara de los derechos.

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Sí, porque el juez valora y analiza en profundidad, de acuerdo al comportamiento del obligado y por ejemplo en el derecho en conflicto del menor a percibir los alimentos, derecho alimentario que debe entenderse como una expresión de varios derechos de primer nivel, como la vida, la dignidad, el descanso y disfrute del tiempo libre, el aseguramiento de la salud, el bienestar y en especial la alimentación dentro de un nivel de vida adecuado; el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, la protección especial a la maternidad y la infancia, así como el derecho a la educación para el pleno desarrollo de la personalidad humana, es más visto de una manera integral y de acuerdo a la conducta y posibilidades económicas del progenitor, acreditado con documentos idóneos, fehacientes y conducentes a resolver y sustentadas en el principio del interés superior del niño.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

1. Identificación. -Copia simple del documento de identidad del solicitante o solicitantes y, en su caso, del representante.
2. Representación. -El documento que acredita la representación, de ser el caso.
3. Nombre del Apoderado.
4. Documentos todo lo necesario para el sustento del menor como habitación, vestido, alimentos, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación. También están incluidos los gastos del embarazo de la madre, desde la concepción hasta la etapa posparto
5. Copia de la Solicitud.
6. Certificado Médico.
7. Certificado Domiciliario.
8. Identificación del monto acordado por pensión de alimentos.
9. Plazo o fecha del otorgamiento de la pensión de alimentos.
10. Redacción del acta con acuerdo parcial o total o sin acuerdo.
11. Firma de ambas partes.
12. Firma del conciliador, lugar y fecha.

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

La ley ha regulado ciertos criterios de relevancia que debe considerar el juez a la hora de fijar la tenencia compartida a favor de ambos progenitores, establecido en el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, siendo los siguientes:

– El tiempo que el hijo debe pasar con los dos padres debe ser el mismo.  
– Ambos progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto al menor en los siguientes aspectos:

- Educación
- Crianza
- Formación
- Protección
- Compartir con la extensión de la familia de ambos progenitores es un derecho del hijo
- Las vacaciones del hijo y progenitores.



- Las fechas importantes en la vida del menor.
- La edad del hijo.

Así también la opinión del niño, niña o adolescente, pues esta debe ser escuchada y tomada en consideración para la posterior decisión que tome el juez, quien se apoyará en el informe realizado por el equipo multidisciplinario.

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

Cuando NO existe un acuerdo entre los padres, será el Juez de familia quien, luego de un proceso judicial donde las partes hayan expuestos sus argumentos y pruebas, determinara cual es el padre más idóneo para ejercer la Tenencia de sus hijos.

Para ello el Juez, deberá:

1. Escuchar la opinión del niño y tomar en cuenta la del adolescente.
2. Preferir al progenitor con quien el menor convivió mayor tiempo, siempre que le sea favorable.
3. El hijo menor de tres años permanecerá con la madre.
4. Señalara un Régimen de Visitas para el padre que no obtenga la tenencia.
5. Priorizará al progenitor que mejor garantice el derecho del menor a mantener contacto con el otro progenitor.

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación.

Que después de haber solucionado de una manera amigable y se respete el derecho de los hijos y de los padres que no ejercen tenencia del menor a relacionarse y comunicarse entre sí, se verifique la concurrencia de causas que pongan en peligro la seguridad o salud de los niños, esto muchas veces no es posible saberlo en la audiencia de conciliación o al momento de redactar el acta.

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados? Porque a pesar de procurar la subsistencia y consolidación de la relación paterno filial, en la práctica existe lo que es la alineación monoparental donde se ha demostrado la actitud negativa y renuente de uno de los padres de permitir el contacto del padre o madre con su hijo, donde se ven casos de polarización de los hijos o hijas a favor de un progenitor y en contra del otro (generalmente con el que no conviven), siendo el que no ejerce la custodia el que es rechazado extremadamente y sin motivo aparente, lo que puede ser considerado una forma de maltrato infantil.



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor: Armando Alarcon Martinez.

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

ARMANDO ALARCÓN MARTINEZ

Yo, \_\_\_\_\_ después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 09/09/2023

Firma:

  
ARMANDO ALARCÓN MARTINEZ  
ABOGADO  
C.A.J. 640

## **GUIA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”**

#### **CATEGORÍA I: PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

##### **SUBCATEGORÍA 1: Requisitos legales de un acta extrajudicial:**

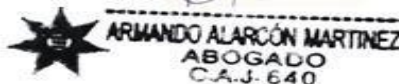
###### **Indicador 1: Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación:**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

En realidad, la conciliación en sus inicios tenía como objetivo de ayudar a resolver conflictos que tenían 2 o más personas, y el conciliador ayudaba sin un fin de lucro, era una vocación de servicio. En la actualidad tiene los mismos objetivos, pero los conciliadores reciben un pago por realizar este trabajo, así mismo si fuera el problema a resolver en materia de familia su objetivo es buscar siempre el interés superior del niño y fomentar el dialogo entre las partes, porque los acuerdos deben de nacer de ellos mismos, es decir de los progenitores.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

No siempre, porque las partes en conflicto llegan llenos de revancha y lo que buscan es dañar a la otra parte sin pensar en sus hijos. Por esta razón en un centro de conciliación siempre debe de haber un abogado verificador que servirá de respaldo legal y ayudará a resolver dudas que las partes quieran vulnerar por desconocimiento. Al resolver temas de familia generalmente es muy desgastante para el conciliador por cuanto las partes están llenas de emociones que son generadas por la situación que están viviendo, y los sentimientos que tienen están siempre latentes, por tanto, los conciliadores a fin de realizar una buena acta de conciliación deben de escuchar a ambas partes y poner en práctica las técnicas de diálogo a fin de controlar la audiencia y ayudar a las partes a buscar una mejor solución.

  
  
ARMANDO ALARCÓN MARTINEZ  
ABOGADO  
C.A.J. 640

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

La Ley 26872 en su artículo 16, indica que, se deben de cumplir con todas las formalidades al momento de redactar un acta de conciliación extrajudicial.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Ya sea que una de las partes acude como demandante o como demandado, se debe de motivar a las partes a asistir con un ánimo de conciliar a pesar de estar afectados, y a controlar toda su carga emocional a través del proceso, para poder llegar al fondo del asunto o problema. Siendo así que, se deben de plasmar todos los deberes y derechos que voluntariamente se haya acordado, y que, estos acuerdos deben de ser reales, claros, exigibles y ciertos de cumplirse, deben de ser muy específicos y flexibles para garantizar en un futuro de ser exigidos judicialmente.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando contenga acuerdos que vulneran derechos, cuando es incierto, cuando no se haya cumplido con todas las formalidades señalados por la ley.

## **SUBCATEGORÍA 2: Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial.**

### **Indicador 1: Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta.**

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Esta etapa es esencial en una conciliación extrajudicial porque permitirá conocer si es viable lo que están solicitando, y si es posible de encontrar una solución entre las partes de manera voluntaria. En caso de saber si lo solicitado la ley te permite conciliar, pero de verificar que hay o ha habido violencia entre las partes (en caso de familia) es mejor recomendar que su caso sea visto mediante un proceso judicial.

  
 **ARMANDO ALARCÓN MARTÍNEZ**  
ABOGADO  
C.A.J. 640

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación?  
¿Por qué?

No, no siempre las actas de conciliación contienen acuerdos según las necesidades de las partes. Lo cual va impedir que estas sean ejecutadas ante el incumplimiento de los acuerdos, y complicando la situación de la parte afectada.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Según los principios de equidad y legalidad y el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Conciliación, nos indica que se debe de ser justo e equitativo en el tiempo, y que los acuerdos conciliatorios se deben de realizar respetando el marco jurídico de la ley, para esto se debe de ser imparciales, ya que las partes llegan llenos de una carga emotiva, preocupaciones y por esta razón no se debe de tener ningún vínculo con ninguna de las partes. La información debe de ser por igual para ambas partes respetando el principio de la neutralidad, es decir el conciliador no puede inclinar la balanza para ninguna de las partes, dando el mismo servicio para ambas partes y se debe de evitar cualquier relación o vinculo sentimental con ambas partes. De igual forma no se debe de mostrar ningún favoritismo a ninguna de las partes y los acuerdos deben de ser veraz y fidedigna y de buena fe.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

No, porque toda la información que se va a hablar, ese intercambio de ideas y diálogos de las partes no debe de salir de esa sala de audiencia y se debe de quedar en reserva. Por esta razón el conciliador debe de estar preparado para llevar la audiencia en paz, con respeto mutuo para ambas partes, interviniendo para crear condiciones para que las partes participen en igualdad de condiciones y la comunicación les permita expresar sus necesidades e intereses.

  
 ARMANDO ALARCÓN MARTINEZ  
ABOGADO  
C.A.J. 640

De esta manera en el acta de conciliación se debe de registrar los acuerdos voluntarios que les permita resolver el conflicto y estas pueden ser parcial o no llegar a ningún acuerdo, quedando registrado su última voluntad en el acta de conciliación.

## **CATEGORÍA II: MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

### **SUBCATEGORÍA 1: Pensión de alimentos.**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

La conciliación extrajudicial sobre alimentos permite ciertos beneficios como una resolución más rápida y menos costosa del conflicto, todo lo tratado y dialogado es confidencial, en donde los progenitores tienen la posibilidad de llegar a un acuerdo mutuamente y beneficioso para los hijos, y ambas partes salen ganando de igualmente tienen la oportunidad de mantener una relación más cordial entre las partes.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

La comunicación es la base de la conciliación. Cuando se presenta un problema que una de las partes reclama resolver, es importante la comunicación, porque ayudara al conciliador a entender el problema y el tipo de relación que pueda predominar entre las partes. Así mismo como conciliador ayudaría a mejorar la comunicación entre las partes y buscar el interés y el respeto para que ambas partes resuelvan sus problemas.

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Si existe una gran diferencia, porque la conciliación al ser un mecanismo extrajudicial se puede indicar que es libre, donde no hay necesidad de presentar pruebas ni argumentos, la solución se realiza en forma rápida sin acudir a un proceso judicial y cuya solución es controlada por las partes, otra diferencia es que las partes acuden voluntariamente para solucionar sus problemas, la otra diferencia es que en una conciliación solo se paga una vez, mientras que en un proceso judicial hay que pagar al abogado y las tasa judiciales. En la audiencia conciliatoria hablan las partes, en una audiencia Judicial el que resuelve el conflicto es el Juez.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?



Al igual que un proceso judicial sobre alimentos la Ley indica que al realizar una conciliación extrajudicial sobre alimentos, debe de tener en cuenta la identificación completa de las partes involucradas, una descripción detallada del conflicto, debe de ser flexible y los montos y plazos acordados de pago de los alimentos, así como otra información que sea relevante.

## **SUBCATEGORÍA 2: Tenencia de los hijos.**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Al buscar solucionar este conflicto sobre la tenencia de los hijos es mucho mejor y evita conflictos, pero para ello se debe de preparar a las partes previamente con una dinámica teniendo en cuenta las necesidades del niño. Al firmar este acuerdo se debe de tener en cuenta la flexibilidad de los padres buscando llegar al mejor acuerdo que favorece a los niños.

  
 **ARMANDO ALARCÓN MARTINEZ**  
ABOGADO  
C.A.J. 640



## **Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

No se debe de realizar un acta de conciliación sobre la tenencia compartida de los hijos cuando entre las partes haya existido violencia, maltrato psicológico o físico.

## **SUBCATEGORÍA 3: Régimen de visita de los hijos**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**



16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

Ocurre que las partes al conciliar llegan a un acuerdo voluntario, pero no quieren cumplir con sus propios acuerdos, solo buscan cumplir con sus necesidades. Por esta razón las actas de conciliación en materia de régimen de visita deben de flexibles.

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

Porque para las partes al tener poco conocimiento de la ley, buscan soluciones sin pensar en las posibles complicaciones que puedan aparecer en el futuro, además si al momento de buscar soluciones están llenos de sentimientos de enojo y no piensan en los derechos de los menores y, si el conciliador no está preparado o carece de conocimiento sobre los derechos de los niños, esta acta de conciliación estará lleno de acuerdos imposible de cumplir por las partes.

  
 **ARMANDO ALARCÓN MARTINEZ**  
ABOGADO  
C.A.J-640

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:  
"Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, RUPERTO MERA HUAMÁN, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 18-05-2023

Firma:



**Ruperto Mera Huamán**  
**CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL**  
Reg. Civil 39239  
Reg. Fam. 8049

## GUIA DE ENTREVISTA

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA DE FAMILIA”**

#### **PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACION**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

Buscar de manera pacífica y consensual soluciones a los conflictos, para la cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación a fin que se les asista en la búsqueda de una solución a su conflicto.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

Si, porque ha reducido la carga procesal en el Poder Judicial, de esta manera está permitiendo resolver las diferencias en forma rápida y económica entre empresas o entre las personas y empresas sin necesidad de iniciar una demanda judicial..

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

Porque el Acta de Conciliación es un Título de Ejecución, es decir tiene carácter de sentencia. Además puede ser declarada nula si no cumple los requisitos de ley.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Estoy de acuerdo, pero además debe ser preciso, para evitar ambigüedades o nulidades posteriormente en un proceso judicial.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

En las omisiones de los requisitos establecidos en los literales c, d, e, g, h, i; también en los casos de enmendaduras, borrones, raspaduras o superposiciones.

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Primero debo aclarar que las etapas de la conciliación no se encuentran contempladas en la ley de conciliación ni en su reglamento, sino que éstas han son identificadas doctrinariamente en la práctica. Estas etapas son:

- Inicio del procediendo conciliatorio
- Audiencia de conciliación.
- redacción del acta de conciliación.

  
Ruperto Mera Huamán  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. Civil 39239  
Reg. Fam. 8049

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?

Si, porque los conciliantes expresan los hechos ocurridos, dando detalles de ellos y hacen sus pretensiones de acuerdo al conflicto detallado que deben ser ajustado a ley.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque los conciliadores no tienen la facultad de tomar decisiones, solo son facilitadores o negociadores en buscar el bien común, pero permite que los conciliantes se expresen de manera clara y precisa, dando pautas para el buen desarrollo de la audiencia sobre su participación; sin interrumpir al otro, usando un lenguaje moderado y respetuoso.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

Si, éstas se hacen en los siguientes tipos de actas:

- Acta con acuerdo parcial con posiciones y/o propuestas de las partes conciliantes.
- Acta con acuerdo parcial con sustento de su probable reconvencción.
- Acta con falta de acuerdo con posiciones y/o propuestas de las partes conciliantes.
- Acta con acuerdo parcial con sustento de su probable reconvencción.

Porque permite expresar o tratar de satisfacer intereses o necesidades subyacentes de los conciliantes.

#### **MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

Evitar un proceso largo y costoso, además de consensuar en las necesidades del menor y establecer armoniosamente las responsabilidades como padres.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajan, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

Desde el momento que los conciliantes llegan a un acuerdo, ésta se tiene que cumplir en el monto, fecha y modo de pago (Cuenta bancaria o de forma directa). En los casos de Falta de Acuerdo e Inasistencia de una de las Partes se procederá judicialmente.

  
Ruperto Mera Huamán  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. Civil 39239  
Reg. Fam. 8049

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Si el acta es de acuerdo total, tiene la misma legalidad, porque el acta con acuerdo total es un título de ejecución. La diferencia es su incumplimiento porque tiene que llevar un proceso de Ejecución de Acta judicialmente.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Debe establecer los siguientes acuerdos:

- Monto de la pensión de alimentos.
- Día de los pagos.
- Cuenta bancaria para el depósito

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

La edad del menor.

Solvencia moral del padre o madre.

El tiempo y la responsabilidad del padre o madre.

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

Cuando uno de los padres tiene medidas de protección judicialmente.

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

Que ambos padres se creen dueños del hijo y solo piensan en los derechos de ellos como padres, pero no toman en cuenta las necesidades y los sentimientos de los hijos.

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

La mayoría de veces es porque la que tiene la tenencia condiciona con la pensión de alimentos y en otras oportunidades el que goza de su régimen de visita no lo hace por falta de amor y no hay ley que lo obligue amar a su hijo.

  
Ruperto Mera Huan  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. Civil 39239  
Reg. Fam. 8049

## **GUIA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA”**

**Entrevistado: Ruperto Mera Huaman.**

**Profesión: Conciliador Extrajudicial**

**Centro de Trabajo: Independiente**

### **PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

Buscar de manera serena y consensual, soluciones a los conflictos, para la cual las partes con problemas acuden ante un Centro de Conciliación a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución a sus desafíos.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

Si, porque ha reducido la carga procesal en el Poder Judicial, de esta manera está permitiendo resolver las diferencias en forma rápida y económica entre las empresas o entre las personas sin necesidad de iniciar una demanda judicial.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

Porque el Acta de Conciliación Extrajudicial ha sido considerada por la Ley como un Título de Ejecución, es decir tiene carácter de sentencia. Además, puede ser declarada nula si no cumple los requisitos que la ley ha establecido.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Estoy de acuerdo, pero además preciso, para evitar ambigüedades o nulidades posteriormente en un proceso judicial.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando se cometen errores trascendentales y omisiones de los requisitos establecidos en los literales c, d, e, g, h, i; Así mismo se debe de tener en cuenta que tampoco contendrá enmendaduras, borrones, raspaduras ni superposiciones.

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Primero debo aclarar que las etapas de la conciliación no se encuentran contempladas en la Ley de conciliación ni en su reglamento, sino que éstas han sido contempladas doctrinalmente en la práctica. Respecto a la pregunta esta etapa sirve para calificar la pertinencia de la materia a conciliar y verificar los documentos que sustentan la pretensión.

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?

Sí, porque narran los hechos ocurridos y hacen sus pretensiones de acuerdo a ley. Así mismo, te permiten conocer el conflicto con mas detalle, siempre acorde a ley.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque los conciliadores no tienen la facultad de tomar decisiones, solo son facilitadores o negociadores en buscar el bien común, pero permite que los conciliantes se expresen de manera clara y precisa, dando pautas para el buen desarrollo de la audiencia sobre su participación; sin interrumpir al otro, usando un lenguaje moderado y respetuoso.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

Si, siempre y cuando ambas partes lo autoricen expresamente. Y, además éstas se hacen en los siguientes tipos de actas:

- Acta con acuerdo parcial con posiciones y/o propuestas de las partes.
- Acta con acuerdo parcial con sustento de su probable reconvención.
- Acta con falta de acuerdo con posiciones y/o propuestas de las partes conciliantes.
- Acta con acuerdo parcial con sustento de su probable o necesidades subyacentes de los conciliantes.

## **MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

Evitar un proceso largo y costoso, además de consensuar en las necesidades del menor y establecer armoniosamente las responsabilidades como padres.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

Desde el momento que los conciliantes llegan a un acuerdo, ésta se tiene que cumplir en el monto, fecha y modo de pago (cuenta bancaria o de forma directa). En los casos de falta de acuerdo e inasistencia de una de las partes se procederá judicialmente.

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Si el acta es de acuerdo total, no existe ninguna diferencia, porque el acta con acuerdo total es un título de ejecución. La diferencia en su incumplimiento porque tiene que llevar un proceso de Ejecución del Acta judicialmente.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Debe establecer los siguientes acuerdos:

- Monto de la pensión de alimentos.



- Día de los pagos.
- Cuenta bancaria para el depósito

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Primero la decisión de los padres de darle a uno o al otro la tenencia. En otras oportunidades se le consulta al hijo siempre y cuando éste sea un adolescente.

Se debe de establecer los siguientes acuerdos:

- Monto de la pensión de alimentos.
- Día de los pagos.
- Cuenta bancaria para el depósito.

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

Cuando uno de los padres tiene medidas de protección judicialmente.

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

Que ambos padres se creen dueños del hijo y solo piensan en los derechos de ellos como padres, pero no toman en cuenta las necesidades y los sentimientos de los hijos.

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

La mayoría de veces es porque la que tiene la tenencia condiciona con la pensión de alimentos y en otras oportunidades el que goza de su régimen de visita no lo hace por falta de amor y no hay ley que lo obligue amar a su hijo.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado Doctor: *Manuel Avila Valdiviezo*

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:  
"Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, *Manuel Avila Valdiviezo*, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: *20-09-2023*

Firma:

*Manuel Avila Valdiviezo*  
Manuel Avila Valdiviezo  
ABOGADO  
C.A.L. 47883

*Manuel Avila Valdiviezo*  
MANUEL AVILA VALDIVIEZO  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 40805

*Manuel Avila Valdiviezo*  
MANUEL AVILA VALDIVIEZO  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
ESPECIALIZADO EN FAMILIA  
REG. N° 8923

## **GUIA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA”**

#### **PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

El objetivo es arribar eventualmente a un acuerdo justo donde ambos puedan satisfacer sus necesidades, y a la vez este acuerdo sea equitativo y duradero para las partes.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

Sí, porque dos personas o más personas naturales o jurídicas buscan gestionar una solución a sus diferencias, utilizando este mecanismo por ser más rápido y económico.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

Los requisitos son importantes para darle validez al acta de conciliación, porque si hubiese alguna omisión de los requisitos esenciales que la ley regula el acta de conciliación, perderá toda validez y dejará de ser un título de ejecución, y no se podrá presentarse como requisito de procedencia para la interposición de la deuda.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Toda acta de conciliación debe de cumplir con todos los requisitos y etapas de la ley antes de la redacción, así mismo debe de redactarse de manera entendible

  
MANUEL AVILA VALDIVIEZO  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 40805

y utilizando los términos adecuados teniendo en cuenta las necesidades de cada parte y la materia que se va a conciliar.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando no se cumple con los requisitos señalados por la ley, cuya omisión deja sin valor al acta y por ende es nulo.

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Sí, pero no siempre, Porque es en esta etapa donde se darán todos los lineamientos y nos servirá para saber si la situación se puede conciliar. A veces resulta difícil en esta etapa saber exactamente lo que necesitan las partes, ya que solo una de las partes busca conciliar y la otra parte no tiene interés y se presenta sólo cuando se le notifica y se le indica que es necesario entrevistarlo.

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación?  
¿Por qué?

Para realizar un acta de conciliación siempre se realizan preguntas y repreguntas buscando saber si lo que están solicitando está de acuerdo a lo que la ley indica y se debe de saber escuchar dándole tiempo a las personas a comentar todo lo que le preocupa respecto a la situación que buscan conciliar. Así mismo en la reunión de conciliación se busca saber los hechos reales que están íntimamente relacionadas con los derechos de las personas.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque el conciliador es el mediador para solucionar el conflicto entre dos o más partes.

  
MANUEL AVILA VALDIVIEZO  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 40805

A veces puede surgir que una de las partes quiere ganar y ganar y es una cultura que es difícil de cambiar o pretender que se modifique. A veces hay que tratar de encontrar la solución explicando por separado a cada una de las partes y para que ambas partes ganen de esta forma los conciliadores a veces tienen que entender que las personas buscan conciliar pensando que lo que ellos solicitan es lo correcto sin pensar en otra solución que pueda favorecer a ambas partes.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

No siempre puede ocurrir que los acuerdos de las partes se ajusten a la verdad ya que piensan que, si o si se tiene que llegar a un acuerdo antes de ir a un juicio, por esta razón al momento de redactar un acta de conciliación se busca insertar todas las observaciones.

Sobre todo, lo cierto es que, las soluciones que han logrado visualizar las partes no ayudan a resolver el fondo del problema, porque piensan que si no llegan a un acuerdo en esta conciliación pueden irse a juicio. De allí lo importante que se debe de hacer es observar sus facciones y movimientos de sus cuerpos, la forma como se expresan y lo que están solicitando. Por tanto, puede ocurrir que no siempre es posible insertar en toda su plenitud lo solicitado por las partes.

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

Ambas partes no siempre conocen sobre los beneficios de una conciliación de alimentos. Porque las ventajas que da a las partes son:

-Permite a las partes resolver sus conflictos de forma rápida y a la vez les resulta económico porque se resuelve a través del dialogo.

-En el futuro se evitarán los procesos judiciales engorrosos y desgastadores.

-No se necesitará de abogados que al final lo único que hacen bien es demorar los procesos.

-Deciden las partes sin la intervención de sus familiares, la forma de cómo van a solucionar sus problemas.

-Las conciliaciones y todos los pormenores que se pueden presentar buscando una buena solución a los problemas serán confidenciales y reservadas.

Cuando llegan a la oficina las partes, buscando resolver los problemas generalmente son mujeres que ya no quieren tener ningún contacto con el padre de sus hijos y quieren conciliar rápidamente sin importar en las consecuencias futuras de una mala conciliación. Por ejemplo, llego a la oficina una mujer que tiene 1 una hija y se separó de su esposo porque cometió adulterio hace más de 4 años, nunca conciliaron y ahora el señor tiene dos hijos más, entonces ahora el señor tiene más complicaciones para cumplir con la pensión de su primera hija.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

- Estableciendo reglas simples y flexibles, para ambas partes.
- Respetando los derechos fundamentales de los conciliantés.
- Se cumple con la ley de conciliaciones como son las audiencias simples pero muy dinámicas.

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

Las sentencias emitidas a nivel judicial, busca interponer y aplicar la norma correcta para solucionar un conflicto de forma coercitiva. Mientras que según la ley de conciliaciones los acuerdos conciliables a nivel extrajudicial, lo que se busca es llegar a un acuerdo entre las partes en forma voluntaria, pero garantizando la legalidad de estos acuerdos.

  
MANUEL AVILA VALDIVIEZO  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 40805

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

La mejor formalidad para realizar un acta de conciliación extrajudicial en materia de alimentos es:

- Lugar y fecha y hora de la audiencia de conciliación.
- Identificación del conciliador.
- Identificación de las personas citadas, y la relación de las pretensiones.

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Primero se debe enseñar a las partes la importancia de la tenencia compartida y que con esta situación lo que se busca es proteger el interés superior del niño. Cuando se establecen los acuerdos, los progenitores deben de saber que estos compromisos que hacen conlleva mucha responsabilidad, por tanto, si se lleva a cabo una tenencia exclusiva, se debe de verificar un buen acuerdo de alimentos.

También se debe de tener en cuenta el ambiente social, la economía y seguridad y bienestar de los hijos.

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

Cuando en la audiencia se comprueba la existencia de violencia. Cuando la madre o el padre que solicita la tenencia no presenta las pruebas que demuestren que resulta más conveniente que el niño debe estar bajo su cuidado y tutela.

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

  
MANUEL AVILA VALDIVIEZO  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 40805

Al no ser coercitivo, las partes que buscaron una solución pacífica y voluntaria, con el tiempo deciden no cumplir con los acuerdos.

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

Por la irresponsabilidad de los padres, quienes no respetan los horarios establecidos voluntariamente por ambas partes, las cuales van a generar dificultades entre los progenitores.

  
-----  
MANUEL AVILA VALDIVIEZO  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 40805

  
-----  
MANUEL AVILA VALDIVIEZO  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
ESPECIALIZADO EN FAMILIA  
REG. N° 8923



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado Doctor:

*Director: Mary Noelia Chacón Chacón*

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, *Mary Noelia Chacón Chacón*, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha:

*20-09-2023*

Firma:

*Mary Noelia Chacón Chacón*  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
SOLUCIONES IDEALES  
MARY NOELIA CHACON CHACON  
DIRECTORA



## GUIA DE ENTREVISTA

### "CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA DE FAMILIA"

#### PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACION

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

Es un mecanismo de diálogo, negociación, comprensión y mediación para lograr de manera consensuada la solución de conflictos entre las partes.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

Si, siempre que esta sea utilizada única y exclusivamente para establecer los acuerdos que se encuentran autorizados en la Ley de Conciliación. "A lo largo de mi carrera, me he encontrado con muchos actos inejecutables por la mala preparación del conciliador y por directivos de los propios Centros de Conciliación.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

El Acto debe ser claro, jurídicamente posible, debe existir la voluntad entre las partes para que esta cumpla con los requisitos de validez. Lo más importante es señalar lugar y fecha en la que se suscribe el acto, nombres, identificación y domicilios de las partes, nombre e identificación del conciliador, descripción de los controversias y todo lo regulado conforme a Ley en la Ley de Conciliación Extrajudicial 26872 en su inc 16.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
RESOLUCIONES Y MEDIAS  
MARY NEELIA CHACON  
DIRECTORA

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Deben estar bien redactados y entendidos por las partes, entendibles, no debe existir ningún vicio o error alguno.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

- Cuando existe falta de manifestación de voluntad de una de las partes.
- Cuando su objeto es física o jurídicamente imposible.
- Cuando sea indeterminables

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Es el filtro que permite analizar si la materia invocada está legalmente establecida en la Ley de Conciliación y si corresponde a que esta sea procedente para dar inicio al trámite. Aunque los malos practicantes de la ley se infringen cruzando materias conciliables como pretensión accesoria enlazan la no conciliable y esta se ventila en la vía judicial correspondiente.

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
JURISDICCIONAL  
MARTY NOELIA CHACÓN CHACÓN  
DIRECTORA



7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?

- Si, porque las partes manifiestan su voluntad y aunque existan factores que el centro toma en consideración, siempre se le consulta a las partes para verificar la calificación.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque del tema inherente entre las partes solo se hacen traslado, propuestas y se busca siempre el bienestar de ambas partes.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

Si es posible, existen varios formatos de actas en la cual se permite entre las partes con su aprobación la aprobación de posiciones diferentes, con una probable recombinación mas los dichos y aseveraciones son cosas que no son relevantes para la formalidad del Documento.

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

- Proceso rapido y economico (economía)
- Tenencia, Pensión de Alimentos Paz de Vistas a favor de los menores

  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
RESOLUCIONES SOCIALES  
MARY ROSALVA CHACON  
DIRECTORA



11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

- Que las actas sean jurídicamente ejecutables
- Que los montos y fechas establecidas estén claramente entendible para las partes

12.- ¿Creó usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

- El acuerdo conciliatorio es en base a la voluntad de las partes
- El Juez es una persona sabia e ilustrada que impone una medida justa y necesaria a favor del menor.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

- Derechos inherentes al menor, para poder resguardar su derecho a la tenencia, su pensión de alimentos y Regimen de Visitas

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

- Que los progenitores sean personas que estén vinculados con sus hijos.
- Que Busquen su protección
- Que el progenitor obligado a prestar los alimentos pueda hacerlo

  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
DE ALIMENTOS FAMILIAR  
MARI YOLANDA CHACON  
DIRECTORA

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

- Cuando existen denuncias de violencia entre las partes.
- Cuando el imputado está inhabilitado.
- Acuerdos Mutuos (donde se evidencia la influencia negativa de una de las partes).

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

- Que el regimen de visitas a nivel extrajudicial es facultativo, No es obligatorio.

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

- Por desinterés de la parte que acuerdo cumplir dicho acuerdo.
- Por incompatibilidad de caracteres de los conciliantes que no saben separar de sus problemas personales, con el de sus menores.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
MARIANO GARCÍA  
MARY NOVELIA CHACÓN CHACÓN  
DIRECTORA



## **GUIA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”**

**Entrevistado: Mary Noelia Chacon Chacon**

**Profesión: Conciliador extrajudicial**

**Centro de Trabajo: Independiente**

#### **CATEGORÍA I: PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

##### **SUBCATEGORÍA 1: Requisitos legales de un acta extrajudicial:**

###### **Indicador 1: Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación:**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

Es un mecanismo de diálogo, negociación comprensión y mediación para lograr de manera consensuada la solución de conflictos entre las partes.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

Sí, siempre que este sea utilizado único y exclusivamente para establecer los acuerdos que se encuentren autorizados en la Ley de Conciliación. “A largo de mi carrera me he encontrado con muchas actas inejecutables por la mala preparación del conciliador y por directrices de los propios directores de esos centros de conciliación.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

El acta debe de ser clara jurídicamente posible, debe existir la voluntad entre las partes para que esta cumpla con los requisitos de validez. Lo más importante es

señalar el lugar y la fecha en la que se suscribe el acta, nombres e identificación y domicilio de las partes, nombre e identificación del conciliador, descripción de las controversias y todo lo regulado conforme a Ley. En la Ley de conciliaciones extrajudiciales 26872 inciso 16.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Deben de estar bien redactados y se deben de ser entendidas por las partes, no debe existir ningún vicio o error alguno.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

- Cuando existe falta de manifestación de voluntad de una de las partes. Esto es visible y como conciliador debemos de ser observadores de las facciones o argumentación que puede utilizar una de las partes.

- Cuando el objeto que solicitan es física o jurídicamente imposible, lo cual puede vulnerar derechos.

-O cuando sean indeterminables.

## **SUBCATEGORÍA 2: Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial.**

### **Indicador 1: Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta.**

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Es el filtro que permite analizar si la materia invocada está legalmente establecida en la Ley de Conciliación, y si corresponde a que esta sea procedente para dar inicio al trámite. Aunque los malos practicantes de la Ley infringen la ley y cruzan materias inconciliables como pueden ser pretensiones accesorias y la enlazan cuando saben que no es posible de ser conciliable y que estas deben de ser resueltas por la vía judicial correspondiente.



7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?

Sí, porque se permite que las partes manifiesten su voluntad y aunque existan factores que el centro toma en consideración, siempre se les consulta a las partes para verificar si es lo correcto y de esta forma estar seguro que los temas a tratar y sobre todo la verificación de las partes.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque del tema inherente a tratar entre las partes solo se corren traslados, propuestas y se busca mediante el dialogo el bienestar de ambas partes.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

Sí, es posible, ya que existen varios formatos de actas en la cual se permite que entre las partes previa su aprobación, redactar sus posiciones que a veces son muy diferentes, esto puede servir para una probable reconvención, mas todos los dichos y aseveraciones que a veces no son relevantes para la formalidad del documento.

## **CATEGORÍA II: MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

### **SUBCATEGORÍA 1: Pensión de alimentos.**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

Permite que las partes puedan resolver sus conflictos de manera rápida y económica.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

Que todas las actas extrajudiciales emitidas por este centro de conciliación sean ejecutables.

Que los acuerdos sean claros, como los montos y fechas establecidas estén claros, entendibles y sean específicas para ambas partes.

### **Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

12.- ¿Creó usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

El Juez es una persona sabia e ilustrada que imparte una medida justa y necesaria a favor del menor. Mientras que el acuerdo conciliatorio se realiza en base a la voluntad de las partes.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Cuando se redacta un acta de conciliación se toman en cuenta derechos inherentes del menor, para poder resguardar su derecho a la tenencia, su pensión de alimentos y el régimen de visita.

### **SUBCATEGORÍA 2: Tenencia de los hijos.**

#### **Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Se debe de tener en cuenta que los progenitores sean personas que realmente estén vinculados con sus hijos.

Que busquen su protección.

Que el progenitor obligado a prestar los alimentos pueda hacerlo (cumplir).

#### **Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

Cuando existen denuncias de violencia entre las partes.

Cuando el invitado esta inubicable.

Los acuerdos mutuos (donde se evidencia la influencia negativa de una de las partes).

### **SUBCATEGORÍA 3: Régimen de visita de los hijos**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

Que el régimen de visita a nivel extrajudicial es facultativo, no es obligatorio.

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

Por desinterés de las partes, es decir al momento de hacer la conciliación ellos acuerdan cumplir cada acuerdo.

Por incompatibilidad de carácter de los conciliables que no saben separar los problemas o diferencias personales, y dejan a un lado el interés del menor.

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado Doctor: Jazmin Andrea Chang Morales

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:  
"Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.


La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, JAZMIN ANDREA CHANG MORALES, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 20-09-2023

Firma:

Centro de Conciliación MARIO ALZAMORA VALDEZ

  
-----  
JAZMIN ANDREA CHANG MORALES  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 75890  
Conciliadora Especializada en Familia Reg. N° 30671

## **GUIA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”**

**Entrevistado: Jazmin Andrea Chang Morales.**

**Profesión: Condiliador Extrajudicial**

**Centro de Trabajo: Independiente**

### **CATEGORÍA I: PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

#### **SUBCATEGORÍA 1: Requisitos legales de un acta extrajudicial:**

#### **Indicador 1: Aplicación de los requisitos de la Ley para la elaboración de un acta de conciliación:**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

Poder encontrar una solución efectiva para las partes, buscando solucionar conflictos de interés familiar.


2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

No, por la falta de un marco legal más específico. Sobre esta situación si existiera una ley específica y coercitiva se obligaría a que las partes cumplan con sus acuerdos y de esta forma la conciliación extrajudicial podría cumplir con su objetivo por la cual fue creada y se buscaría ayudar a disminuir la carga judicial.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

Un acta de conciliación extrajudicial debe de cumplir con todas las formalidades señaladas por la ley, porque es importante para los efectos posteriores de lo acordado y darle la legalidad necesaria.

Centro de Conciliación MARIO ALZAMORA VALDEZ

  
JAZMIN ANDREA CHANG MORALES  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 75890  
Conciliadora Especializado en Familia Reg. N° 30671

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Que se requiere especialidad, sobre todo en cuanto a los acuerdos, las cuales deben de ser claros para que exista un debido cumplimiento.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando no se cumple con los requisitos de validez señalados en la ley de conciliación, y/o cuando adolece de un defecto insubsanable u omisión.

## **SUBCATEGORÍA 2: Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial.**

### **Indicador 1: Obligación de cumplir con las etapas formales en la elaboración de un acta.**

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Es importante, porque nos permite recoger la información previa sobre el origen del conflicto o resolución, y de esta forma determinar la viabilidad y procedencia del trámite.

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación?  
¿Por qué?

No siempre porque son personalísimos y declarativos,

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

Porque tiene la finalidad de sugerir opciones de solución, pero las partes retienen en sí la decisión final, el trabajo en sí de un conciliador es motivar a una fijación de la solución por las partes.

Centro de Conciliación MARIO ALZAMORA VALDEZ



JAZMIN ANDREA CHANG MORALES  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 75890  
Conciliadora Especializado en Familia Reg. N° 30671

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

No, ya que los acuerdos conciliatorios deben ser de una manera precisa los derechos, deberes y obligaciones en forma cierta, expuesta y exigible. Además, podemos indicar que es importante que ambas partes estén de acuerdo si se desea registrar todos los detalles de la audiencia.

## **CATEGORÍA II: MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON**

### **SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

#### **SUBCATEGORÍA 1: Pensión de alimentos.**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

Una de las grandes ventajas de la conciliación extrajudicial es porque conlleva a las partes a una solución pronta y directa con términos fijados por ellos mismos. Por esta razón se puede llegar a un acuerdo beneficioso para los progenitores sin llegar a una demanda.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

Primero buscaría unificar criterios y simplificar los trámites administrativos, porque lo que se busca es que, las partes solucionen sus conflictos respecto a la pensión de alimentos, sin desviarse del motivo principal.

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

Centro de Conciliación MARIO ALZAMORA VALDEZ



JAZMIN ANDREA CHANG MORALES  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 75890  
Conciliadora Especializado en Familia Reg. N° 30671

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

No, porque en el fondo ambas buscan fijar una solución. La diferencia entre ambos mecanismos de solución de conflictos es que la sentencia de un juez es coercitiva, mientras que la solución del conflicto las partes son los que buscan la solución de forma voluntaria.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

A fin de proteger los derechos de los hijos, estas actas deben de ser claras, ciertas, expresas y exigibles.

## **SUBCATEGORÍA 2: Tenencia de los hijos.**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Se debe de tener en cuenta el bienestar e interés del menor, donde ambas partes dejen a un lado resentimientos y enojo, llegando a una solución que beneficie al niño, niña o adolescente.

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

Cuando el menor no ha sido reconocido por la parte paterna filial. También cuando el menor esté en peligro de ser expuesto a violencia ya sea física o psicológica.



### **SUBCATEGORÍA 3: Régimen de visita de los hijos**

**Indicador 1: Fundamentación de los hechos facticos en forma clara y precisa.**

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

La principal es porque no es coercitiva, esta situación conlleva a que las partes no cumplan con sus acuerdos.

**Indicador 2: Aplicación de los hechos jurídicos.**

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

Porque, al no ser coercitivas, estas resoluciones no son tomadas en serio por las partes.

Centro de Conciliación MARIO ALZAMORA VALDEZ  
  
JAZMIN ANDREA CHANG MORALES  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 75890  
Conciliadora Especializado en Familia Reg. N° 30671



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:  
"Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de independencia".


Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, *Olga Bardales Guerrero*, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: *23/09/2023*

Firma:

  
LIC. OLGA BARDALES GUERRERO  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 39052 REG. FAMILIA N° 8695  
CENTRO DE CONCILIACION INNOVADORES

## GUIA DE ENTREVISTA

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA DE FAMILIA”**

#### **PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACION**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

El objetivo de la Conciliación es promover una cultura de Paz, ya que vivimos casi en conflicto y el Procedimiento de una Conciliación Extrajudicial es lograr un acuerdo de las voluntades de los solicitantes en forma tranquila, serena y que favorezca a ambas partes.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

Sí, por que cuando el procedimiento de Conciliación, concluye con un acta de Acuerdo Total de las Partes, cumple con la finalidad de la creación de la conciliación.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

Por que el acta tiene que tener acuerdos cumplibles, exigibles y ciertos, que cuando no se cumpla alguno de los acuerdos pueda ejecutarse el acta.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Deben ser claros para que pueda exigirse ese acuerdo, ante el poder judicial.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando no se cumple con los requisitos que exige la Ley, establecidos en el Reglamento.

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Es importante para poder orientar a las partes, en los acuerdos que puedan tomar.

  
LIC. CICA BARDALES GUERRERO  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 39052 REG. FAMILIA N° 8695  
CENTRO DE CONCILIACION INNOVADORES

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación?  
¿Por qué?

Si claro, porque los acuerdos tienen que estar amparados por la ley, para poder ser exigibles, mas cuando se trata del Bienestar superior de los menores.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

El conciliador es un mediador que ayuda a las partes a tomar acuerdos, de manera voluntaria y pacífica, propiciando un dialogo alturado y armonioso.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

Si es posible, trasladar la posición de las partes, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, así lo establece el reglamento, sobre todo cuando el resultado de la audiencia termina con acta por falta de acuerdo.

#### **MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

Las ventajas, aun siendo la conciliación facultativa en materia de alimentos, máximo, ya que no es un requisito conciliar para que la demanda de alimentos sea admitida.

Es una gran ventaja cuando las partes llegan a tomar acuerdos, ya que el acta con acuerdo tiene el valor de una sentencia.

Es un proceso rápido.

Es económico, en comparación a una demanda de alimentos a nivel judicial.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

**Sobre las actas, sobre los acuerdos siempre tener en cuenta que deben ser ciertos exigibles y cumplibles, tener en cuenta el monto de la pensión, modalidad de pago, fecha de pago, no debe haber vacios en los acuerdos.**

  
DORA BARCHALES GUERRERO  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 2662 REG. FAMILIA N° 985  
CENTRO DE CONCILIACION INNOVADORES

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

No, al acta de Conciliación con acuerdo tiene el mismo valor de una sentencia judicial, es título ejecutivo, ante un incumplimiento se ejecuta el acta, el incumplimiento en la pensión acordada se ejecuta presentado la liquidación de devengados y/o pensiones impagas.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Primero, los datos personales de los conciliantes, no deben tener errores, los nombres de los menores igualmente, los acuerdos deben estar bien escritos la pensión, el numero de cuenta para el abono de la pensión, la fecha etc.

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Cuando las partes quieren conciliar tenencia compartida se debe tener en cuenta varios aspectos, como la edad de los menores, la distancia de las viviendas de los padres, la disponibilidad de tiempo de los padres, la ocupación de los padres, entre otros, ya que los centros de conciliación no contamos con el equipo multidisciplinario, con el que cuentan los juzgados para evaluar y tomar decisiones de quien debe tener la tenencia.

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

**Cuando el padre de los menores quiere conciliar con la abuela materna de los menores, o cuando los quieren conciliar la tenencia.**

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

**Muchas veces los padres no cumplen con los acuerdos, otras veces la madre o el que ejerce la tenencia por rencillas, no permite que se cumplan con el acuerdo, y el hecho de ejecutar el acta, es verificar con un agente policial y a veces ese hecho es traumático, para los menores, porque hay padres que no les importa que los menores presencien estos hechos.**

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

  
LIC. OTILIA BARDALES GUERRERO  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 3062 REG. FAMILIA N° 8895  
CENTRO DE CONCILIACION INNOVADORES

---

Los centros de conciliación no emitimos resoluciones, emitimos actas, que a veces son incumplidas por diversos motivos, sean por desinterés de alguno de los padres, por uno de los padres simplemente no quiere que lo saquen, por que dicen que lo llevan con sus nuevas parejas, etc.



-----  
L.C. CECILIA BARRALES GUERRERO  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 0052 REG. FAMILIAR 1985  
CENTRO DE CONCILIACIÓN INDIVIDUALES

## **GUIA DE ENTREVISTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA”**

**Entrevistado:** Olga Bardales Guerrero.

**Profesión:** Condiliador Extrajudicial

**Centro de Trabajo:** Independiente

### **PROBLEMAS EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN**

1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?

El objetivo de la Conciliación es promover una cultura de Paz, ya que vivimos casi en conflicto y el Procedimiento de una Conciliación Extrajudicial es lograr un acuerdo de las voluntades de los solicitantes en forma tranquila, serena y que favorezca a ambas partes.

2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?

Si, por que cuando el procedimiento de Conciliación, concluye con un acta de Acuerdo Total de las Partes, cumple con la finalidad de la creación de la conciliación.

3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?

Por que el acta tiene que tener acuerdos cumplibles, exigibles y ciertos, que cuando no se cumpla alguno de los acuerdos pueda ejecutarse el acta.

4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?

Deben ser claros para que pueda exigirse ese acuerdo, ante el poder judicial.

5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?

Cuando no se cumple con los requisitos que exige la Ley, establecidos en el Reglamento.

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?

Es importante para poder orientar a las partes, en los acuerdos que puedan tomar.

7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?

Si claro, porque los acuerdos tienen que estar amparados por la ley, para poder ser exigibles, mas cuando se trata del Bienestar superior de los menores.

8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?

El conciliador es un mediador que ayuda a las partes a tomar acuerdos, de manera voluntaria y pacífica, propiciando un dialogo alturado y armonioso.

9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?

Si es posible, trasladar la posición de las partes, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, así lo establece el reglamento, sobre todo cuando el resultado de la audiencia termina con acta por falta de acuerdo.



## **MATERIAS EN DERECHO DE FAMILIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**

10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?

Las ventajas, aun siendo la conciliación facultativa en materia de alimentos, máximo, ya que no es un requisito conciliar para que la demanda de alimentos sea admitida.

Es una gran ventaja cuando las partes llegan a tomar acuerdos, ya que el acta con acuerdo tiene el valor de una sentencia.

Es un proceso rápido.

Es económico, en comparación a una demanda de alimentos a nivel judicial.

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?

**Sobre las actas, sobre los acuerdos siempre tener en cuenta que deben ser ciertos exigibles y cumplibles, tener en cuenta el monto de la pensión, modalidad de pago, fecha de pago, no debe haber vacíos en los acuerdos.**

12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?

No, al acta de Conciliación con acuerdo tiene el mismo valor de una sentencia judicial, es título ejecutivo, ante un incumplimiento se ejecuta el acta, el incumplimiento en la pensión acordada se ejecuta presentado la liquidación de devengados y/o pensiones impagas.

13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Primero, los datos personales de los conciliantes, no deben tener errores, los nombres de los menores igualmente, los acuerdos deben estar bien escritos la pensión, el número de cuenta para el abono de la pensión, la fecha etc.

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?

Cuando las partes quieren conciliar tenencia compartida se debe tener en cuenta varios aspectos, como la edad de los menores, la distancia de las viviendas de los padres, la disponibilidad de tiempo de los padres, la ocupación de los padres, entre otros, ya que los centros de conciliación no contamos con el equipo multidisciplinario, con el que cuentan los juzgados para evaluar y tomar decisiones de quien debe tener la tenencia.

15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?

**Cuando el padre de los menores quiere conciliar con la abuela materna de los menores, o cuando los quieren conciliar la tenencia.**

16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?

**Muchas veces los padres no cumplen con los acuerdos, otras veces la madre o el que ejerce la tenencia por rencillas, no permite que se cumplan con el acuerdo, y el hecho de ejecutar el acta, es verificar con un agente policial y a veces ese hecho es traumático, para los menores, porque hay padres que no les importa que los menores presencien estos hechos.**

17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?

Los centros de conciliación no emitimos resoluciones, emitimos actas, que a veces son incumplidas por diversos motivos, sean por desinterés de alguno de los padres, por uno de los padres simplemente no quiere que lo saquen, por que dicen que lo llevan con sus nuevas parejas, etc.

## ANEXO 6:

### MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

**Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados**

ENTREVISTADO	ABOGADO 1		
Preguntas de guía de entrevista	Respuesta Textual	Subcategoría	Código
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	La conciliación parte de la necesidad de utilizar una estrategia prejudicial norteamericana en el sistema procesal y judicial peruano, con el objetivo de reducir la sobre carga procesal y permitir que las personas puedan resolver sus conflictos de intereses y de derechos de forma autónoma y con un menor costo temporal y económico. De este modo, el procedimiento conciliatorio lo que en el propósito del legislador y de los profesores que la avalan es alcanzar una condición que permita la paz social a través de evitar acudir a un órgano judicial para que, de forma independiente y autónoma, dos partes en contradicción puedan resolver sus controversias.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	Lamentablemente, la conciliación no ha tenido ningún efecto utilitario porque desde el inicio registró inconvenientes. Primero por las opciones para poder plantear la conciliación, se permitió que la violencia familiar pueda ser una materia conciliable. Esto luego se reformuló y, se propuso un mecanismo obligatorio preclusivo al trámite judicial, luego se flexibilizó. Sólo estos dos elementos permiten detallar que nunca ha tenido el efecto deseado por el legislador peruano. Ahora, respecto de la última parte de la pregunta: No se ha cumplido sus objetivos porque en el ámbito civil-familiar, no existe un mecanismo objetivo para detallar la efectividad de las conciliaciones porque no existe un registro universal de estos documentos a nivel del MINJUS. Entonces no es posible confirmar la “sociedad con una cultura de paz” que se pregona. Casi todos los procesos judiciales en el ámbito civil-familiar contienen un Acta de Conciliación, con lo cual se demuestra que su utilidad es casi nula, así mismo casi todos los procesos de “ejecución de acta de conciliación” tienen un efecto negativo ya implica un proceso judicial con las mismas condiciones que un proceso ordinario porque no se ejecuta de forma automática y debe de hacerse un procedimiento de “ejecución de sentencia”, la cual es mucho más compleja que el mismo proceso inicial. Ejemplo: en las conciliaciones donde se regulan los alimentos y estos no se cumplen, se ha llegado a registrar tres etapas judiciales: i) Ejecución de acta de conciliación, ii) Liquidación de los alimentos, iii) Proceso penal por omisión de asistencia familiar. En consecuencia, la conciliación no tiene ningún efecto práctico.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al	Por ser un requisito de formalidad, porque se proyecta la eventual condición negativa de “incumplimiento” de las cosas que de forma autónoma y espontánea han decidido dos personas que concilian.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC

momento de redactar un acta de conciliación?			
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	La ley peruana busca darle un límite, a las acciones maliciosas y temerarias de las partes que quieren sacar ventaja y evitan cumplir sus deberes y no ser sancionadas por la sobrecarga del sistema judicial. Por este motivo la ley a tomado en cuenta que las partes al momento de los acuerdos estas, sean tomadas en forma voluntaria y autónoma algo que quieran cumplir. Así mismo, al ser claros los convenios tomados estas deben de proyectar una eventual ejecución en un proceso judicial, ante la falta de incumplimiento de las obligaciones y sean sancionados por no cumplir con su deber.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Conforme los contenidos de un “acto jurídico” cuando se incumplan las condiciones sobre las cuales se estipuló un acuerdo.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Considero que esta etapa no es “analizada” diligentemente por quienes tienen un problema en ciernes y por eso todo el procedimiento fracasa luego.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?	No, en el ámbito civil-familiar es lo que menos que se evalúa porque las personas actúan en forma inmediata al conflicto y al asumir que pueden aliviar sus problemas, no toman una asesoría legal diligente y por eso todo el procedimiento fracasa.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	No tiene una verdadera condición “objetiva” o “específica” que logre delimitar las controversias, los contextos de la negociación o la opción de interceder para ejecutar un mecanismo mucho más práctico a favor de las partes en controversia. Su papel es tan limitado que el conciliador no conoce a las partes ni tampoco se interesa en lo que suceda post Acuerdo.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC

<p>9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?</p>	<p>No sólo no es necesario, implicaría que la “capacidad” que supuestamente tienen las partes en contradicción no son tan claras, específicas o legalmente vinculantes. Sería un contrasentido que va contra la “naturaleza jurídica” que propuso la conciliación y con ello se ampliaría la inutilidad de esta propuesta.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?</p>	<p>Ninguna, está totalmente demostrado que la inmensa mayoría de actas de conciliación en materia de alimentos terminan judicializando y amplificando el conflicto entre los progenitores.</p>	<p>Pensión de alimentos</p>	<p>MFRC</p>
<p>11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?</p>	<p>Esta propuesta no toma en cuenta las condiciones sociales en las cuales los progenitores evalúan sus derechos, intereses y condiciones personales y económicas en el ámbito alimenticio. Cualquier acción a “favor” de mejorar el procedimiento implica la voluntad de las partes y si esto no ocurre, nunca sería posible mejorar la conciliación porque no es “ejecutiva” ni “coercitiva”.</p>	<p>Requisitos legales de un acta extrajudicial.</p>	<p>ERNAC</p>
<p>12.- ¿Creó usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?</p>	<p>No se pueden comparar dos referencias jurídicas cuya naturaleza jurídica es totalmente diferente. Es imposible hacer una comparación.</p>	<p>Pensión de alimentos</p>	<p>MFRC</p>
<p>13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?</p>	<p>Las detalladas en la ley, pero el elemento a ser evaluado es su practicidad que permite detallar las limitaciones de esta fórmula pre judicial.</p>	<p>Requisitos legales de un acta extrajudicial.</p>	<p>DP</p>

14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	La tenencia es un factor sumamente complejo para los progenitores y no toman en cuenta lo mejor para los hijos. Al respecto sugiero que se lea lo que he publicado sobre este punto que en esencia responde a un factor subjetivo y al ser muy privado, ni el conciliador puede anticipar como se resolverá este caso.	Tenencia de los hijos	MFRC
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	Conforme indica la norma aplicable: en casos de violencia entre progenitores y en casos donde se acredite violencia física de un progenitor sobre el menor.	Tenencia de los hijos	MFRC
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?	Lamentablemente, para los objetivos de la tesis, considero que la conciliación no tiene un efecto positivo y debería eliminarse y todo debería ser evaluado en el ámbito judicial, pero a través de un mejor sistema procesal conforme lo detallado en mi libro Derecho Procesal de Familia.	Régimen de visita de los hijos.	ERNAC
17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?	Porque las partes no quieren cumplir porque se trata de condiciones y situaciones ajenas al ámbito jurídico y objetivo de una condición. Ese es el verdadero problema de la conciliación y por eso no logra ser efectivo.	Régimen de visita de los hijos	MFRC

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados

ENTREVISTADO	ABOGADO 2		
Preguntas de guía de entrevista	Respuesta Textual	Subcategoría	Código
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	Justamente por ser la Conciliación un mecanismo alternativo en la solución de conflicto de intereses entre las partes, en cada caso en concreto el fin u objetivo es que, a través de un mediador imparcial, de forma celer y económica se establezca un acuerdo satisfactorio entre las partes involucradas, con todo el revestimiento legal correspondiente, y así concluir el conflicto suscitado.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	En gran medida si cumple con su fin y se evitan así innumerables procesos en la vía judicial: no obstante, en muchos casos por el incumplimiento del acuerdo conciliatorio, por alguna de las partes, se generan situaciones jurídicas que al final son derivadas a la vía legal correspondiente, lo cual da lugar al proceso de “Ejecución del acta de conciliación”, o en otros casos lastimosamente se deja a la deriva dicho incumplimiento y se ven vulnerados los derechos de la parte afectada, e incluso de terceros.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	A efectos de que no se invalide dicha acta de conciliación y se declare nula, esto afectaría a la parte que solicite se haga efectiva este documento, no solo por la parte económica, sino porque crea un antecedente que la conciliación es requisito más para iniciar un proceso judicial.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Deben ser claros ya que el acuerdo conciliatorio entre las partes representa la manifestación de voluntad de ambas partes para darle solución a la controversia, por lo tanto, debe reflejar la decisión final acordada la cual involucra derechos, deberes y obligaciones de las partes, por lo que debe llevarse a cabo fácticamente para su cumplimiento, es decir se debe tener en claro y de manera definida como debe llevarse a cabo dicho acuerdo conciliatorio.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Cuando el Acta de Conciliación no cumple con las formalidades y requisitos que establece la Ley de Conciliación, Ley N° 26872. Por esta razón los conciliadores deben de tener una preparación adecuada sobre los derechos de las partes y la materia que se va a resolver, siendo esto así, y teniendo en cuenta todo lo señalado por la ley al momento de redactar un acta de conciliación, muchas personas podrían verse interesadas en optar por la conciliación extrajudicial, previa orientación y conociendo las ventajas al respecto, de esta forma también, se seguiría logrando en alguna medida la reducción de la sobrecarga	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC



	procesal judicial, mientras tanto en el camino se sigan dando las propuestas y mejoras para optimizar el funcionamiento y resultados de la Conciliación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos cada vez más conveniente.		
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Principalmente porque permite evaluar el caso en concreto para el que se solicita la Conciliación, y así poder verificar si efectivamente se encuentra o no dentro de las materias conciliables por la ley (obligatorias o facultativas), pues solo son conciliables las materias que establece la Ley N°62872.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?	Si, a efectos de definir y corroborar si a las partes o a una de las partes en realidad les asiste el derecho invocado, y si guarda relación con las pretensiones que se tienen para llegar al acuerdo conciliatorio.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	Porque debe de mantener una postura neutral e imparcial ante las partes, solo es un mediador que interviene para lograr una mejor comunicación, a fin de dar solución a la controversia. El Conciliador no es quien decide cómo se resolverá el conflicto, son las mismas partes quienes tienen ese propósito al llegar a un acuerdo total o parcial, y en otras ocasiones no llegan a arribar a un acuerdo,	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	No, no es posible, la Ley de Conciliación vigente lo prohíbe. Lo que debe quedar plasmado en dicha acta es el acuerdo conciliatorio total o parcial, la falta de acuerdo o la inasistencia de una o de ambas partes, según sea el caso.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	La ventaja que podría tener es una mayor celeridad para llegar a un acuerdo conciliatorio y fijar la pensión alimenticia, y de ser el caso también es posible solicitar un aumento de alimentos o reducción de alimentos mediante una nueva conciliación. Asimismo, se está consiguiendo hacer prevalecer el Principio de Interés Superior del Niño, en atención a la celeridad económica y otras ventajas que conlleva optar por este camino para muchas personas y familias de nuestra sociedad.	Pensión de alimentos	MFRC

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	Se puede mejorar estableciendo pensiones acordes a la necesidad de los alimentistas, recomendando al obligado que el monto por pensión se debe cumplir en un periodo dentro de cada mes para que así evite futuros cobro a nivel judicial.	Pensión de alimentos	ERNAC
12.- ¿Creó usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?	Ambas tienen el mismo valor. El acta de conciliación extrajudicial en materia familiar es más reservada y de carácter confidencial, y digamos que la sentencia judicial en gran medida es más efectiva para su cumplimiento por ser de carácter más imperativo, aunque a la deriva de un proceso más largo, un tanto tedioso y menos económico.	Pensión de alimentos	MFRC
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	Las mismas que establece la Ley de Conciliación, La Ley N° 26872, y debe contener las pretensiones materia de controversia que llegan a aceptar las partes; buscando por su parte el conciliador, colaborar para que se encuentren mejores alternativas para solucionar, en aras de proteger el Interés Superior del Niño.	Pensión de alimentos	ERNAC
14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	Con las nuevas modificaciones de la Ley, se sabe que la tenencia por lo general es compartida, pero se deben de observar los siguientes criterios: El tiempo que el hijo pasa con los dos padres debe ser el mismo como compartir con las vacaciones tanto de los hijos y progenitores, de igual forma ambos progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto al menor en los aspectos de la educación, crianza, formación y protección. Así mismo, el compartir con la extensión de la familia de ambos progenitores es un derecho del hijo, tener en cuenta las fechas importantes en la vida del menor, la edad del hijo y sobre todo la opinión del hijo.	Tenencia de los hijos	MFRC
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	- Cuando a solicitud de parte, uno de los padres solicita al juez la tenencia provisional del menor debido a que este corre peligro en su integridad, tanto física o psicológica, y el juez se la conceda. Cuando ya se ha solicitado la tenencia del menor a través de un proceso judicial y se conceda, pues incluso en caso de variación, esta se deberá peticionar ante el mismo juzgado.	Tenencia de los hijos	MFRC

<p>16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?</p>	<p>Tal vez en algunos casos, la falta de claridad y especificación en cuanto al detalle de cómo se llevará a cabo el régimen de visitas por el progenitor.</p>	<p>Régimen de visita de los hijos</p>	<p>ERNAC</p>
<p>17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?</p>	<p>Porque lastimosamente no se sienten obligados a cumplir con el acuerdo conciliatorio, al respecto ya que, muchos padres no son quienes lo solicitan, pues no son los interesados directamente, ya que muchas veces ni siquiera tienen una relación cercana con el menor, sin tener en cuenta la afectación emocional que ello les ocasiona. Por otro lado, su incumplimiento también se debe a que se imaginan que en el plano conciliatorio no hay un apercibimiento de ley de peso (mandato judicial) con lo que hay en un proceso judicial sobre la tenencia. La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos puede resolver y poner fin a una controversia, en base a una serie de principios beneficiosos y mediante un enfoque distinto, dado que son las mismas partes quienes tienen la libertad de proponer sus distintas pretensiones ante el conciliador, teniendo la oportunidad de llegar a un acuerdo conciliatorio para dar solución al conflicto, el cual puede resultar conveniente para ambas partes, no ocurriendo lo mismo en un lugar y a veces complejo judicial donde el juzgado bajo su potestad y autoridad es quien toma la decisión final sobre la materia del litigio, siendo favorable para solo una de las partes, salvo excepciones donde por ejemplo la sentencia sea fundada solo en parte.</p>	<p>Régimen de visita de los hijos</p>	<p>MFRC</p>

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados

ENTREVISTADO	ABOGADO 3		
Preguntas de Guía de Entrevista	Respuesta Textual	Subcategoría	Código
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	El objetivo de la conciliación es ser un mecanismo alternativo de solución de conflictos. De esta manera se evita llegar a una instancia judicial para la solución de alguna controversia y/o problema que pueda tener una solución breve, simple y sin mayor costo.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	La experiencia que me da el litigar, es ver que muchas veces las personas cuando se les explica correctamente sobre los alcances de la conciliación extrajudicial, suelen aceptar los términos y los acuerdos establecidos en cada acta. Sin embargo, cuando ven que la parte que se comprometió a cumplir el acuerdo no lo hace o se niega a hacerlo, se ven en la necesidad de voltear y ver que tienen que llegar al sistema judicial para hacer valer los acuerdos. Esta situación, es la que muchas veces no permite que las personas decidan solucionar sus problemas mediante este mecanismo de solución, ya que las personas al saber y/o saber que para la ejecución deben recurrir al Poder Judicial, prefieren desde un inicio tomar acciones legales en vez de dialogar, restándole valor a la conciliación extrajudicial y considerándolo un mero requisito para su demanda.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	De esta manera se evita que tener un acta de conciliación nula, cuyos acuerdos puedan ser inejecutables y que, durante el inicio del proceso judicial, se tenga que declarar la nulidad del acta y por ende la improcedencia de la demanda interpuesta por falta de interés para obrar.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Es un aspecto positivo el que la propia ley, y ordene a los conciliadores que redacten de manera sencilla los acuerdos, ya que durante la celebración de las audiencias de conciliación no se requiere presencia de abogado; entonces las personas deben tener los acuerdos mediante una redacción simple y sencilla, utilizando pocas formalidades, generando así un clima de entendimiento.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Es nula un acta de conciliación cuando carece de algún requisito esencial, establecido en la misma ley, tal como la indicación del día y hora en el acta, los nombres de los intervinientes y su correspondiente identificación, la exposición de hechos y los acuerdos arribados. También determina nulidad el no haber	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC

	respetado los plazos de notificación y/o haber efectuado la celebración de las audiencias fuera de fecha. Por consignar algunos ejemplos que determinarían la inejecución del acta de conciliación.		
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Es importante porque así se evita que más adelante se declaren la nulidad de las actas de conciliación.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?	En su mayoría, los hechos deben tener relación con el derecho invocado, para así verificar que se trata de una materia conciliable, de no guardar relación pues se estaría generando un acta nula o pasible de recibir esta sanción jurídica.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	Es que la función del conciliador es propiciar el dialogo para ello deberá utilizar técnicas para que el mecanismo alternativo funciones, logrando que las personas eviten exponer subjetividades para llegar a analizar lo objetivo, la razón que originó el conflicto, de tal manera que la participación del conciliador no se superpone a la de las partes en conflicto, ya que ellas deben sentir que han sido las que han resuelto el conflicto.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	No es factible, hacer el inserto de posiciones en las actas de conciliación. Porque lo que se busca no es que el acta de conciliación sea un medio probatorio para un futuro proceso, es más bajo el principio de confidencialidad, las partes pueden sentirse tranquilos que todo lo que se mencione en las audiencias de conciliación será reservado y no podrá ser utilizado para afectar la posición de la otra parte.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	La ventaja principal en conciliar es que el obligado de otorgar los alimentos, podrá en principio proponer hasta cuanto podrá dar de pensión y luego de haberse definido, empezar a cumplir con su obligación en favor del menor, quién al ser un sujeto de derecho vulnerable no puede esperar mucho tiempo para recibir los alimentos ya que su proyecto de vida se puede ver limitado.	Pensión de alimentos	MFRC

11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabaja, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	Se puede mejorar estableciendo pensiones acordes a la necesidad de los alimentistas, recomendando al obligado que el monto por pensión se debe cumplir en un periodo dentro de cada mes para que así evite futuros cobro a nivel judicial.	Pensión de alimentos	ERNAC
12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?	Considero que si existen diferencias, en primera lugar el acta de conciliación no analiza medios probatorios como si lo realice un juez, por otro lado son las partes quienes conociendo de sus posibilidades llegan a un acuerdo, cuando en el caso de una sentencia, el juez tiene parámetros normativos que debe seguir para establecer una sentencia que se tiene que cumplir, donde muchas veces si la participación del demandado no es la correcta (ya sea que no fue notificado, actuó en rebeldía, contesto extemporáneamente, no logró estar presente en la audiencia y/o tuvo una mala asesoría legal) puede verse obligado a cumplir con una sentencia que perjudique sus propios intereses, bajo apercibimiento de ser denunciado por desobediencia y demás actos de coerción factibles a nivel jurisdiccional.	Pensión de alimentos	MFRC
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	Para los casos de alimentos, se debe hacer una mención expresa de la identificación de los menores beneficiados, comprobar el entroncamiento para así determinar la obligación del alimentista y de haber acuerdo establecer clara y sencilla el monto y la forma en que cumplirá el obligado con la pensión de alimentos.	Pensión de alimentos	ERNAC
14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	En principio, se debe tener presente que durante una conciliación extrajudicial son las partes quienes llegan a una acuerdo o no. Es así que serán los padres quienes tendrán que evaluar las posibilidades del padre que va a tener al menor de manera exclusiva y/o si van a compartir la tenencia. En ese momento el conciliador deberá exponer criterios como el interés superior del niño o lo más beneficiosos para el menor, para así lograr que el acuerdo finalmente sea válido.	Tenencia de los hijos	MFRC
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	Se podría considerar que el conciliador no podría continuar con el procedimiento si es que una de las partes acredita que no hay entroncamiento o se informe dentro del procedimiento que habría habido casos de violencia familiar o afectación al menor ante la comisión de un delito en su contra. Solo en estas circunstancias es que no se podría realizar una conciliación extrajudicial.	Tenencia de los hijos	MFRC
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son	En mi opinión, las dificultades están en que la parte invitada no acuda a la audiencia de conciliación, ya sea porque no se ubica su domicilio o esta decide no acudir, lo que impide que se pueda establecer un		ERNAC

<p>las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?</p>	<p>régimen de visitas consensuado. Otro aspecto sería que muchas veces que requiere de un conciliador que oriente con detenimiento las posibilidades o multiplicidad de fórmulas conciliatorias para llegar a un régimen en favor del menor.</p>	<p>Régimen de visita de los hijos</p>	
<p>17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?</p>	<p>Las conciliaciones sobre régimen de visitas, en principio no tienen una consecuencia inmediata ante su incumplimiento, es decir, si hablamos de un acta con acuerdo de alimentos, la persona acude a la administración de justicia y ejecuta el acta y puede llegar incluso a sede penal. Pero en los casos de régimen de visitas, uno no puede imponerle responsabilidad al padre ausente, claro está uno puede acudir para ejecutar el acta, pero el Juez en principio le dirá al obligado que vaya a ver a su menor, es decir ordenarle a que cumpla; pero el tema está el analizar si el progenitor acude con intenciones de estar con el menor o sólo por cumplir, ya que si sólo va a cumplir puede incluso generar una afectación psicológica al menor, porque lo obligan a compartir tiempo con un progenitor que no quiere estar presente. De igual manera, ante la falta de cumplimiento el juez podría disponer que se le denuncia por resistencia o desobediencia, pero la voluntad de estar con el menor sigue siendo reemplazada por una obligación impuesta.</p> <p>Es así que, en los casos de régimen de visitas, la persona que ejecuta el acta debe estar consiente que realiza esta acción para efectos de demostrarle al menor que intento que mantuviera la relación filial con el padre o madre ausente y así evitar más adelante algún reproche. De igual manera, podría ser supuesto para más adelante evaluar la suspensión de la patria potestad.</p>	<p>Régimen de visita de los hijos</p>	<p>MFRC</p>

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS**

**Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados**

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>ABOGADO 4</b>		
<b>Preguntas de Guía de Entrevista</b>	<b>Respuesta Textual</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Código</b>
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos sin necesidad de recurrir a un juicio tiene como objetivo propiciar la consolidación de una cultura de paz en nuestra sociedad, con la satisfacción de los intereses de ambas partes. Es gestionar adecuadamente la controversia, facilitando el dialogo y la búsqueda de una solución consensuada y mutuamente satisfactoria para las partes que concilian. El fin ético que se persigue es una convivencia pacífica sobre la base del diálogo y el consenso.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	En muchos casos sí, pero es importante aclarar que la conciliación extrajudicial básicamente no busca bajar la carga judicial, ni desjudicializar los problemas, sino lo que busca es resolver conflictos. Aparentemente este mecanismo pareciera que no es importante, pero te permite básicamente evitar conflicto, porque un conciliador que fue capacitado y está acreditado para llevar a cabo la conciliación busca propicia un proceso con mucha comunicación entre las partes y eventualmente propone fórmulas conciliatorias no obligatorias. Es decir, el conciliador es un facilitador de los acuerdo, diestro en el manejo de técnicas conciliatorias que van a arribar a una solución de conflictos En la práctica vemos como es planteada en los términos que lo consideren las partes de acuerdo a la solución que más le encaje a cada uno de ellos, vale decir, que el acuerdo conciliatorio es dado sobre la base del principio de la autonomía de la voluntad y que en ningún caso debe contravenir el ordenamiento jurídico, todo acuerdo conciliatorio es respetando las bases de las leyes y reglamentos.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	Porque si lo que se persigue es que tenga valor de título de ejecución, no solo se deberán plasmar los acuerdos a los que arriben las partes de manera libre y autónoma, además deben de contener los requisitos indicados por la Ley, como son; el lugar y fecha en la que se redacte este documento, así mismo se debe de registrar su identificación completa y domicilio de las partes, documento de identidad y credencial del Conciliador, otorgada por el Ministerio, descripción de las circunstancias que dieron lugar al conflicto y de las consideraciones por las cuales se ha llegado a los acuerdos. De lo contrario, si no se logró llegar a un acuerdo las partes deben de firma el documento.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC



<p>4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?</p>	<p><b>Esta indicación de la Ley, se debe de cumplir con precisión porque va a permite que las obligaciones y el plazo de cumplimiento sea consignado en detalle y específico. Para ello se deberá de utilizar un lenguaje accesible a las partes, se debe de</b> corroborar que, los acuerdos o prestaciones queden registradas en el acta de conciliación. No será <b>exigible</b> un acta, cuando se olvidaron de señalar el día, mes y año en que debe de exigirse el cumplimiento de las prestaciones acordadas. Los acuerdos no concretos con el tiempo serán un problema e impedirán ejecutar el acta en la vía judicial. Esta situación no solo ocasiona más conflictos, también un mayor gasto económico, y lo más perjudicial, es que afecta negativamente al sistema conciliatorio, contribuyendo a su descrédito y desconfianza, por haber ayudado a construir un “mal acuerdo”.</p>	<p>Requisitos legales de un acta extrajudicial</p>	<p>ERNAC</p>
<p>5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?</p>	<p>Cuando se actúa sin capacidad o voluntad o cuando la referida actuación verse sobre un objeto o causa ilícita.</p>	<p>Requisitos legales de un acta extrajudicial</p>	<p>ERNAC</p>
<p>6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?</p>	<p>Se constituye como una pre- etapa de la conciliación propiamente dicha, pero no por eso deja de ser sumamente importante, pues de la calificación del caso dependerán todas las decisiones que en adelante se tomen para solucionar con éxito el conflicto de las partes. La evaluación del caso tiene por objetivo determinar si el caso es conciliable; y, consecuentemente; evitar sanciones administrativamente por aceptar casos no conciliables.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?</p>	<p>En caso de alimentos, es posible que se obvie preguntar si existen otras personas con derecho alimentario, entonces estamos ante un problema de preservar los principios de buena fe y legalidad de la conciliación. Si se comprobase que el solicitante ocultó esta información, el Conciliador debería dar por concluido el procedimiento; conforme lo establece el literal f) del artículo 15 de la Ley de Conciliación.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un</p>	<p>Porque son las partes que han entrado en conflicto las que han creado una barrera en la comunicación y el conciliador con su experiencia y conocimiento mediante técnicas adecuadas supera las deficiencias en</p>		<p>DECEC</p>

coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	el proceso comunicativo, aquellas que se dan por no saber escuchar, por confusión en las definiciones, por conclusiones prematuras o por diferencias en los intereses y en la personalidad, logrando que en el mejor de los casos, se superen todas estas deficiencias y se llegue a la solución del conflicto y a la conciliación.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	Después de tomar notas de ambas versiones, el conciliador procede a redefinir el conflicto, es decir, a elaborar una versión única, objetiva, basada en las versiones parciales vertidas por ambas partes, las calificaciones, juicios, opiniones, deben ser dejadas de lado. la versión única objetiva formada por el conciliador constituye un punto de partida para realizar un análisis, un diagnóstico situacional para empezar a generar opciones vinculadas a la solución, luego de ello, el conciliador plasmará el acuerdo que contendrá el compromiso asumido por las partes en el acta de conciliación y deberá contener de preferencia la totalidad de los términos y condiciones requeridos para su ejecución exacta.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	Que se llegue a un acuerdo amigable, con compromiso y/o acuerdos que ambas partes deberán de respetar, que la concurrencia de ambas partes permita sea con el objetivo de resolver el conflicto con un espíritu de equidad, así mismo, ayudar a descongestionar el Poder judicial que, tiene muchos casos por resolver, y que las partes a través de este proceso de negociación asistida y al amparo de la autonomía de la voluntad, puedan plasmar en un acta sus acuerdos que, además este documento adquieren el valor de título de ejecución, similar a una resolución judicial emitido por un juez, buscando propiciar la paz.	Pensión de alimentos	MFRC
11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	Por lo general se emiten acuerdos parciales, ya que las parejas normalmente acuerdan solo las cuestiones respecto a la tenencia y el régimen de visitas, en caso de que también se llegue a un acuerdo sobre el monto de la pensión, se levanta un acta íntegra con el acuerdo de ambos progenitores, en todos los casos lo que debe primar es la protección integral y simultánea del desarrollo integral del menor; por ello, una correcta aplicación del mismo, requiere una protección clara de los derechos.	Pensión de alimentos	ERNAC
12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta	Sí, porque el juez valora y analiza en profundidad, de acuerdo al comportamiento del obligado y por ejemplo en el derecho en conflicto del menor a percibir los alimentos, derecho alimentario que debe entenderse como una expresión de varios derechos de primer nivel, como la vida, la dignidad, el descanso y disfrute del tiempo libre, el aseguramiento de la salud, el bienestar y en especial la	Pensión de alimentos	MFRC

de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?	alimentación dentro de un nivel de vida adecuado; el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, la protección especial a la maternidad y la infancia, así como el derecho a la educación para el pleno desarrollo de la personalidad humana, es más visto de una manera integral y de acuerdo a la conducta y posibilidades económicas del progenitor, acreditado con documentos idóneos, fehacientes y conducentes a resolver y sustentadas en el principio del interés superior del niño.		
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	Identificación con simple del documento de identidad del solicitante o solicitantes y, en su caso, del representante, documento que acredita la representación, nombre del Apoderado, documentos y todo lo necesario para el sustento del menor como habitación, vestido, alimentos, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación, copia de la Solicitud, certificado médico y certificado domiciliario, identificación del monto acordado por pensión de alimentos, plazo o fecha del otorgamiento de la pensión de alimentos, redacción del acta con acuerdo parcial o total o sin acuerdo, firma de ambas partes y firma del conciliador, lugar y fecha.	Pensión de alimentos	ERNAC
14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	La ley ha normado y ha establecido en el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, ciertos criterios: El tiempo de convivir de los hijos con sus padres deben de ser iguales, para ambos y deben de cumplir con sus deberes por igual, deben de tomar decisiones respecto al menor y su educación, cuidado y protección. Los menores deben de compartir vivencias con la extensión de la familia de ambos padres. También es un derecho de menor compartir sus vacaciones y las fechas importantes en la vida del menor deben de ayudarlo a formar lazos familiares. La opinión del niño, niña o adolescente debe de ser escuchada y tomada en consideración para posteriores decisiones.	Tenencia de los hijos	MFRC
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	Cuando no existe un acuerdo entre los padres, será el Juez de familia quien, luego de un proceso judicial donde las partes hayan expuestos sus argumentos y pruebas, determinara cual es el padre más idóneo para ejercer la Tenencia de sus hijos. Para ello el Juez, deberá: Escuchar la opinión del niño y tomar en cuenta la del adolescente, preferir al progenitor con quien el menor convivió mayor tiempo, siempre que le sea favorable, el hijo menor de tres años permanecerá con la madre, señalará un Régimen de Visitas para el padre que no obtenga la tenencia, priorizará al progenitor que mejor garantice el derecho del menor a mantener contacto con el otro progenitor.	Tenencia de los hijos	MFRC
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación	Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación. Que después de haber solucionado de una manera amigable y se respete el derecho de los hijos y de los padres que no ejercen tenencia del menor a relacionarse y comunicarse entre sí, se verifique la concurrencia de causas que pongan en peligro la	Régimen de visita de los hijos	ERNAC

extrajudicial en materia de régimen de visitas?	seguridad o salud de los niños, esto muchas veces no es posible saberlo en la audiencia de conciliación o al momento de redactar el acta.		
17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?	Porque a pesar de procurar la subsistencia y consolidación de la relación paterno filial, en la práctica existe lo que es la alineación monoparental donde se ha demostrado la actitud negativa y renuente de uno de los padres de permitir el contacto del padre o madre con su hijo, donde se ven casos de polarización de los hijos o hijas a favor de un progenitor y en contra del otro (generalmente con el que no conviven), siendo el que ejerce la custodia el que es rechazado extremadamente y sin motivo aparente, lo que puede ser considerado una forma de maltrato infantil.	Régimen de visita de los hijos	MFRC

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados

ENTREVISTADO	ABOGADO 5		
Preguntas de Guía de Entrevista	Respuesta Textual	Subcategoría	Código
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	En realidad, la conciliación en sus inicios tenía como objetivo de ayudar a resolver conflictos que tenían 2 o más personas, y el conciliador ayudaba sin un fin de lucro, era una vocación de servicio. En la actualidad tiene los mismos objetivos, pero los conciliadores reciben un pago por realizar este trabajo, así mismo si fuera el problema a resolver en materia de familia su objetivo es buscar siempre el interés superior del niño y fomentar el dialogo entre las partes, porque los acuerdos deben de nacer de ellos mismos, es decir de los progenitores.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	No siempre, porque las partes en conflicto llegan llenos de revancha y lo que buscan es dañar a la otra parte sin pensar en sus hijos. Por esta razón en un centro de conciliación siempre debe de haber un abogado verificador que servirá de respaldo legal y ayudará a resolver dudas que las partes quieran vulnerar por desconocimiento. Al resolver temas de familia generalmente es muy desgastante para el conciliador por cuanto las partes están llenas de emociones que son generadas por la situación que están viviendo, y los sentimientos que tienen están siempre latentes, por tanto, los conciliadores a fin de realizar una buena acta de conciliación deben de escuchar a ambas partes y poner en práctica las técnicas de diálogo a fin de controlar la audiencia y ayudar a las partes a buscar una mejor solución.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	La Ley 26872 en su artículo 16, indica que, se deben de cumplir con todas las formalidades al momento de redactar un acta de conciliación extrajudicial, caso contrario será declarado nulo y no tendrá valor de un título de ejecución, lo cual perjudicará a una de las partes.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que	Ya sea que una de las partes acude como demandante o como demandado, se debe de motivar a las partes a asistan con un ánimo de conciliar a pesar de estar afectados, y a controlar toda su carga emocional a		ERNAC

los acuerdos de las partes deben de ser claros?	través de la audiencia, para poder llegar al fondo del asunto o de los problemas que les aqueja. Siendo así que, se deben de plasmar todos los deberes y derechos que voluntariamente se haya acordado, y que, estos acuerdos deben de ser reales, claros, exigibles y ciertos de cumplirse, deben de ser muy específicos y flexibles para garantizar en un futuro de ser exigidos judicialmente.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Cuando contenga acuerdos que vulneran derechos, cuando es incierto, cuando no se haya cumplido con todas las formalidades señalados por la ley.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Esta etapa es esencial en una conciliación extrajudicial porque permitirá conocer si es viable lo que están solicitando, y si es posible de encontrar una solución entre las partes de manera voluntaria. En caso de saber si lo solicitado la ley te permite conciliar, pero de verificar que hay o ha habido violencia entre las partes (en caso de familia) es mejor recomendar que su caso sea visto mediante un proceso judicial.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?	No, no siempre las actas de conciliación contienen acuerdos según las necesidades de las partes. Lo cual va impedir que estas sean ejecutadas ante el incumplimiento de los acuerdos, y complicando la situación de la parte afectada.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	Según los principios de equidad y legalidad y el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Conciliación, nos indica que se debe de ser justo e equitativo en el tiempo, y que los acuerdos conciliatorios se deben de realizar respetando el marco jurídico. Los conciliadores deben de ser imparciales, y ayudar a que las partes, que a veces llegan llenos de una carga emotiva o preocupación, tomen acuerdos voluntarios. La información debe de ser igual para ambas partes respetando el principio de la neutralidad, y no inclinar la balanza para ninguna de las partes, dando el mismo servicio para ambos, evitando cualquier relación o vinculo sentimental con una de las partes. De igual forma no se debe de mostrar ningún favoritismo a ninguna de las partes y los acuerdos deben de ser veraz y fidedigna y de buena fe.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las	No, porque toda la información que se va a hablar, ese intercambio de ideas y diálogos de las partes no debe de salir de esa sala de audiencia y se debe de quedar en reserva. Por esta razón el conciliador debe de estar preparado para llevar la audiencia en paz, con respeto mutuo para ambas partes, interviniendo		DECEC

posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	para crear condiciones para que las partes participen en igualdad de condiciones y la comunicación les permita expresar sus necesidades e intereses. De esta manera en el acta de conciliación se debe de registrar los acuerdos voluntarios que les permita resolver el conflicto y estas pueden ser parcial o no llegar a ningún acuerdo, quedando registrado su última voluntad en el acta de conciliación.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	La conciliación extrajudicial sobre alimentos permite ciertos beneficios como una resolución más rápida y menos costosa del conflicto, todo lo tratado y dialogado es confidencial, en donde los progenitores tienen la posibilidad de llegar a un acuerdo mutuamente y beneficioso para los hijos, y ambas partes salen ganando de igualmente tienen la oportunidad de mantener una relación más cordial entre las partes.	Pensión de alimentos	MFRC
11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	La comunicación es la base de la conciliación. Cuando se presenta un problema que una de las partes reclama resolver, es importante la comunicación, porque ayudara al conciliador a entender el problema y el tipo de relación que pueda predominar entre las partes. Así mismo como conciliador ayudaría a mejorar la comunicación entre las partes y buscar el interés y el respeto para que ambas partes resuelvan sus problemas.	Pensión de alimentos	ERNAC
12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?	Si existe una gran diferencia, porque la conciliación al ser un mecanismo extrajudicial se puede indicar que es libre, donde no hay necesidad de presentar pruebas ni argumentos, la solución se realiza en forma rápida sin acudir a un proceso judicial y cuya solución es controlada por las partes, otra diferencia es que las partes acuden voluntariamente para solucionar sus problemas, la otra diferencia es que en una conciliación solo se paga una vez, mientras que en un proceso judicial hay que pagar al abogado y las tasa judiciales. En la audiencia conciliatoria hablan las partes, en una audiencia Judicial el que resuelve el conflicto es el Juez.	Pensión de alimentos	MFRC
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	Al igual que un proceso judicial sobre alimentos la Ley indica que al realizar una conciliación extrajudicial sobre alimentos, debe de tener en cuenta la identificación completa de las partes involucradas, una descripción detallada del conflicto, debe de ser flexible y los montos y plazos acordados de pago de los alimentos, así como otra información que sea relevante.	Pensión de alimentos	ERNAC
14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al	Al buscar solucionar este conflicto sobre la tenencia de los hijos es mucho mejor y evita conflictos, pero para ello se debe de preparar a las partes previamente con una dinámica teniendo en cuenta las	Tenencia de los hijos	MFRC

conciliar la tenencia de los hijos?	necesidades del niño. Al firmar este acuerdo se debe de tener en cuenta la flexibilidad de los padres buscando llegar al mejor acuerdo que favorece a los niños.		
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	No se debe de realizar un acta de conciliación sobre la tenencia compartida de los hijos cuando entre las partes haya existido violencia, maltrato psicológico o físico.	Tenencia de los hijos	MFRC
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?	Ocurre que las partes al conciliar llegan a un acuerdo voluntario, pero no quieren cumplir con sus propios acuerdos, solo buscan cumplir con sus necesidades. Por esta razón las actas de conciliación en materia de régimen de visita deben de flexibles.	Régimen de visita de los hijos	ERNAC
17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?	Para las partes al tener poco conocimiento de la ley, buscan soluciones sin pensar en las posibles complicaciones que puedan aparecer en el futuro, además si al momento de buscar soluciones están llenos de sentimientos de enojo y no piensan en los derechos de los menores y, si el conciliador no está preparado o carece de conocimiento sobre los derechos de los niños, esta acta de conciliación estará lleno de acuerdos imposible de cumplir por las partes	Régimen de visita de los hijos	MFRC



## ANEXO 7:

### MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

**Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Conciliadores**

ENTREVISTADO	CONCILIADOR 1		
Preguntas de Guía de Entrevista	Respuesta Textual	Subcategoría	Código
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	Buscar de manera serena y consensual, soluciones a los conflictos, para la cual las partes con problemas acuden ante un Centro de Conciliación a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución a sus desafíos.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	Sí, porque ha reducido la carga procesal en el Poder Judicial, de esta manera está permitiendo resolver las diferencias en forma rápida y económica entre las empresas o entre las personas sin necesidad de iniciar una demanda judicial.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	Porque el Acta de Conciliación Extrajudicial ha sido considerada por la Ley como un Título de Ejecución, es decir tiene carácter de sentencia. Además, puede ser declarada nula si no cumple los requisitos que la ley a establecido.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Estoy de acuerdo, pero además preciso, para evitar ambigüedades o nulidades posteriormente en un proceso judicial.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Cuando se cometen errores trascendentales y omisiones de los requisitos establecidos en los literales c, d, e, g, h, i; Así mismo se debe de tener en cuenta que tampoco contendrá enmendaduras, borrones, raspaduras ni superposiciones.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Primero debo aclarar que las etapas de la conciliación no se encuentran contempladas en la Ley de conciliación ni en su reglamento, sino que éstas han sido contempladas doctrinalmente en la práctica. Respecto a la pregunta esta etapa sirve para calificar la pertinencia de la materia a conciliar y verificar los documentos que sustentan la pretensión.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC

<p>7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?</p>	<p>Sí, porque narran los hechos ocurridos y hacen sus pretensiones de acuerdo a ley. Así mismo, te permiten conocer el conflicto con más detalle, siempre acorde a ley.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?</p>	<p>Porque los conciliadores no tienen la facultad de tomar decisiones, solo son facilitadores o negociadores en buscar el bien común, pero permite que las partes que van a conciliar se expresen de manera clara y precisa, dando pautas para el buen desarrollo de la audiencia sobre su participación; sin interrumpir al otro, usando un lenguaje moderado y respetuoso.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?</p>	<p>Sí, siempre y cuando ambas partes lo autoricen expresamente. Y, además éstas se hacen en los siguientes tipos de actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta con acuerdo parcial con posiciones y/o propuestas de las partes.</li> <li>- Acta con acuerdo parcial con sustento de su probable reconvencción.</li> <li>- Acta con falta de acuerdo con posiciones y/o propuestas de las personas que van a conciliar.</li> </ul> <p>Acta con acuerdo parcial con sustento de su probable o necesidades subyacentes de las personas que van a conciliar.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?</p>	<p>Evitar un proceso largo y costoso, además de consensuar en las necesidades del menor y establecer armoniosamente las responsabilidades como padres.</p>	<p>Pensión de alimentos</p>	<p>MFRC</p>
<p>11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabaja, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?</p>	<p>Desde el momento en que las partes llegan a un acuerdo, ésta se tiene que cumplir en el monto, fecha y modo de pago (cuenta bancaria o de forma directa). En los casos de falta de acuerdo e inasistencia de una de las partes se procederá judicialmente.</p>	<p>Pensión de alimentos</p>	<p>ERNAC</p>

<p>12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?</p>	<p>Si el acta es de acuerdo total, no existe ninguna diferencia, porque el acta con acuerdo total es un título de ejecución. La diferencia en su incumplimiento porque tiene que llevar un proceso de Ejecución del Acta judicialmente.</p>	<p>Pensión de alimentos</p>	<p>MFRC</p>
<p>13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?</p>	<p>La ley ha establecido parámetros para que los padres que van a conciliar deben de tener en cuenta y son: El monto de dinero para la pensión de alimentos, una vez establecida la cantidad, se deberá de fijar la fecha (día, mes y año), y como prueba de esto la parte solicitante deberá de tener una cuenta para el depósito.</p>	<p>Pensión de alimentos</p>	<p>ERNAC</p>
<p>14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?</p>	<p>Primero la decisión de los padres de darle a uno o al otro la tenencia. En otras oportunidades se le consulta al hijo siempre y cuando éste sea un adolescente. Teniendo en cuenta los siguientes acuerdos: el monto de la pensión de alimentos, los días de pagos y una cuenta bancaria.</p>	<p>Tenencia de los hijos</p>	<p>MFRC</p>
<p>15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?</p>	<p>Cuando uno de los padres tiene medidas de protección judicialmente.</p>	<p>Tenencia de los hijos</p>	<p>MFRC</p>
<p>16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?</p>	<p>Que ambos padres se creen dueños del hijo y solo piensan en los derechos de ellos como padres, pero no toman en cuenta las necesidades y los sentimientos de los hijos.</p>	<p>Régimen de visita de los hijos</p>	<p>ERNAC</p>

<p>17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?</p>	<p>La mayoría de veces es porque la que tiene la tenencia condiciona con la pensión de alimentos y en otras oportunidades el que goza de su régimen de visita no lo hace por falta de amor y no hay ley que lo obligue amar a su hijo.</p>	<p>Régimen de visita de los hijos</p>	<p>MFRC</p>
---	--	---------------------------------------	-------------

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

**Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Conciliadores**

ENTREVISTADO	CONCILIADOR 2		
Preguntas de Guía de Entrevista	Respuesta Textual	Subcategoría	Código
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	El objetivo es arribar eventualmente a un acuerdo justo donde ambos puedan satisfacer sus necesidades, y a la vez este acuerdo sea equitativo y duradero para las partes.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	Sí, porque dos personas o más personas naturales o jurídicas buscan gestionar una solución a sus diferencias, utilizando este mecanismo por ser más rápido y económico.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	Los requisitos son importantes para darle validez al acta de conciliación, porque si hubiese alguna omisión de los requisitos esenciales que la ley regula el acta de conciliación, perderá toda validez y dejará de ser un título de ejecución, y no se podrá presentarse como requisito de procedencia para la interposición de la deuda.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Toda acta de conciliación debe de cumplir con todos los requisitos y etapas de la ley antes de la redacción, así mismo debe de redactarse de manera entendible y utilizando los términos adecuados teniendo en cuenta las necesidades de cada parte y la materia que se va a conciliar.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Cuando no se cumple con los requisitos señalados por la ley, cuya omisión deja sin valor al acta y por ende es nulo.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Sí, pero no siempre, Porque es en esta etapa donde se darán todos los lineamientos y nos servirá para saber si la situación se puede conciliar. A veces resulta difícil en esta etapa saber exactamente lo que necesitan las partes, ya que solo una de las partes busca conciliar y la otra parte no tiene interés y se presenta sólo cuando se le notifica y se le indica que es necesario entrevistarlo.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC

<p>7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?</p>	<p>Para realizar un acta de conciliación siempre se realizan preguntas y repreguntas buscando saber si lo que están solicitando está de acuerdo a lo que la ley indica y se debe de saber escuchar dándole tiempo a las personas a comentar todo lo que le preocupa respecto a la situación que buscan conciliar. Así mismo en la reunión de conciliación se busca saber los hechos reales que están íntimamente relacionadas con los derechos de las personas.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?</p>	<p>Porque el conciliador es el mediador para solucionar el conflicto entre dos o más partes. A veces puede surgir que una de las partes quiere ganar y ganar y es una cultura que es difícil de cambiar o pretender que se modifique. A veces hay que tratar de encontrar la solución explicando por separado a cada una de las partes y para que ambas partes ganen de esta forma los conciliadores a veces tienen que entender que las personas buscan conciliar pensando que lo que ellos solicitan es lo correcto sin pensar en otra solución que pueda favorecer a ambas partes.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?</p>	<p>No siempre puede ocurrir que los acuerdos de las partes se ajusten a la verdad ya que piensan que, si o si se tiene que llegar a un acuerdo antes de ir a un juicio, por esta razón al momento de redactar un acta de conciliación se busca insertar todas las observaciones. Sobre todo, lo cierto es que, las soluciones que han logrado visualizar las partes no ayudan a resolver el fondo del problema, porque piensan que si no llegan a un acuerdo en esta conciliación pueden irse a juicio. De allí lo importante que se debe de hacer es observar sus facciones y movimientos de sus cuerpos, la forma como se expresan y lo que están solicitando. Por tanto, puede ocurrir que no siempre es posible insertar en toda su plenitud lo solicitado por las partes.</p>	<p>Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial</p>	<p>DECEC</p>
<p>10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?</p>	<p>Ambas partes no siempre conocen sobre los beneficios de una conciliación de alimentos. Porque les permite que resuelvan sus conflictos de manera rápida y económica. En el futuro se evitarán los procesos judiciales que son desgastadores. -No se necesita de abogados que al final lo único que hacen bien es demorar los procesos, así mismo, ellos las partes sin la intervención de sus familiares van a solucionar sus problemas. Todos los</p>	<p>Pensión de alimentos</p>	<p>MFRC</p>

	<p>pormenores que se pueden presentar buscando una buena solución a los problemas serán confidenciales y reservadas.</p> <p>Cuando llegan a la oficina las partes, buscando resolver los problemas generalmente son mujeres que ya no quieren tener ningún contacto con el padre de sus hijos y quieren conciliar rápidamente sin importar en las consecuencias futuras de una mala conciliación. Por ejemplo, llego a la oficina una mujer que tiene 1 una hija y se separó de su esposo porque cometió adulterio hace más de 4 años, nunca conciliaron y ahora el señor tiene dos hijos más, entonces ahora el señor tiene más complicaciones para cumplir con la pensión de su primera hija.</p>		
<p>11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estableciendo reglas simples y flexibles, para ambas partes.</li> <li>- Respetando los derechos fundamentales de los partes solicitantes.</li> <li>- Se cumple con la ley de conciliaciones como son las audiencias simples pero muy dinámicas.</li> </ul>	Pensión de alimentos	ERNAC
<p>12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?</p>	<p>Las sentencias emitidas a nivel judicial, busca interponer y aplicar la norma correcta para solucionar un conflicto de forma coercitiva. Mientras que según la ley de conciliaciones los acuerdos conciliables a nivel extrajudicial, lo que se busca es llegar a un acuerdo entre las partes en forma voluntaria, pero garantizando la legalidad de estos acuerdos.</p>	Pensión de alimentos	MFRC
<p>13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?</p>	<p>La mejor formalidad para realizar un acta de conciliación en materia de alimentos debe de contener el lugar y fecha y hora de la audiencia de conciliación, la identificación del conciliador, la Identificación de las partes y la relación de las pretensiones.</p>	Pensión de alimentos	ERNAC

<p>14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?</p>	<p>Primero se debe enseñar a las partes la importancia de la tenencia compartida y que con esta situación lo que se busca es proteger el interés superior del niño. Cuando se establecen los acuerdos, los progenitores deben de saber que estos compromisos que hacen conlleva mucha responsabilidad, por tanto, si se lleva a cabo una tenencia exclusiva, se debe de verificar un buen acuerdo de alimentos. También se debe de tener en cuenta el ambiente social, la economía y seguridad y bienestar de los hijos.</p>	<p>Tenencia de los hijos</p>	<p>MFRC</p>
<p>15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?</p>	<p>Cuando en la audiencia se comprueba la existencia de violencia. Cuando la madre o el padre que solicita la tenencia no presenta las pruebas que demuestren que resulta más conveniente que el niño debe estar bajo su cuidado y tutela.</p>	<p>Tenencia de los hijos</p>	<p>MFRC</p>
<p>16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?</p>	<p>Al no ser coercitivo, las partes que buscaron una solución pacífica y voluntaria, con el tiempo deciden no cumplir con los acuerdos.</p>	<p>Régimen de visita de los hijos</p>	<p>ERNAC</p>
<p>17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?</p>	<p>Por la irresponsabilidad de os padres, quienes no respetan los horarios establecidos voluntariamente por ambas partes, las cuales van a generar dificultades entre los progenitores.</p>	<p>Régimen de visita de los hijos</p>	<p>MFRC</p>



## MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Conciliadores

ENTREVISTADO	CONCILIADOR 3		
Preguntas de Guía de Entrevista	Respuesta Textual	Subcategoría	Código
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	Es un mecanismo de diálogo, negociación comprensión y mediación para lograr de manera consensuada la solución de conflictos entre las partes.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	Sí, siempre que este sea utilizado único y exclusivamente para establecer los acuerdos que se encuentren autorizados en la Ley de Conciliación. “A largo de mi carrera me he encontrado con muchas actas inejecutables por la mala preparación del conciliador y por directrices de los propios directores de esos centros de conciliación.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	El acta debe de ser clara jurídicamente posible, debe existir la voluntad entre las partes para que esta cumpla con los requisitos de validez. Lo más importante es señalar el lugar y la fecha en la que se suscribe el acta, nombres e identificación y domicilio de las partes, nombre e identificación del conciliador, descripción de las controversias y todo lo regulado conforme a Ley. En la Ley de conciliaciones extrajudiciales 26872 inciso 16.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Deben de estar bien redactados y se deben de ser entendidas por las partes, no debe existir ningún vicio o error alguno.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando existe falta de manifestación de voluntad de una de las partes. Esto es visible y como conciliador debemos de ser observadores de las facciones o argumentación que puede utilizar una de las partes.</li> <li>- Cuando el objeto que solicitan es física o jurídicamente imposible, lo cual puede vulnerar derechos.</li> <li>-O cuando sean indeterminables.</li> </ul>	Requisitos legales de un acta extrajudicial.	ERNAC

6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Es el filtro que permite analizar si la materia invocada está legalmente establecida en la Ley de Conciliación, y si corresponde a que esta sea procedente para dar inicio al trámite. Aunque los malos practicantes de la Ley infringen la ley y cruzan materias inconciliables como pueden ser pretensiones accesorias y la enlazan cuando saben que no es posible de ser conciliable y que estas deben de ser resueltas por la vía judicial correspondiente.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?	Sí, porque se permite que las partes manifiesten su voluntad y aunque existan factores que el centro toma en consideración, siempre se les consulta a las partes para verificar si es lo correcto y de esta forma estar seguro que los temas a tratar y sobre todo la verificación de las partes.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	Porque del tema inherente a tratar entre las partes solo se corren traslados, propuestas y se busca mediante el dialogo el bienestar de ambas partes.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	Sí, es posible, ya que existen varios formatos de actas en la cual se permite que entre las partes previa su aprobación, redactar sus posiciones que a veces son muy diferentes, esto puede servir para una probable reconvencción, mas todos los dichos y aseveraciones que a veces no son relevantes para la formalidad del documento.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	-Permite que las partes puedan resolver sus conflictos de manera rápida y económica, en comparación a una demanda de alimentos a nivel judicial, donde dado el numero alto de casos que no se resuelven todavía.	Pensión de alimentos	MFRC
11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabaja, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	- Que todas las actas extrajudiciales emitidas por este centro de conciliación sean ejecutables. -Que los acuerdos sean claros, como los montos y fechas establecidas estén claros, entendibles y sean específicas para ambas partes.	Pensión de alimentos	ERNAC

12.- ¿Creó usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?	- El Juez es una persona sabia e ilustrada que imparte una medida justa y necesaria a favor del menor. Mientras que el acuerdo conciliatorio se realiza en base a la voluntad de las partes.	Pensión de alimentos	MFRC
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	Cuando se redacta un acta de conciliación se toman en cuenta derechos inherentes del menor, para poder resguardar su derecho a la tenencia, su pensión de alimentos y el régimen de visita.	Pensión de alimentos	ERNAC
14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	- Se debe de tener en cuenta que los progenitores sean personas que realmente estén vinculados con sus hijos. - Que busquen su protección. - Que el progenitor obligado a prestar los alimentos pueda hacerlo (cumplir).	Tenencia de los hijos	MFRC
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	- Cuando existen denuncias de violencia entre las partes. - Cuando el invitado esta inubicable. - Los acuerdos mutuos (donde se evidencia la influencia negativa de una de las partes).	Tenencia de los hijos	MFRC
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?	-Que el régimen de visita a nivel extrajudicial es facultativo, no es obligatorio.	Régimen de visita de los hijos	ERNAC
17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?	- Por desinterés de las partes, es decir al momento de hacer la conciliación ellos acuerdan cumplir cada acuerdo. - Por incompatibilidad de carácter de los conciliables que no saben separar los problemas o diferencias personales, y dejan a un lado el interés del menor.	Régimen de visita de los hijos	MFRC

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Conciliadores

ENTREVISTADO	CONCILIADOR 4		
Pregunta de Guía de Entrevista	Respuestas Textual	Subcategoría	Código
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	Poder encontrar una solución efectiva para las partes, buscando solucionar conflictos de interés familiar.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	No, por la falta de un marco legal más específico. Sobre esta situación si existiera una ley específica y coercitiva se obligaría a que las partes cumplan con sus acuerdos y de esta forma la conciliación extrajudicial podría cumplir con su objetivo por la cual fue creada y se buscaría ayudar a disminuir la carga judicial.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	Un acta de conciliación extrajudicial debe de cumplir con todas las formalidades señaladas por la ley, porque es importante para los efectos posteriores de lo acordado y darle la legalidad necesaria.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Que se requiere especialidad, sobre todo en cuanto a los acuerdos, las cuales deben de ser claros para que exista un debido cumplimiento.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Cuando no se cumple con los requisitos de validez señalados en la ley de conciliación, y/o cuando adolece de un defecto insubsanable u omisión.	Requisitos legales de un acta extrajudicial	ERNAC
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Es importante, porque nos permite recoger la información previa sobre el origen del conflicto o resolución, y de esta forma determinar la viabilidad y procedencia del trámite.	Determinar que errores se cometen en las etapas del	DECEC

		procedimiento conciliatorio.	
7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?	No siempre porque son personalísimos y declarativos,	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	Porque tiene la finalidad de sugerir opciones de solución, pero las partes retienen en sí la decisión final, el trabajo en sí de un conciliador es motivar a una fijación de la solución por las partes.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	No, ya que los acuerdos conciliatorios deben ser de una manera precisa los derechos, deberes y obligaciones en forma cierta, expuesta y exigible. Además, podemos indicar que es importante que ambas partes estén de acuerdo si se desea registrar todos los detalles de la audiencia.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	Una de las grandes ventajas de la conciliación extrajudicial es porque conlleva a las partes a una solución pronta y directa con términos fijados por ellos mismos. Por esta razón se puede llegar a un acuerdo beneficioso para los progenitores sin llegar a una demanda.	Pensión de alimentos	MFRC
11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	Primero buscaría unificar criterios y simplificar los trámites administrativos, porque lo que se busca es que, las partes solucionen sus conflictos respecto a la pensión de alimentos, sin desviarse del motivo principal.	Pensión de alimentos	ERNAC
12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación	No, porque en el fondo ambas buscan fijar una solución. La diferencia entre ambos mecanismos de solución de conflictos es que la sentencia de un juez es coercitiva, mientras que la solución del conflicto las partes son los que buscan la solución de forma voluntaria.	Pensión de alimentos	MFRC

extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?			
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	A fin de proteger los derechos de los hijos, estas actas deben de contener tanto los derechos, obligaciones y deberes de forma clara, cierta, expresa y exigible.	Pensión de alimentos	ERNAC
14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	Se debe de tener en cuenta el bienestar e interés del menor, donde ambas partes dejen a un lado resentimientos y enojo, llegando a una solución que beneficie al niño, niña o adolescente.	Tenencia de los hijos	MFRC
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	Cuando el menor no ha sido reconocido por la parte paterna filial. También cuando el menor esté en peligro de ser expuesto a violencia ya sea física o psicológica.	Tenencia de los hijos	MFRC
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?	La principal es porque no es coercitiva, esta situación conlleva a que las partes no cumplan con sus acuerdos.	Régimen de visita de los hijos	ERNAC
17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?	Porque, al no ser coercitivas, estas resoluciones no son tomadas en serio por las partes.	Régimen de visita de los hijos	MFRC

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

**Tabla 1 de reducción de datos y generación de subcategorías - Abogados**

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>CONCILIADOR 5</b>		
<b>Preguntas de Guía de Entrevista</b>	<b>Respuesta Textual</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Códigos</b>
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	El objetivo de la Conciliación es promover una cultura de Paz, ya que vivimos casi en conflicto y el Procedimiento de una Conciliación Extrajudicial es lograr un acuerdo de las voluntades de los solicitantes en forma tranquila, serena y que favorezca a ambas partes.	Requisitos legales de un acta extrajudicial..	ERNAC
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	Si, por que cuando el procedimiento de Conciliación, concluye con un acta de Acuerdo Total de las Partes, cumple con la finalidad de la creación de la conciliación.	Requisitos legales de un acta extrajudicial.	DECEC
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	Porque el acta tiene que tener acuerdos cumplibles, exigibles y ciertos, que cuando no se cumpla alguno de los acuerdos pueda ejecutarse el acta.	Requisitos legales de un acta extrajudicial.	ERNAC
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Deben ser claros para que pueda exigirse ese acuerdo, ante el poder judicial.	Requisitos legales de un acta extrajudicial.	ERNAC
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Cuando no se cumple con los requisitos que exige la Ley, establecidos en el Reglamento.	Requisitos legales de un acta extrajudicial.	ERNAC
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Es importante para poder orientar a las partes, en los acuerdos que puedan tomar.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos	Si claro, porque los acuerdos tienen que estar amparados por la ley, para poder ser exigibles, más cuando se trata del Bienestar superior de los menores.	Etapas del procedimiento de	DECEC

reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?		conciliación extrajudicial	
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	El conciliador es un mediador que ayuda a las partes a tomar acuerdos, de manera voluntaria y pacífica, propiciando un dialogo alturado y armonioso.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	Si es posible, trasladar la posición de las partes, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, así lo establece el reglamento, sobre todo cuando el resultado de la audiencia termina con acta por falta de acuerdo.	Etapas del procedimiento de conciliación extrajudicial	DECEC
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	Las ventajas, aun siendo la conciliación facultativa en materia de alimentos, e informando a las partes, que no es un requisito conciliar para que la demanda de alimentos sea admitida. Es una gran ventaja para las partes llegan a tomar acuerdos de manera absolutamente autónoma, ya que les permite resolver en forma pacífica, rápida y económico sus problemas y que el acta donde se registrará los acuerdo tiene el valor de una sentencia.	Pensión de alimentos	MFRC
11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	Sobre las actas, sobre los acuerdos siempre tener en cuenta que deben ser ciertos exigibles y cumplibles, tener en cuenta el monto de la pensión, modalidad de pago, fecha de pago, no debe haber vacíos en los acuerdos.	Pensión de alimentos	ERNAC
12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia	No, porque al acta de Conciliación con acuerdo tiene el mismo valor de una sentencia judicial, es título ejecutivo, ante un incumplimiento se ejecuta el acta, el incumplimiento en la pensión acordada se ejecuta presentado la liquidación de devengados y/o pensiones impagas.	Pensión de alimentos	MFRC



y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?			
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	Primero, los datos personales de los solicitantes, no deben tener errores, los nombres de los menores igualmente, los acuerdos deben estar bien escritos la pensión, el número de cuenta para el abono de la pensión, la fecha etc.	Pensión de alimentos	ERNAC
14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	Cuando las partes quieren conciliar tenencia compartida se debe tener en cuenta varios aspectos, como la edad de los menores, la distancia de las viviendas de los padres, la disponibilidad de tiempo de los padres, la ocupación de los padres, entre otros, ya que los centros de conciliación no contamos con el equipo multidisciplinario, con el que cuentan los juzgados para evaluar y tomar decisiones de quien debe tener la tenencia.	Tenencia de los hijos	MFRC
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	Cuando el padre de los menores quiere conciliar con la abuela materna de los menores, o cuando los quieren conciliar la tenencia.	Tenencia de los hijos	MFRC
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?	Muchas veces los padres no cumplen con los acuerdos, otras veces la madre o el que ejerce la tenencia por rencillas, no permite que se cumplan con el acuerdo, y el hecho de ejecutar el acta, es verificar con un agente policial y a veces ese hecho es traumático, para los menores, porque hay padres que no les importa que los menores presencien estos hechos.	Regimen de visita de los hijos	ERNAC
17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?	Los centros de conciliación no emitimos resoluciones, emitimos actas, que a veces son incumplidas por diversos motivos, sean por desinterés de alguno de los padres, por uno de los padres simplemente no quiere que lo saquen, porque dicen que lo llevan con sus nuevas parejas, etc.	Tenencia de los hijos	MFRC

## ANEXO 8:

### MATRICES DE DATOS CUALITATIVO

**Tabla 3: Matriz de Triangulación de Abogados.**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Abogados
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	Resolver problemas entre dos personas en contradicción de forma autónoma, rápida y económica. Evita acudir al sistema judicial y, según los que la avalan, permite reducir la carga procesal.	Solucionar conflictos de manera rápida y económica, estableciendo acuerdos entre las partes involucradas de forma voluntaria y autónoma, dichas soluciones tendrán la protección de la ley.	Solucionar conflictos para evitar llegar a una instancia judicial a fin de resolver su problema y que pueda tener una solución breve, simple y sin mayor costo.	Resolver malos entendimientos, facilitando el diálogo en la búsqueda de soluciones autónomas y satisfactoria para las partes que concilian. Se busca consolidar una cultura de paz, ayudando a que las partes resuelvan sus conflictos.	Resolver conflictos entre los padres y proteger el interés superior del niño, fomentando el diálogo entre las partes, estableciendo acuerdos voluntarios y autónomos.	La conciliación ayuda a resolver conflictos y fomenta el diálogo entre las personas, de esta manera, en forma rápida, simple, económica, voluntaria y autónoma las partes en conflicto resuelven sus problemas.
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	No ayuda a resolver en su totalidad el problema entre dos personas, permite que la violencia familiar sea materia conciliable, no existe un registro a nivel nacional de estos documentos y casi todos los procesos judiciales de familia contienen un acta de conciliación.	En gran medida sí cumple con su objetivo, pero por el incumplimiento de una de las partes que afecte derechos de la otra parte se dará lugar a situaciones jurídicas que eventualmente serán trasladadas a la vía judicial.	No, porque son pocos los que cumplen con los acuerdos del acta. La gran mayoría llegará al sistema judicial, restándole valor a la conciliación extrajudicial y considerándolo como un requisito para iniciar una demanda judicial.	En muchos casos sí, porque la conciliación no busca bajar la carga judicial, lo que busca es resolver conflictos cumpliendo todas las bases de la ley.	No siempre, porque las partes llegan a la audiencia con enojo y buscan dañar, sin pensar en sus hijos.	La finalidad de la conciliación es fomentar una cultura de paz mediante el diálogo entre las personas en conflicto y encontrar soluciones, para evitar acudir al poder judicial, además que reduce la carga procesal.

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVO

Tabla 2: Matriz de Triangulación de Abogados

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Abogados
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	Por ser primordial, además se considera si cualquiera de las partes no cumple con los acuerdos que han decidido.	Para que el acta no sea invalidado y declarado nulo, lo cual afectaría a la parte más vulnerable. De esta manera evitar crear un antecedente que, la conciliación es una condición más para iniciar un proceso judicial.	Para evitar que un acta de conciliación sea declarada nula, y por ende la improcedencia de una demanda.	Porque si se persigue que el acta tenga valor de un título de ejecución, este debe cumplir con todos los principales requisitos señalados por la Ley y su reglamento.	La Ley 26872 en su artículo 16 indica que, se deben de cumplir con todas las formalidades legales al momento de redactar un acta de conciliación extrajudicial.	Es esencial cumplir con los requisitos señalados por ley para evitar que el acta de conciliación sea declarado nulo y/o inadmisibile para ser ejecutado. Asimismo, se evita el precedente de ser considerado como requisito previo para iniciar una demanda.
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Al contener los acuerdos pactados entre ambas partes, estos deben ser claros. Además, se debe precisar los derechos, deberes y obligaciones para que se pueda dar cumplimiento de los mismos.	Su contenido debe ser claro ya que, el acuerdo de paz que se busca entre las partes es una manifestación de la voluntad, buscando resolver problemas. Por lo tanto, dicha acta debe reflejar las decisiones que hayan tomado, de tal manera que pueda cumplirse objetivamente.	La ley ordena a los conciliadores que los acuerdos sean redactados de manera simple, sencilla y clara, utilizando pocas formalidades para generar un clima de entendimiento.	<b>Se deben de precisar de manera clara las obligaciones de las partes, el plazo de cumplimiento, se deberá de utilizar lenguaje que sea fácil de entender y evitar caer en tecnicismos jurídicos propios del sistema judicial.</b>	Se deben de plasmar todos los deberes que voluntariamente se haya acordado y que, estos acuerdos sean reales, claros, exigibles y ciertos de cumplirse para que, en caso de no cumplirse sean fácil de ser exigidos judicialmente.	Un acta de conciliación debe ser fácil de entender. Se debe usar un lenguaje sin tecnicismos jurídicos, pero cumpliendo con las formalidades que la ley indica. Estos documentos deben reflejar todos los derechos y obligaciones que hayan pactado voluntariamente los individuos.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Abogados**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Interpretación de Abogados
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Como la conciliación contiene un acto jurídico, queda nulo cuando se incumpla con las condiciones sobre las cuales se estipuló un acuerdo.	Un acta de conciliación debe contener los derechos de las partes, la solución de los problemas y debe cumplir con los requisitos esenciales determinados por la Ley.	Es nula cuando no tiene los requisitos esenciales señalados por la Ley. También puede ser nulo cuando no se respeta los plazos de notificación y/o se celebra las audiencias fuera de fecha.	Cuando se realiza la conciliación sin tener capacidad para obrar o cuando el objetivo es causar un hecho ilícito.	Cuando contiene acuerdos que vulneran derechos y estos son inciertos. Así mismo, cuando no se haya cumplido con las formalidades señalados por la ley.	Para evitar su invalidez, un acta de conciliación debe cumplir con todos los requisitos esenciales que ha determinado la ley, no se debe vulnerar los derechos de una parte y los acuerdos deben ser jurídicamente posibles de cumplir.
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	No es una etapa que es utilizada diligentemente por quienes tienen la obligación de hacerla cumplir, por esta razón la conciliación casi siempre fracasa.	Porque permite evaluar el caso en concreto y poder verificar si efectivamente se encuentra o no dentro de las materias conciliables por la ley.	Para evitar que más adelante se declare la nulidad de las actas de conciliación.	Te permite calificar y determinar el caso, de esto dependerá todas las decisiones que en adelante se tomen para solucionar con éxito el conflicto de las partes.	Esta etapa es esencial porque permite conocer si es viable lo que están solicitando y si es posible encontrar una solución entre las partes de manera voluntaria.	Es una etapa que debe ser utilizada diligentemente por los conciliadores para saber si lo que se está solicitando en concreto es viable y si se encuentra dentro de las materias conciliables por ley.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Abogados**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Abogados
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	
7.- Considera usted que, ¿se toma en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?	No, en el ámbito familiar es lo que menos se realiza en una conciliación porque las personas actúan de forma inmediata al conflicto y piensan que realizando este procedimiento podrán aliviar sus problemas; las soluciones propuestas fracasan debido a la falta de asesoría legal diligente.	No siempre, pero se debe tener en cuenta a fin de definir y confirmar si las partes efectivamente tienen el derecho a solicitar y si dichos acuerdos planteados ayudarán a solucionar el conflicto.	En su mayoría sí, para así verificar que se trata de una materia conciliable, de no guardar relación se estaría generando un acta nula.	No siempre. En materia de familia a veces no es posible proteger todos los derechos vulnerados porque se tiene en cuenta el principio de buena fe, a veces la conciliación puede darse entre partes donde existe maltrato físico y psicológico.	No, no siempre, porque las actas de conciliación no siempre contienen acuerdos según las necesidades o derechos de las partes.	de conciliación no siempre contiene acuerdos acorde a las necesidades de las partes porque muchas de las personas actúan de inmediato ante el conflicto, y piensan que realizando este trámite podrán aliviar sus problemas.
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	El papel de un conciliador es tan limitado que no conoce a las partes, ni lo que suceda post-acuerdo. Existen conciliadores que no tienen una verdadera condición objetiva que ayude a delimitar las controversias y los contextos de la negociación.	El conciliador debe tener una posición neutral e imparcial, es solo un mediador que interviene para obtener mejor información sobre los problemas. Los acuerdos y soluciones son dadas por las partes, quienes llegarán a un acuerdo total, parcial, y/o ninguno.	El conciliador debe propiciar el dialogo para lograr que las partes expongan sus necesidades, de tal manera que las partes deben sentir que los acuerdos tomadas resolverán sus conflictos.	Las partes al haber entrado en conflicto crean una barrera en la comunicación y son los conciliadores que, con su experiencia en el proceso comunicativo, ayudarán a lograr una buena comunicación y a la solución de sus conflictos.	Según los principios de equidad y legalidad, los conciliadores deben de ser equitativos, justos y que los acuerdos deben de realizarse respetando el marco jurídico de la ley.	Un conciliador cumple una posición neutral e imparcial, que interviene para obtener una mejor información sobre los problemas, así mismo propicia el diálogo para que las partes expongan sus necesidades y resuelvan sus conflictos.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Abogados**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Abogados
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	Debería ser necesario, porque implicaría que la supuesta capacidad que gozan las partes en contradicción son claras, específicas y legales. Permitiría demostrar que la conciliación va en contra de la naturaleza jurídica que propuso la conciliación, demostrando su inutilidad.	No, no es posible, la Ley de Conciliación vigente lo prohíbe. Lo que debe quedar plasmado en un acta es el acuerdo conciliatorio total o parcial, o la inasistencia de una o ambas partes.	No es factible, porque no se busca que el acta de conciliación sea un medio probatorio. Todo lo que se mencione en las audiencias de conciliación será reservado y no podrá ser utilizado para afectar la posición de la otra parte.	No, porque el conciliador una vez culminada la audiencia, procederá a elaborar una versión única y objetiva basada en las versiones de ambas partes. Seguidamente plasmará en su totalidad los términos y condiciones requeridos para su ejecución exacta.	No, porque la información que se comparte en la audiencia es confidencial. En el acta sólo se debe registrar los acuerdos voluntarios que permitan resolver los conflictos.	No es factible que las actas de conciliación contengan posiciones o propuestas de las partes porque este documento no pretende ser un medio de prueba, además la ley lo prohíbe, salvo que ambas partes se pongan de acuerdo y su autorización sea expresa.
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	No existen ventajas, porque está totalmente demostrado que la inmensa mayoría de actas de conciliación sobre pensión de alimentos termina judicializada y ampliando el conflicto entre los progenitores.	La ventaja es que tiene una mayor celeridad para llegar a un acuerdo sobre la pensión alimentaria, además que tiene la posibilidad de aumentar o reducirla a través de una nueva conciliación.	La ventaja principal es otorgar una pensión de alimentos de manera rápida y empezar a cumplir con la obligación en favor del menor, quién no puede esperar mucho tiempo.	Que la concurrencia de ambas partes permite que se resuelva el conflicto con un espíritu de equidad, y que lleguen a un acuerdo de manera rápida, protegiendo derechos de primera línea.	La conciliación sobre alimentos es una solución rápida y menos costosa, donde las partes tienen la posibilidad de llegar a un acuerdo beneficioso para los hijos y la relación puede mejorar entre las partes.	Permite que las partes en contradicción lleguen con mayor celeridad a un acuerdo beneficioso para los menores y las partes en conflicto, además de ser menos costoso.

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVO

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Abogados**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Abogados
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	
11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	Cualquier acción que se realice para mejorar la conciliación implica la voluntad de las partes, por lo que se debería tomar en cuenta las condiciones sociales, económicas y personales de ambas partes; lo cual no es posible porque no es coercitiva.	Respetando la Ley de conciliaciones. Utilizando los requisitos esenciales al redactar un acta de conciliación, justamente para darle la celeridad.	Se puede mejorar estableciendo pensiones acordes a la necesidad de los alimentistas y del padre obligado. Recomendando al padre que la pensión debe de cumplirse cada mes.	Buscando propiciar la consolidación de una cultura de paz, para que los conflictos entre las partes sean resueltos. Resolviendo malos entendimientos. Facilitando el diálogo en la búsqueda de soluciones autónomas y satisfactoria para las partes que concilian.	El conciliador deberá realizar el acta de manera clara, donde los acuerdos sean acordes a la ley, se respeten las obligaciones de las partes y se protejan los derechos de primer nivel de los menores.	Facilitando el diálogo en la búsqueda de soluciones autónomas y satisfactoria para las partes con problemas. Permitiendo que las partes puedan llegar a una solución de manera armoniosa, respetuosa y solidaria.
12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?	Es imposible hacer una comparación. No se puede comparar dos referencias jurídicas cuya naturaleza jurídica es totalmente diferente.	No, porque la ley reconoce a ambas, tienen el mismo valor, solo que un acta de conciliación extrajudicial tiene un carácter confidencial, mientras que la sentencia judicial por ser de carácter imperativo somete a las personas y su voluntad.	Si existen: En un acta de conciliación son las partes quienes se obligan y en una sentencia, es el Juez que coercitivamente obliga a cumplir con los deberes a las partes para que no se perjudiquen.	En muchos casos sí. La conciliación no busca bajar la carga judicial, lo que busca es resolver conflictos entre las partes para solucionar sus desafíos de acuerdo a soluciones que más encaje a cada uno de ellos. Todo acuerdo conciliatorio es respetando las bases de las leyes y reglamentos.	Sí existe una gran diferencia. Al realizar una conciliación no se presentan pruebas y la solución se realiza de forma rápida y controlada por las partes, mientras que en un juicio el que resuelve el conflicto es el Juez.	Es imposible hacer una comparación porque un acta de conciliación no solo busca que las partes lleguen a un acuerdo, también busca que las soluciones encajen según sus necesidades, a diferencia de una sentencia judicial que solo el juez resuelve el conflicto y obligará de manera coercitiva a que se cumpla.

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVO

Tabla 2: Matriz de Triangulación de Abogados

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Abogados
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	Todas las detalladas por la Ley; pero el elemento a ser evaluado y cual carece la conciliación es la practicidad, siendo este una limitación del procedimiento prejudicial.	Debe cumplirse con los requisitos formalmente establecidos por la Ley de Conciliación y debe contener los derechos y obligaciones correctamente definidas para su cumplimiento.	Para los casos de alimentos, se debe identificar los montos de manera clara y sencilla, así como la forma que cumplirá el obligado. También se debe identificar a los menores.	Antes de iniciar la audiencia de conciliación, se debe realizar la identificación de las partes y del menor. Se debe detallar el monto acordado de la pensión, la fecha y las firmas de ambos progenitores.	Se debe tener la identificación de las partes involucradas, una descripción del conflicto, y la solución debe ser flexible. Si existiera montos de pago por alimentos estas deben ser fáciles de exigir.	Todas las detalladas por la ley. Además, el acta debe contener los derechos y obligaciones correctamente definidos. Una conciliación de alimentos debe contener la identificación de los progenitores, del menor, descripción del conflicto y los acuerdos. Si existiera montos de pago por alimentos debe ser fácil de exigir.
14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	La tenencia de los hijos es sumamente compleja aun para los progenitores y, si no se toma en cuenta lo que es mejor para los menores, se puede vulnerar derechos.	Se debe considerar las nuevas modificaciones realizadas por la Ley sobre la tenencia compartida, donde ambos progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto al menor teniendo en consideración la edad y opinión del menor.	En principio, son los padres quienes evalúan la tenencia de manera exclusiva o compartida. El conciliador debe exponer los criterios y buscar lo más beneficioso para el menor.	La ley ha regulado los criterios de relevancia que, ambos progenitores, deben tener en cuenta y que ambos tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto al menor en cuanto a su educación, crianza, formación, etc.	Al buscar solucionar sobre la tenencia de los hijos, se debe preparar a las partes teniendo en cuenta las necesidades del niño y buscando el mejor acuerdo que favorece al menor.	Primero se debe comprobar que ambos progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto a la tenencia del menor, para ello se debe tener en consideración la edad, formación, educación y los criterios más beneficiosos para el menor.



**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Abogados**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Abogados
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	Conforme indica la norma aplicable en casos de violencia entre primogenitores y casos donde se acredite violencia física de un progenitor sobre el menor.	Cuando en la solicitud de una de las partes el menor corre peligro en su integridad, tanto física o psicológica, o cuando ya se ha solicitado la tenencia del menor a través de un proceso judicial.	Es el conciliador quien no debe de continuar con la tenencia compartida si, una de las partes acredita violencia familiar o afectación al menor ante la comisión de un delito en su contra.	Cuando los progenitores no se ponen de acuerdo, y si fuera aún menor de 3 años, ya que este permanecerá con su madre.	No se debe realizar un acta de conciliación sobre la tenencia compartida de los hijos cuando entre las partes haya existido violencia, maltrato psicológico o físico.	Cuando se evidencia violencia física de un progenitor sobre el menor o cuando corre peligro su integridad física y/o psicológica. También cuando ya se ha solicitado la tenencia del menor a través de un proceso judicial y cuando un menor sea menor de 3 años ya que permanecerá con la madre.
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?	Lamentablemente, considero que la conciliación extrajudicial no tiene un efecto positivo y debería eliminarse. Todo debería ser evaluado en el ámbito judicial, pero a través de un mejor sistema procesal.	En algunos casos por la falta de claridad y especificación en cuanto al detalle de cómo se llevará a cabo el régimen de visitas por el progenitor.	Las dificultades están en que la parte invitada no acude a la audiencia, o no se ubique la dirección de la otra parte, o que llegado a un acuerdo estos no se cumplan por falta de interés y comunicación.	Cuando las dos partes debidamente notificadas no asisten a la audiencia. Cuando después de llegar a un acuerdo el padre no concurre a las horas indicadas para la visita o se le niega por no cumplir el pago de la pensión de alimentos.	Al conciliar los padres deben entender que es un derecho que tienen los menores de poder encontrarse con su papá o mamá y de pasar un tiempo con ellos. Los acuerdos deben realizarse respetando los derechos de los menores.	Cuando las partes interesadas no asisten a la audiencia, o después de llegar a un acuerdo de manera amigable finalmente deciden no cumplir con los acuerdos ni respetar los derechos de los menores.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Abogados**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Abogados
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	
17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?	Son las partes quienes no quieren cumplir porque se trata de condiciones y situaciones ajenas al ámbito jurídico y objetivo de una condición. Ese es el verdadero problema de la conciliación y por eso no logra ser efectivo.	Porque las personas no se sienten obligadas a cumplir con el acuerdo conciliatorio, también porque las conciliaciones no tienen los mismos efectos de un proceso judicial.	En casos de régimen de visitas, uno no puede imponerle responsabilidad al padre ausente aun si esta resolución sea judicial. La persona que ejecuta el acta debe estar consiente que realiza esta acción para efectos de demostrarle al menor su relación filial y así evitar más adelante algún reproche.	Porque a pesar de la consolidación de la relación paterno filial, en la práctica existe una actitud negativa y renuente de los progenitores de evitar el contacto con el otro padre. Esta actitud puede ser considerado una forma de maltrato infantil.	Porque para las partes, al no tener conocimiento de la ley, buscan soluciones sin pensar en las posibles complicaciones que puedan aparecer en el futuro, y si el conciliador no está preparado, esta acta estará lleno de acuerdos imposibles de cumplir.	Porque está fuera del alcance de la ley, las partes creen que no son válidos y no se sienten obligados a cumplir los acuerdos que hacen. En cuanto al régimen de visitas, el acta de conciliación fracasa si el padre está ausente, es irresponsable y/o evita todo contacto con el menor.

## ANEXO 9:

### MATRICES DE DATOS CUALITATIVO

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Conciliadores**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	Buscar de manera serena y consensual, soluciones a los conflictos.	El objetivo es arribar eventualmente a un acuerdo justo donde ambos puedan satisfacer sus necesidades.	Es un mecanismo de diálogo, negociación comprensión, para lograr de manera consensuada la solución de conflictos entre las partes.	Poder encontrar una solución efectiva para las partes, buscando solucionar conflictos de interés familiar.	Lograr un acuerdo de las voluntades de los solicitantes de manera tranquila, que favorezca a ambas partes y se busque la paz social.	El objetivo de la Conciliación es llegar a un acuerdo entre los problemas de los individuos de forma tranquila, rápida y económica, que beneficie a ambas partes o que cuyas decisiones sean efectivas para resolver conflictos de intereses familiares
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	Sí, porque ha reducido la carga procesal en el Poder Judicial, de esta manera está permitiendo resolver las diferencias en forma rápida y económica entre las empresas o entre las personas sin necesidad de iniciar una demanda judicial.	Sí, porque se busca gestionar una solución a los problemas, utilizando este mecanismo por ser más rápido y económico.	Sí, siempre que este sea utilizado único y exclusivamente para establecer los acuerdos que se encuentren autorizados en la Ley de Conciliación.	No, por la falta de un marco legal más específico. Sobre esta situación si existiera una ley específica y coercitiva se obligaría a que las partes cumplan con sus acuerdos.	Sí, porque cuando el procedimiento de Conciliación concluye con un acta de Acuerdo Total de las Partes, cumple con la finalidad de la creación de la conciliación.	Sí, cuando las partes lleguen a acuerdos que resuelvan sus conflictos a través del dialogo, buscando reducir los procesos judiciales y promover la paz.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Conciliadores**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	Porque el Acta de Conciliación Extrajudicial es considerada por la Ley como un Título de Ejecución, es decir tiene carácter de sentencia, y no ser declarada nula.	Para darle validez al acta de conciliación, para que no deje de ser un título de ejecución, y así poder continuar con una demanda judicial en caso de ser necesario.	El acta debe de ser clara jurídicamente posible, debe existir la voluntad entre las partes para que esta cumpla con los requisitos de validez.	Si es importante cumplir con los requisitos, para los efectos posteriores de lo acordado y darle la legalidad necesaria.	Por qué el acta tiene que tener acuerdos cumplibles, exigibles y ciertos, que cuando no se cumpla alguno de los acuerdos pueda ejecutarse el acta.	Porque el acta de conciliación extrajudicial es considerada por la ley como un título ejecutivo, es decir, tiene carácter de sentencia. Por lo tanto, los acuerdos deben de ser autónomos, voluntarios, claros, exigibles, y ciertos, para cumplir los requisitos legales y no sea declarado nulo.
4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?	Estoy de acuerdo, para evitar ambigüedades o nulidades posteriormente en un proceso judicial.	Toda acta de conciliación debe ser redactada de manera entendible y utilizando los términos adecuados, registrando las necesidades de cada parte y acuerdos de las partes.	Deben estar bien redactados y deben ser entendidas por las partes, no debe existir ningún vicio o error alguno.	Deben ser claros para que exista un debido cumplimiento.	Deben ser registrados para que pueda exigirse los acuerdos ante el poder judicial.	Las actas de conciliación, al momento de redactarse deben estar libres de errores y reflejar las necesidades de cada parte. También debe estar redactado con precisión, en un lenguaje sencillo y fácil de entender y no tener contener omisiones ni errores para garantizar su cumplimiento.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Conciliadores**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?	Cuando se cometen errores trascendentales y omisiones de los requisitos establecidos en los literales c, d, e, g, h, i; Así mismo se debe tener en cuenta que tampoco contendrá enmendaduras, borrones, raspaduras ni superposiciones.	Cuando no se cumple con los requisitos señalados por la ley, cuya omisión deja sin valor al acta y por ende es nulo.	- Cuando existe falta de manifestación de voluntad de una de las partes.	Cuando no se cumple con los requisitos de validez señalados en la ley de conciliación, y/o cuando adolece de un defecto insubsanable u omisión.	Cuando no se cumple con los requisitos que exige la Ley, establecidos en el Reglamento.	Cuando en el acta existan errores u omisiones graves o incumpliendo de los requisitos previstos en la ley. Asimismo, cuando una de las partes no expresa libremente su voluntad.
6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?	Esta etapa sirve para calificar la pertinencia de la materia a conciliar y verificar los documentos que sustentan la pretensión.	Porque en esta etapa se darán todos los lineamientos y servirá para saber si la situación se puede conciliar, también se conocerá lo que necesitan las partes.	Es el filtro que permite analizar si la materia invocada está legalmente establecida en la Ley de Conciliación.	Es importante, porque nos permite recoger la información previa sobre el origen del conflicto o resolución, y de esta forma determinar la viabilidad y procedencia del trámite.	Es importante para poder conocer los problemas y orientar a las partes antes de llegar a los acuerdos que puedan tomar.	Esta etapa sirve para recopilar información, determinar la viabilidad y la materia a conciliar, verificar los documentos que respalden la protección, conocer el problema y lo que necesita cada uno; esto permitirá al conciliador guiar a las partes antes de llegar a una conclusión.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Conciliadores**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?	Sí, porque narran los hechos ocurridos y hacen sus pretensiones de acuerdo a ley. Así mismo, te permite conocer el conflicto con más detalle, siempre acorde a la ley.	Sí, porque en la reunión de conciliación se busca saber los hechos reales que están íntimamente relacionadas con los derechos de las personas, de esta manera llegar a acuerdos.	Sí, porque permite que las partes manifiesten su voluntad y existan factores que el conciliador toma en consideración.	No siempre porque son personalísimos y declarativos.	Los acuerdos de las partes en conflicto tienen que estar amparados por la ley, para poder ser exigibles.	Sí, porque permite al conciliador verificar que los hechos reales sean materia de conciliación, Se debe capacitar a los individuos para que tengan la libertad de expresar su voluntad, para que el acuerdo de las partes en conflicto esté protegido por la ley y se puede hacer cumplir.
8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?	Porque los conciliadores no tienen la facultad de tomar decisiones, solo son facilitadores y ayudan a que los conciliantes se expresen de manera clara y precisa, dando pautas para el buen desarrollo de la audiencia sin interrumpir al otro, usando un lenguaje moderado y respetuoso.	Porque el conciliador es el mediador para solucionar el conflicto entre las partes y a veces hay que tratar de encontrar la solución explicando por separado a cada una de las partes y para que ambas partes ganen.	Porque del tema inherente a tratar entre las partes solo se corren traslados, propuestas y se busca mediante el dialogo el bienestar de ambas partes.	Porque el conciliador tiene como finalidad, sugerir opciones de solución, pero las partes retienen en sí la decisión final, el trabajo en sí de un conciliador es motivar a una fijación de la solución por las partes.	El conciliador es un mediador que guía a las partes a tomar acuerdos, de manera voluntaria y pacífica, propiciando un diálogo alturado y armonioso.	El conciliador no debe decidir, solo es un intermediario y ayuda a las personas a que sus expresiones sean claras y precisas. La ayuda que presta busca utilizar un lenguaje sencillo. De esta manera, el conciliador ayudará a que las partes lleguen a un acuerdo de forma voluntaria y pacífica promoviendo un diálogo.

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVO

Tabla 2: Matriz de Triangulación de Conciliadores

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?	Sí, siempre y cuando ambas partes lo autoricen expresamente.	No es posible insertar en toda su plenitud lo solicitado, solo se insertarán las observaciones y las soluciones que han logrado visualizar las partes que ayudan o no a resolver el fondo del problema.	Sí, es posible. Existen varios formatos de actas en la cual se permite que entre las partes previa su aprobación, redactar sus diferencias y posiciones.	No, ya que los acuerdos conciliatorios deben ser de una manera precisa los derechos, deberes y obligaciones en forma cierta, expuesta y exigible.	Si es posible, trasladar la posición de las partes, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, así lo establece el reglamento, sobre todo cuando el resultado de la audiencia termina con acta por falta de acuerdo.	No, porque en un acta solo se registrará aquellas observaciones y soluciones que lograron visualizar las partes y que contribuyeron a la solución del problema. Si las partes quieren registrar todos los detalles de la audiencia, ambos deben de estar de acuerdo y lo deben hacer expresamente.
10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?	Evitar un proceso largo y costoso, además de consensuar en las necesidades del menor y establecer armoniosamente las responsabilidades como padres.	Permite a las partes resolver sus conflictos de forma rápida y a la vez les resulta económico porque se resuelve a través del dialogo. En el futuro se evitarán los procesos judiciales engorrosos y desgastadores.	Permite que las partes puedan resolver sus conflictos de manera rápida y económica.	Una de las grandes ventajas de la conciliación extrajudicial es conllevar a las partes a una solución pronta y directa con términos fijados por ellos mismos.	Es una gran ventaja cuando las partes llegan a tomar acuerdos, ya que el acta con acuerdo tiene el valor de una sentencia.	Evita tener un proceso largo y costoso. La conciliación de pensión de alimentos permite a las personas llegar a una solución rápida, directa, y en los términos que ellos mismos determinen. Asimismo, en el futuro se pueden evitar procedimientos judiciales complejos y largos.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Conciliadores**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?	Una vez que los conciliantes llegan a un acuerdo se debe escribir en el acta el monto, fecha y modo de pago (cuenta bancaria o de forma directa).	Estableciendo reglas simples y flexibles para ambas partes, respetando los derechos fundamentales de los conciliantes y cumpliendo con la Ley.	Que todas las actas extrajudiciales emitidas por este centro de conciliación sean ejecutables.	Primero buscaría unificar criterios y simplificar los trámites administrativos; lo que se busca es que ambas partes solucionen sus conflictos respecto a la pensión de alimentos, sin desviarse del motivo principal.	Los acuerdos deben ser ciertos y exigibles. No debe tener vicios en los acuerdos de manera que sea fácil ser ejecutado por falta de cumplimiento.	Registrando en el acta los acuerdos, cumpliendo con los requisitos legales como: la fecha y la forma de pago, así también estableciendo reglas sencillas y flexibles para ambas partes, respetando los derechos de los menores. Todos los acuerdos deben ser verdaderos y ejecutables. Los acuerdos deben estar libres de problemas y de fácil de cumplimiento.
12.- ¿Creó usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?	Sí, porque el acta con acuerdo total, no tiene ninguna diferencia con una sentencia de un juez. La diferencia está en su incumplimiento porque tiene que llevarse un proceso de Ejecución del Acta judicialmente.	Las sentencias emitidas a nivel judicial solucionan un conflicto de forma coercitiva. En la conciliación son las partes y de forma voluntaria.	El Juez imparte una medida justa y necesaria a favor del menor. Mientras que el acuerdo conciliatorio se realiza en base a la voluntad de las partes.	No, porque en el fondo ambas buscan fijar una solución. La diferencia entre ambos, es porque la sentencia de un juez es coercitiva, mientras que la solución del conflicto las partes son los que buscan la solución de forma voluntaria.	No, según la ley un acta de Conciliación tiene el mismo valor de una sentencia judicial, la diferencia es que una conciliación no existe un ganador, mientras que en una sentencia judicial siempre gana una de las partes.	En las resoluciones judiciales solo gana una parte porque es un Juez el que resuelve los problemas de las personas de manera coercitiva y violenta. Mientras que en la conciliación ambos ganan porque son las propias personas que voluntariamente buscan resolver sus problemas.



## MATRICES DE DATOS CUALITATIVO

Tabla 2 Matriz de Triangulación de Conciliadores

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?	Debe contener la identificación del beneficiado, monto de la pensión de alimentos, los días de pagos y la cuenta bancaria para el depósito.	Lugar, fecha y hora de la audiencia de conciliación, la identificación del conciliador, la identificación de las personas citadas y una relación de las pretensiones.	Al redactar un acta de conciliación se toma en cuenta derechos inherentes del menor, para poder resguardar su derecho a la tenencia, su pensión de alimentos y el régimen de visita.	A fin de proteger los derechos de los hijos, estas actas deben de ser claras, ciertas, expresas y exigibles.	La identificación personal de los padres y de los menores, el monto de la pensión, el número de la cuenta, y fechas definidas. Todos los acuerdos deben estar escritos de manera clara y sin errores.	Un acta de conciliación debe contener todos los requisitos fundamentales señalados por la ley. Como los datos de identificación de las partes, documento de identidad, el monto del pago de la pensión, la cuenta bancaria para el deposito del dinero, y finalmente también la identificación del conciliador.
14.- ¿Qué criterios se debe considerar al conciliar la tenencia de los hijos?	Primero la decisión de los padres de darle a uno o al otro la tenencia. En otras oportunidades se le consulta al hijo siempre y cuando éste sea un adolescente.	Primero se debe enseñar a las partes la importancia de la tenencia compartida y que con esta situación lo que se busca es proteger el interés superior del niño. Se debe tener en cuenta el ambiente social, la economía, la seguridad y el bienestar de los hijos.	Que busquen su protección y que el progenitor obligado a prestar los alimentos pueda hacerlo (cumplir).	Se debe tener en cuenta el bienestar e interés del menor, buscando una solución que beneficie al niño, niña o adolescente.	No siempre, ya que las partes en conflicto llegan llenos de revancha y no piensan ni en sus hijos. En todos los centros de conciliación debe haber un abogado, que será el respaldo legal y ayude a las partes a buscar una mejor solución.	Se debe preparar a los padres sobre la tenencia compartida, que es un derecho del niño. Al buscar una solución beneficiosa para el menor se debe tener en cuenta su entorno social, su seguridad y la economía. Por ello, las conciliaciones deben tener un abogado que brinde asistencia jurídica y ayude a las partes a encontrar una mejor solución.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Conciliadores**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?	Cuando uno de los padres tiene medidas de protección judicialmente.	Cuando en la audiencia se comprueba la existencia de violencia.	Cuando existen denuncias de violencia entre las partes.	Cuando el menor no ha sido reconocido por la parte paterna filial o cuando el menor esté en peligro de ser expuesto a violencia ya sea física o psicológica.	Cuando el padre de los menores quiere conciliar con la abuela materna de los menores, o cuando el que quiere conciliar la tenencia se muestra de carácter violento.	Cuando uno de los padres tiene la tenencia judicial, o se acredite violencia hacia el menor, esta actitud se debe tener en cuenta al momento de conciliar la tenencia compartida. Así evitar que el menor quede expuesto a sufrir violencia física o psicológica.
16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?	Que ambos padres se creen dueños del hijo y solo piensan en los derechos de ellos como padres, pero no toman en cuenta las necesidades y los sentimientos de los hijos.	Al no ser coercitivo, las partes que buscaron una solución pacífica y voluntaria, con el tiempo deciden no cumplir con los acuerdos.	Que el régimen de visita a nivel extrajudicial es facultativo, no es obligatorio.	La principal, porque no es coercitiva. Esta situación conlleva a que las partes no cumplan con sus acuerdos.	Muchas veces los padres no cumplen con los acuerdos, otras veces la madre o el que ejerce la tenencia por rencillas, no permite que se cumplan con el acuerdo.	Las personas creen que es un requisito para iniciar una demanda. En ausencia de coacción, no respetan ni cumplen sus acuerdos. Por este motivo los padres no respetan el acuerdo, ya sea por falta de interés o en ocasiones porque la madre quien ejerce la custodia del menor por rencillas no permite que se cumpla con el acuerdo.

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVO**

**Tabla 2: Matriz de Triangulación de Conciliadores**

Pregunta de Guía de Entrevista	Participantes					Interpretación de Conciliadores
	Conciliador 1	Conciliador 2	Conciliador 3	Conciliador 4	Conciliador 5	
17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?	La mayoría de veces es porque la que tiene la tenencia condiciona con la pensión de alimentos y en otras oportunidades el que goza del régimen de visita no lo hace por falta de amor y no hay ley que lo obligue amar a su hijo.	Por la irresponsabilidad de los padres, quienes no respetan los horarios establecidos voluntariamente por ambas partes.	Por desinterés de las partes, pese haber acordado que cumplirían cada acuerdo.	Porque, al no ser coercitivas, estas resoluciones no son tomadas en serio por las partes.	Son incumplidas por desinterés de alguno de los padres, o uno de los padres no quiere que lo saquen porque dicen que lo llevan con sus nuevas parejas, etc.	En la mayoría de los casos, el padre con tenencia exclusiva establece los términos de la manutención de los hijos y, en otros casos el padre visitante no cumple porque no ama a su hijo y no hay ley que lo obligue a cumplir. Esta falta de preocupación por parte de los padres, constituyen una barrera que no permite respetar los derechos del niño.

## ANEXO 10:

### MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

**Tabla 3: Matriz de triangulación de participantes.**

PREGUNTA DE GUÍA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES		
	INTERPRETACIÓN DE ABOGADOS	INTERPRETACIÓN DE CONCILIADORES	RESULTADO ESPECIFICO
1.- ¿Cuál es el objetivo de una conciliación?	La conciliación ayuda a resolver conflictos y fomenta el diálogo entre las personas, de esta manera, en forma rápida, simple, económica, voluntaria y autónoma las partes en conflicto resuelven sus problemas.	El objetivo de la Conciliación es llegar a un acuerdo entre los problemas de los individuos de forma tranquila, rápida y económica, que beneficie a ambas partes y cuyas decisiones sean efectivas para resolver conflictos de intereses familiares.	El objetivo de la conciliación es ayudar a las personas a resolver sus problemas de manera rápida, simple y económica. Impulsando el diálogo entre los individuos para que sus acuerdos sean voluntarios y ayuden a solucionar sus conflictos familiares.
2.- ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial, en nuestra sociedad cumple con la finalidad para la cual fue creada? ¿Por qué?	No siempre se cumple su finalidad porque la conciliación busca fomentar una cultura de paz mediante el diálogo entre las personas en conflicto y encontrar soluciones así, evitar acudir al poder judicial y reducir la carga procesal. La gran mayoría termina en un proceso judicial.	Sí cumple cuando las partes llegan a acuerdos que resuelvan sus conflictos a través del diálogo, buscando reducir los procesos judiciales y promover la paz.	No siempre se cumple con la finalidad de la conciliación. A pesar que se busque educar a las personas, mejorar la comunicación entre las partes en conflicto y promover una cultura de paz en la sociedad.
3.- ¿Por qué es importante cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Conciliación al momento de redactar un acta de conciliación?	Es esencial para evitar que el acta de conciliación sea declarado nulo y no sea declarado inadmisibile para ser ejecutado, al no cumplir con los acuerdos y obligaciones esenciales que la ley señala. Así mismo, evitar el precedente de no ser considerado como otro requisito previo para iniciar una demanda.	Porque el acta de conciliación extrajudicial es considerada por la ley como un título ejecutivo, es decir, tiene carácter de sentencia. Por lo tanto, los acuerdos deben de ser autónomos, voluntarios, claros, exigibles y ciertos. De esta manera se cumple con los requisitos legales para que no sea declarado nulo.	En concreto para que no sea declarado nulo por no cumplir con los requisitos señalados por la ley. Es necesario recalcar que, debe redactarse de manera sencilla y explícita, indicando los acuerdos u obligaciones de manera clara, cierta y que sea exigible, de esta manera evitar crear un precedente de que el acta es un requisito más para iniciar una demanda.

<p>4.- ¿Qué piensa usted, cuando la ley indica que los acuerdos de las partes deben de ser claros?</p>	<p>Un acta de conciliación debe ser fácil de entender, debe cumplir con las formalidades que la ley indica y se debe utilizar un lenguaje sencillo sin tecnicismos jurídicos. Estos documentos deben reflejar todos los derechos y obligaciones que hayan pactado voluntariamente los individuos.</p>	<p>Las actas de conciliación deben estar libres de errores al momento de redactarse y reflejar las necesidades de cada parte. También debe estar redactado con precisión, en un lenguaje sencillo y fácil de entender, sin omisiones ni errores para garantizar su cumplimiento.</p>	<p>Las actas de conciliación al momento de registrar los acuerdos y obligaciones que hayan pactado voluntariamente las personas, deben redactarse utilizando un lenguaje sencillo y fácil de entender. Debe estar libre de errores y enmendaduras, en lo posible, se debe evitar utilizar tecnicismos jurídicos.</p>
<p>5.- ¿Cuándo es nulo un acta de conciliación?</p>	<p>Un acta de conciliación debe cumplir con todos los requisitos esenciales que ha determinado la ley para evitar ser declarada inválida. Así mismo, las partes deben manifestar su voluntad y los acuerdos deben ser jurídicamente posibles de cumplir.</p>	<p>Cuando en el acta existan errores u omisiones graves incumpliendo los requisitos previstos en la ley y cuando una de las partes no haya expresado libremente su voluntad.</p>	<p>Un acta de conciliación deberá ser redactada cumpliendo todos los requisitos legales que la ley ha determinado y cumpliendo con las etapas de su elaboración para no cometer errores ni omisiones graves. Así mismo, deberá tener los acuerdos y obligaciones que, de manera voluntaria y autónoma, se hayan obligado ambas partes. Estos acuerdos no deben vulnerar derechos.</p>
<p>6.- ¿Por qué es importante la pre-etapa o etapa de evaluación en una conciliación?</p>	<p>Es una etapa que debe ser utilizada diligentemente por los conciliadores porque permitirá al conciliador saber si lo que se está solicitando en concreto es viable y se encuentra dentro de las materias conciliables, por lo tanto, esta etapa es fundamental.</p>	<p>Esta etapa sirve para recopilar información, determinar la viabilidad y la materia a conciliar; además sirve para verificar los documentos que respalden la protección, saber exactamente qué necesitan las partes y conocer el problema, lo que permite al conciliador guiar a las partes antes de llegar a una conclusión.</p>	<p>Esta etapa es esencial, porque permitirá al conciliador conocer los hechos reales y derechos que se hayan vulnerado, al mismo tiempo saber si lo que se está solicitando en concreto es viable de ser resuelto mediante la conciliación. Por otro lado, permitirá al conciliador guiar a las partes antes de llegar a la audiencia.</p>
<p>7.- Considera usted que, ¿se toman en cuenta los hechos reales y los relacionan con los derechos de las personas al momento de realizar un acta de conciliación? ¿Por qué?</p>	<p>En gran parte un acta de conciliación no siempre contiene acuerdos según las necesidades de las partes, muchas de las personas actúan de inmediato ante el conflicto y piensan que realizando este trámite podrán aliviar sus problemas.</p>	<p>Sí, porque permite al conciliador verificar que los hechos reales sean materia de conciliación. Se debe capacitar a los individuos para que tengan la libertad de expresar su voluntad, para que el acuerdo de las partes en conflicto esté protegido por la ley y se pueda hacer cumplir.</p>	<p>No siempre se toma en cuenta los hechos reales porque muchas personas llegan a la audiencia pensando que al realizar este trámite podrán aliviar sus problemas. Por otro lado, se debe capacitar a los individuos para que tengan la libertad de expresar su voluntad y sus acuerdos estén protegidos por la ley para hacerlos cumplir.</p>

<p>8.- ¿Por qué se dice que un conciliador es solo un coadyuvante (contribuye y/o ayuda) en el proceso de conciliación?</p>	<p>Un conciliador cumple una función neutral e imparcial, que interviene para obtener una mejor información sobre los problemas, así mismo propicia el diálogo para que las partes expongan sus necesidades y resuelvan sus conflictos.</p>	<p>El conciliador no debe decidir, solo es un intermediario que ayuda a las personas a expresar su voluntad de forma clara y precisa, dando instrucciones para que la conciliación se desarrolle sin interrupciones. La ayuda que presta busca utilizar un lenguaje sencillo, de esta manera, el conciliador ayudará a que las partes lleguen a un acuerdo de forma voluntaria y pacífica.</p>	<p>El conciliador solo es un intermediario cuya función es neutral e imparcial. Por otro lado, interviene para obtener una mejor información y ayuda a las personas a que sus acuerdos sean acordes a la ley. De esta manera, el conciliador ayudará a que las personas puedan solucionar sus problemas de manera voluntaria y pacífica promoviendo un diálogo profundo y armonioso.</p>
<p>9.- ¿Es posible insertar en un acta de conciliación las posiciones de cada una de las partes, así como sus dichos y aseveraciones? ¿Por qué?</p>	<p>No es factible que las actas de conciliación contengan posiciones o propuestas de las partes porque este documento no pretende ser un medio de prueba, además la ley lo prohíbe, salvo que ambas partes se pongan de acuerdo y su autorización sea expresa.</p>	<p>No, porque en un acta solo se registrará aquellas observaciones y soluciones que lograron visualizar las partes y que contribuyeron a la solución del problema. Si las partes quieren registrar todos los detalles de la audiencia, ambos deben de estar de acuerdo y lo deben hacer expresamente.</p>	<p>No, debe de registrarse en las actas todas las posiciones o propuestas de las partes porque este documento no es una prueba, más aún porque la ley lo prohíbe. Por otro lado, si las partes quieren registrar todos los detalles de la audiencia, ambos deben de estar de acuerdo y lo deben hacer expresamente.</p>
<p>10.- Respecto al derecho a los alimentos ¿cuáles son las ventajas que se tienen al conciliar?</p>	<p>La ventaja es que permite que las partes en contradicción lleguen con mayor celeridad a un acuerdo de manera rápida y menos costosa buscando acuerdos más beneficiosos para los menores y la relación entre los progenitores pueda mejorar.</p>	<p>Evita tener un proceso largo y costoso. La conciliación de pensión de alimentos permite a las personas llegar a una solución rápida, directa, y en los términos que ellos mismos determinen. Asimismo, en el futuro se pueden evitar procedimientos judiciales complejos y largos.</p>	<p>Las ventajas que nos da una conciliación respecto a la pensión de alimentos es que permite que ambas partes en conflicto, aceleren sus acuerdos de manera rápida, menos costosa, directa y en los términos que ellos mismos determinen. Además, en el futuro se pueden evitar procedimientos judiciales complejos y largos.</p>
<p>11.- ¿Cómo mejoraría las actas extrajudiciales emitidas en el centro de conciliación que trabajas, para dar celeridad a la pensión de alimentos de los niños?</p>	<p>Facilitando el diálogo en la búsqueda de soluciones autónomas y satisfactoria para las partes con problemas. Permitiendo que las partes puedan llegar a una solución de manera armoniosa, respetuosa y solidaria.</p>	<p>Registrando en el acta los acuerdos, cumpliendo con los requisitos legales como: la fecha y la forma de pago, así también estableciendo reglas sencillas y flexibles a cumplir por ambas partes, respetando los derechos de los menores. Todos los acuerdos deben ser verdaderos y ejecutables. Los acuerdos deben estar libres de problemas y ser fácil de cumplir.</p>	<p>Registrando en el acta los acuerdos que, de manera voluntaria ambas partes han establecido. Cumpliendo con los requisitos legales, utilizando un lenguaje claro y sencillo al registrar los acuerdos para que sea fácil de cumplir.</p>

<p>12.- ¿Creé usted que existe alguna diferencia entre la sentencia de un juez de familia y un acta de conciliación extrajudicial en materia familiar? ¿Por qué?</p>	<p>Es imposible hacer una comparación, porque un acta de conciliación no solo busca que las partes lleguen a un acuerdo, también que las soluciones encajen en sus necesidades. Una sentencia judicial, al ser resuelto por un Juez, resuelve el conflicto y obliga de manera coercitiva a que se cumpla.</p>	<p>En las resoluciones judiciales solo gana una parte porque es un Juez el que resuelve los problemas de las personas de manera coercitiva y violenta. Mientras que en la conciliación ambos ganan ya que son los mismos involucrados que buscan resolver sus problemas.</p>	<p>Para algunos profesionales existe diferencias entre un acta de conciliación y una sentencia de un juez. Mientras que un juez resuelve el conflicto de manera unilateral y obliga de manera coercitiva que se cumpla lo que se le ordene, en una conciliación son las partes quienes voluntariamente buscan resolver sus conflictos.</p>
<p>13.- ¿Qué formalidades exigidas por la ley deben de cumplir las actas de conciliación extrajudicial en materia de alimentos?</p>	<p>Todas las detalladas por la ley, además el acta debe contener los derechos y obligaciones correctamente definidos. La conciliación de alimentos debe contener la identificación de los progenitores, del menor, descripción del conflicto y los acuerdos y si existiera montos de pago por alimentos estos deben ser fáciles de exigir.</p>	<p>Un acta de conciliación debe contener todos los requisitos fundamentales señalados por la ley, como los datos de identificación de las partes, documento de identidad, el monto del pago de la pensión, la cuenta bancaria para el deposito del dinero, y también la identificación del conciliador</p>	<p>Todas las formalidades tipificadas en la ley, a fin de que el acta sea reconocida como un título ejecutivo, se debe especificar el monto de la pensión, las fechas del pago y el medio de pago, la identificación de las partes, el beneficiado y del conciliador.</p>
<p>14.- ¿Qué criterios se deben de considerar al conciliar la tenencia de los hijos?</p>	<p>Primero se debe comprobar que ambos progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto a la tenencia del menor, para ello se debe tener en consideración la edad, formación, educación y los criterios más beneficiosos para el menor.</p>	<p>Se debe preparar a los padres sobre la tenencia compartida, que es un derecho del niño. Y que, al buscar una solución beneficiosa para el menor, se debe tener en cuenta su entorno social, su seguridad y la economía. Por ello, las conciliaciones deben tener un abogado que brinde asistencia jurídica y ayude a las partes a encontrar una mejor solución.</p>	<p>Al buscar una solución que beneficie al menor se debe tener en cuenta el entorno social donde ha estado viviendo, su seguridad y la economía. Por otro lado, se debe agregar que los progenitores tienen igual derechos para tomar decisiones respecto a la tenencia del menor. Por otro lado, si el menor tiene 3 años o menos, la tenencia será exclusiva para la madre.</p>

<p>15.- ¿En qué casos no se puede realizar una conciliación extrajudicial sobre tenencia de los hijos?</p>	<p>Donde hay evidencia de violencia física de un progenitor sobre el menor o cuando el menor corre peligro en su integridad, tanto física o psicológica. También cuando se ha solicitado la tenencia del menor a través de un proceso judicial y cuando sea un menor de 3 años, ya que por ley permanecerá con la madre.</p>	<p>Cuando uno de los padres tiene la tenencia judicial, o se acredite violencia hacia el menor, esta actitud se debe tener en cuenta al momento de conciliar la tenencia compartida. Se debe evitar que el menor quede expuesto a sufrir violencia física, psicológica, o quede expuesto.</p>	<p>Cuando uno de los padres ya goza de la tenencia exclusiva otorgada por un juez o cuando corre eminente peligro la integridad física y psicológica del menor.</p>
<p>16.- En base a su opinión, ¿Cuáles son las dificultades y limitaciones que afronta las actas de conciliación extrajudicial en materia de régimen de visitas?</p>	<p>Cuando las partes interesadas no asisten a la audiencia, o después de llegar a un acuerdo de manera amigable finalmente deciden no cumplir con los acuerdos ni respetar los derechos de los menores.</p>	<p>Las personas creen que es un requisito para iniciar a una demanda. En ausencia de coacción no respetan ni cumplen sus acuerdos, por este motivo los padres no respetan el acuerdo, ya sea por falta de interés o en ocasiones por rencillas entre los padres no permiten que se cumpla con el acuerdo.</p>	<p>Las personas interesadas no asisten a la audiencia o después de sus acuerdos de manera amigable finalmente deciden no cumplir con los acuerdos ni respetan los derechos de los menores. Más aún, las personas creen que la conciliación esta fuera del ámbito de la ley, por lo que, lo consideran inválido. Como resultado, las personas no se sienten obligadas a cumplir los acuerdos que ya han firmado.</p>
<p>17.- ¿Por qué cree que las resoluciones emitidas en un centro de conciliación que regula el régimen de visita de los hijos, son incumplidas por los obligados?</p>	<p>Porque está fuera del alcance de la ley, las partes creen que no son válidos, las personas no se sienten obligadas a cumplir los acuerdos que hacen. En cuanto al régimen de visitas, el acta de conciliación fracasa si el padre está ausente, es irresponsable y evita todo contacto con el menor.</p>	<p>En la mayoría de los casos, el padre con tenencia exclusiva establece los términos de la manutención de los hijos y, en otros casos el padre visitante no cumple porque no ama a su hijo y no hay ley que lo obligue a cumplir. Esta falta de preocupación por parte de los padres, constituyen una barrera que no permiten ni respetar los derechos del niño.</p>	<p>Las personas no respetan sus acuerdos amistosos, no respetan los derechos del menor y saben que no existe ningún tipo de coacción por no honrar su acuerdo. Otra razón es que, quizás por la despreocupación o en ocasiones porque el progenitor que tiene la tenencia del niño debido a una discusión u otro acontecimiento no honra el acuerdo.</p>



**ANEXO 11:**

**MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS**

**Tabla 4: Matriz de triangulación de resultados**

<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>RESULTADO ESPECIFICO</b>	<b>RESULTADO ESPECIFICO FINAL</b>
<p><b>A.-Especificar que requisitos no se cumplen en dichas actas.</b></p>	<p>1- El objetivo de la conciliación es ayudar a las personas a resolver sus problemas de manera rápida, simple y económica. Impulsando el dialogo entre los individuos para que sus acuerdos sean voluntarios y ayuden a solucionar sus conflictos familiares.</p> <p>13- Todas las formalidades tipificadas en la ley, a fin de que el acta sea reconocida como un título ejecutivo, se debe de especificar el monto de la pensión, las fechas del pago y el medio de pago., la identificación de las partes, el beneficiado y del conciliador</p> <p>3- En concreto para que no sea declarado nulo por no cumplir con los requisitos señalados por la ley. Es necesario recalcar que, debe de redactarse de manera sencilla y explicita, indicando los acuerdos u obligaciones de manera clara, cierta y que sea exigible, de esta manera se podrá evitar crear un precedente de que el acta es un requisito más para iniciar una demanda.</p> <p>4- Las actas de conciliación al momento de registrar los acuerdos y obligaciones que hayan pactado voluntariamente las personas, deben de redactarse utilizando un lenguaje sencillo y fácil de entender. Deben de estar libres de errores y enmendaduras, en lo posible, se debe evitar utilizar tecnicismos jurídicos.</p> <p>11- Registrando en el acta los acuerdos que, de manera voluntaria ambas partes han establecido. Cumpliendo con los requisitos legales, utilizando un lenguaje claro y sencillo al registrar los acuerdos para que sea fácil de cumplir.</p> <p>16- Las personas interesadas no asisten a la audiencia o después de sus acuerdos de manera amigable finalmente deciden no cumplir con los acuerdos ni respetan los derechos de los menores. Más aún, las personas creen que la conciliación esta fuera del ámbito de la ley, por lo que, lo consideran inválido. Como resultado, las personas no se sienten obligadas a cumplir los acuerdos que ya han firmado.</p> <p>5- Un acta de conciliación deberá de ser redactado cumpliendo todos los requisitos legales que la ley ha determinado y cumpliendo con las etapas de su elaboración para no cometer errores ni omisiones graves. Así mismo, deberá de tener los acuerdos y obligaciones que, de manera voluntaria y</p>	<p>Según la interpretación de los resultados la conciliación extrajudicial, tuvo como objetivo ayudar a las personas a resolver sus problemas de manera rápida, simple y económica, y que la ley reconoció al acta de conciliación como un título ejecutivo, en consecuencia, este documento debió redactarse al cumplirse todos los requisitos legales que la ley ha determinado.</p> <p>En tal sentido esta investigación nos ha permitido interpretar y “especificar qué requisitos no se cumplieron en las actas de conciliación”. Según las respuestas de nuestros entrevistados existieron requisitos legales que la ley ha señalado que son trascendentales. Más aún, que las actas de conciliación que cumplieron con los requisitos cuando se registraron acuerdos que de manera voluntaria y autónoma se obligó a ambas partes a buscar una solución. Los abogados en sus respuestas estuvieron de acuerdo que cuando redactaron un acta de conciliación utilizaron un lenguaje claro, sencillo, y fácil de entender para que sea factible de cumplirse, y evitaron utilizar tecnicismos jurídicos.</p> <p>Además, se señaló que algunos clientes vivieron situaciones donde el acta de conciliación que realizaron sobre pensión de alimentos, faltaba especificarse el monto de la pensión o las fechas de pago y, en otras veces, el medio de pago.</p> <p>Por lo tanto, según los especialistas, cuando se redacta un acta de manera sencilla, explícita, clara, cierta y que sea exigible, se pudo evitar establecer un precedente de que el acta es un requisito más para iniciar una demanda. Debido a esta situación, en la sociedad se está creando la impresión de que, los acuerdos realizados de manera amigable en una conciliación, finalizan con las partes decidiendo no cumplirlo, ni respetar los derechos de los menores. Más aún, cuando las personas creen que la conciliación esta fuera del ámbito de la ley y lo consideran inválido, no sienten la obligación de cumplir con los acuerdos que ya se habían firmado.</p>

	<p>autónoma se hayan obligado ambas partes. Estos acuerdos no deben vulnerar derechos.</p>	
<p><b>B.-Determinar que errores se cometen en las etapas del procedimiento conciliatorio.</b></p>	<p>6- Esta etapa es esencial, porque permitirá al conciliador conocer los hechos reales y derechos que se hayan vulnerado, al mismo tiempo saber si lo que se está solicitando en concreto es viable de ser resuelto mediante la conciliación. Por otro lado, permitirá al conciliador guiar a las partes antes de llegar a la audiencia.</p> <p>7- No siempre se toman en cuenta los hechos reales porque muchas personas llegan a la audiencia pensando que al realizar este trámite podrán aliviar sus problemas. Por otro lado, se debe de capacitar a los individuos para que tengan la libertad de expresar su voluntad y sus acuerdos estén protegidos por la ley para hacerlos cumplir.</p> <p>8- El conciliador solo es un intermediario cuya función es neutral e imparcial. Por otro lado, interviene para obtener una mejor información y ayuda a las personas a que sus acuerdos sean acordes a la ley. De esta manera, el conciliador ayudará a que las personas puedan solucionar sus problemas de manera voluntaria y pacífica promoviendo un dialogo profundo y armonioso.</p> <p>9- No, debe de registrarse en las actas todas las posiciones o propuestas de las partes porque este documento no es una prueba, más aún porque la ley lo prohíbe. Por otro lado, si las partes quieren registrar todos los detalles de la audiencia, ambos deben de estar de acuerdo y lo deben hacer expresamente.</p> <p>2- No siempre se cumple con la finalidad de la conciliación. A pesar que se busque educar a las personas, mejorar la comunicación entre las partes en conflicto y promover una cultura de paz en la sociedad.</p>	<p>Respecto a la segunda pregunta específica de nuestro estudio, se pudo “determinar qué errores se cometieron en las etapas del procedimiento conciliatorio”. Se logró este objetivo mediante las respuestas que nos permitieron determinar e interpretar que todas las etapas son importantes, sin embargo, hay algunas que son esenciales para que el acta de conciliación cumpla con su finalidad.</p> <p>Primero: Se determinó que, para iniciar una conciliación, tenemos la etapa pre-conciliación, es considerada esencial porque permite ahorrar muchas molestias y errores. Se pudo determinar que esta etapa correctamente utilizada por un conciliador, le permitió conocer y evaluar los hechos reales, derechos que se hayan vulnerado, también pudo verificar si existió un conflicto y si es viable de ser resuelto mediante la conciliación. Por otro lado, es en esta etapa donde el conciliado guiar a las partes antes de llegar a la audiencia.</p> <p>Otra etapa importante es la etapa de negociación, donde las partes pudieron llevar a cabo la mesa de pacto y convenios, aquí es donde se redactaron los acuerdos voluntarios ya sea total o parcial, ya para terminar la audiencia tenemos la etapa de clausura donde las partes antes de firmar de deben de leer o saber lo que firmarán.</p> <p>Finalmente tenemos la etapa de seguimiento, que muchas veces pasa desapercibida, pero es muy significativo porque permite observar si hay algún tipo de error en el acta, que impida su ejecución, por determinadas situaciones que se escribieron en el documento.</p> <p>Por lo que se refiere a la etapa de pre-conciliación, se concluyó que es la más importante, pero donde más se cometen errores o pasa desapercibida, olvidando que en esta etapa el conciliador podrá realizar un estudio de los hechos, evaluar los documentos, y tener en cuenta los hechos que sucedieron, más aún cuando muchas personas llegan a la audiencia pensando que al realizar este trámite podrán aliviar sus problemas. Hay que mencionar que, el conciliador solo es un intermediario cuya función es neutral e imparcial, cada vez que interviene es para obtener una mejor información y ayudar a las personas a que sus acuerdos sean acordes a la ley. De esta manera, el conciliador ayudará a que las personas puedan encontrar</p>

		<p>soluciones a sus problemas de manera voluntaria y pacífica, promoviendo un dialogo profundo y armonioso.</p> <p>Así mismo, se determinó que el conciliador suele registrar en las actas propuestas que la ley los observara o los prohíbe. Por otro lado, si las partes quieren registrar todos los detalles de la audiencia, ambos deben de estar de acuerdo y lo deben hacer expresamente.</p> <p>Es necesario recalcar que no siempre se cumple con la finalidad de la conciliación, a pesar que se busque educar a los conciliadores para que mejoren sus técnicas de comunicación y ayuden a las partes en conflicto a resolver sus problemas, promoviendo una cultura de paz en la sociedad.</p>
<p><b>C.-Explicar que derechos en materia familiar, pueden ser resueltos mediante la conciliación.</b></p>	<p>10-Las ventajas que nos da una conciliación respecto a la pensión de alimentos es que permite que las partes en conflicto, aceleren sus acuerdos de manera rápida, menos costosa, directa y en los términos que ellos mismos determinen. Además, en el futuro se pueden evitar procedimientos judiciales complejos y largos.</p> <p>14- Al buscar una solución que beneficie al menor se debe de tener en cuenta el entorno social donde ha estado viviendo, su seguridad y la economía. Por otro lado, se debe de agregar que los progenitores tienen igual derechos para tomar decisiones respecto a la tenencia del menor. Por otro lado, si el menor tiene 3 años o menos, la tenencia será exclusiva para la madre.</p> <p>15- Cuando uno de los padres ya goza de la tenencia exclusiva otorgada por un juez o cuando corre eminente peligro la integridad física y psicológica del menor.</p> <p>12- Para algunos profesionales existe diferencias entre un acta de conciliación y una sentencia de un juez. Mientras que un juez resuelve el conflicto de manera unilateral, y obliga de manera coercitiva a que se cumpla lo que se le ordene, en una conciliación son las partes quienes voluntariamente buscan resolver sus conflictos.</p> <p>17- Las personas no respetan sus acuerdos amistosos, no respetan los derechos del menor y saben que no existe ningún tipo de coacción por no honran su acuerdo. Otra razón es que, quizás por despreocupación o en ocasiones porque el progenitor que tiene la tenencia del niño debido a una discusión u otro acontecimiento no honrar el acuerdo.</p>	<p>En cuanto a la tercera pregunta, nuestros entrevistados nos explicaron que las materias conciliables en el régimen de familia son cuatro: alimentos, régimen de visita, tenencia y la liquidación de la sociedad de gananciales.</p> <p>Expresaron que la conciliación al ser un mecanismo muy diferente a la vía judicial no hay un ganador y un perdedor, las personas que participaron aprendieron que ambos terminaron ganando.</p> <p>Los procesos de conciliación que se realizaron en temas de pensión de alimentos permitió que las partes en conflicto, terminaron de manera rápida, menos costosa, directa y en los términos que decidieron. Además, en el futuro se evitarán procedimientos judiciales complejos y largos.</p> <p>Por otra parte, una conciliación que se haya realizado sobre la tenencia de un menor, el rol del conciliador fue de facilitar el dialogo entre las partes a fin de que la solución que tomaron, estuvo relacionada con el bienestar del menor y se tuvo en cuenta el entorno social donde ha estado viviendo, su seguridad y la economía.</p> <p>Así mismo, los progenitores tenían que saber que ambos tienen igual derecho para tomar decisiones respecto a la tenencia de sus hijos. Por otro lado, si el menor tiene 3 años o menos, la tenencia es exclusiva para la madre.</p> <p>En cuanto a la pregunta: en qué casos no se puede realizar una conciliación sobre tenencia de menores, las respuestas de los abogados fueron: Si uno de los padres ya goza de la tenencia exclusiva otorgada por un juez o cuando corre eminente peligro la integridad física y psicológica del menor.</p>

		<p>Las conciliaciones en cuanto al régimen de visita para los hijos, para algunos profesionales no surten efectos, porque existe una gran diferencia entre un acta de conciliación y una sentencia de un juez. Mientras que un juez resuelve el conflicto de manera unilateral, y obliga de manera coercitiva a que se cumpla lo que se le ordene, en una conciliación son las partes quienes voluntariamente buscan resolver sus conflictos, y generalmente las personas no respetan sus acuerdos amistosos, no respetan los derechos del menor y saben que no existe ningún tipo de coacción por no honran su acuerdo. Otra razón es que, quizás por despreocupación o en ocasiones porque el progenitor que tiene la tenencia del niño debido a una discusión u otro acontecimiento no honrar el acuerdo.</p>
--	--	--

**RESULTADO GENERAL:** Según la interpretación de los resultados se pudo describir que cuando un acta de conciliación al momento de escribirse no se cumplió con los requisitos esenciales que la ley ha señalado tendrá problemas cuando se solicite su ejecución. Más aún, se especificó que un acta que contenga acuerdos que no se dieron de manera voluntaria, autónoma y que la ley no haya regulado puede ser declarado nulo. Además, los abogados manifestaron que existen actas que no fueron redactados utilizando un lenguaje claro, sencillo, y fácil de entender para que pueda ser fácil de cumplir. En concreto, para que sea declarado nulo un acta de conciliación al momento de su redacción, debió incumplirse los requisitos principales señalados por la ley

Las respuestas de nuestros especialistas, especificaron que existen etapas en el procedimiento de un acta de conciliación que son esenciales. Esta la etapa de pre-conciliación, donde se concluyó que es la más importante y esencial, pero que muchas veces pasa desapercibida ocasionando muchas molestias y errores. En esta etapa el conciliador pudo conocer y evaluar los hechos reales y derechos que se hayan vulnerado, debiendo verificar si existió un conflicto y si era viable de ser resuelto mediante la conciliación. Otra etapa es la negociación donde dan los acuerdos o pactos voluntarios ya sea total o parcial. Así mismo, está la etapa de clausura donde las partes deben de leer o saber lo que firmaron. Finalmente tenemos la etapa de seguimiento, que muchas veces pasa desapercibida, pero es muy significativo porque permite observar si hay algún tipo de error en el acta, que impida su ejecución, por determinadas situaciones que se escribieron en el documento.

En cuanto a la tercera pregunta, nuestros entrevistados nos explicaron que las materias conciliables en el régimen de familia son cuatro: alimentos, régimen de visita, tenencia y la liquidación de la sociedad de gananciales. Los procesos de conciliación que se realizaron en temas de pensión de alimentos permitió que las partes en conflicto, terminaron de manera rápida, menos costosa, directa y en los términos que decidieron. Además, en el futuro se evitarán procedimientos judiciales complejos y largos. Por otra parte, una conciliación que se haya realizado sobre la tenencia de un menor, el rol del conciliador fue de facilitar el dialogo entre las partes a fin de que la solución que tomaron, estuviera relacionada con el bienestar del menor, su seguridad, economía y se tuvo en cuenta el entorno social donde ha estado viviendo. Las conciliaciones en cuanto al régimen de visita para los hijos, para algunos profesionales no surten efectos, porque existe una gran diferencia entre un acta de conciliación y una sentencia de un juez. Mientras que un juez resuelve el conflicto de manera unilateral, y obliga de manera coercitiva a que se cumpla lo que se le ordene, en una conciliación son las partes quienes voluntariamente buscan resolver sus conflictos, y generalmente las personas no respetan sus acuerdos amistosos, no respetan los derechos del menor y saben que no existe ningún tipo de coacción por no honran su acuerdo. Otra razón es que, quizás por despreocupación o en ocasiones porque el progenitor que tiene la tenencia del niño debido a una discusión u otro acontecimiento no honrar el acuerdo.

## ANEXO 6: Resultado de similitud del programa Turniting.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA TESIS

Cumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en el Distrito de Independencia

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Bachiller Zavala Sierra, Rosa Luz (ORCID 0009-0001-1271-1956)

ASESOR:

Dr. Garcia Becerra, Paul Gustavo (ORCID 0000-0002-7919-3399)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho público y privado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

Trujillo - Perú

2023

Match Overview

6%

Currently viewing standard sources

View English Sources

Match	Source	Similarity
1	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	1%
2	Submitted to Universid... Student Paper	1%
3	repositorio.unu.edu.pe Internet Source	<1%
4	renati.sunedu.gob.pe Internet Source	<1%
5	Submitted to Universid... Student Paper	<1%
6	repositorio.unife.edu.pe Internet Source	<1%
7	Submitted to Universid... Student Paper	<1%
8	es.scribd.com Internet Source	<1%
9	www.cajpe.org.pe Internet Source	<1%
10	tr-ex.me Internet Source	<1%
11	hdl.handle.net Internet Source	<1%
12	www.diputadodelcomu... Internet Source	<1%
13	www.indotel.org.do Internet Source	<1%
14	"Inter-American Yearbo... Publication	<1%
15	es.made.inchina.com Internet Source	<1%

Page: 1 of 29 | Word Count: 9411 | Text-Only Report | High Resolution